2014

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE APOYO A LA LIQUIDEZ A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE APOYO A LA LIQUIDEZ A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

(JA 06/2014)

SEVILLA, SEPTIEMBRE 2015

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	1/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	2/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Análisis de los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez a la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización sobre el análisis de los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE 4
3. SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CONTEXTO DEL ESTADO ESPAÑOL . 6
4. EJECUCIÓN DE LOS MECANISMOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA..... 9
4.1. Ejecución comparativa por fuente de información9
4.2. Ejecución por finalidad del gasto10
4.3. Ejecución por procedimiento administrativo de gestión del gasto12
4.4. Antigüedad de la deuda abonada13
4.5. Ejecución por tipo de ente deudor13
4.6. Efecto de los mecanismos sobre el conjunto de los pagos materializados consolidados de las Cuentas Generales de 2012 y 201315
4.7. Incidencias en la ejecución de los mecanismos16
5. FINANCIACIÓN DE LOS MECANISMOS 20
5.1. Fondo para la financiación de los pagos a proveedores20
5.2. Fondo de liquidez autonómico23
5.3. Análisis de los tipos de interés aplicados25
6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES 27
7. PRÉSTAMOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA DEUDA CON PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES EN RELACIÓN AL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES .. 30
8. CONTABILIZACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS MEDIANTE LOS MECANISMOS 33
8.1. El procedimiento de contabilización de los pagos a proveedores33
8.2. Incidencias en la contabilización de los pagos34
8.3. Pagos duplicados37
9. PLANES DE AJUSTE 40
9.1. Regulación40
9.2. Planes de ajuste formulados40
9.3. Remisión de información para el seguimiento y control de los planes de ajuste41
9.4. Análisis de la información de los planes de ajuste y de su seguimiento42

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	3/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

10. ACTUACIONES DE CONTROL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 45

11. CONCLUSIONES 48

11.1 Situación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el contexto del Estado español 49

11.2. Ejecución de los mecanismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía 49

11.3. Financiación de los mecanismos 51

11.4. Modificaciones presupuestarias relativas al FFPP 51

11.5. Préstamos para la financiación de la deuda con proveedores de las entidades instrumentales en relación al FFPP 51

11.6. Contabilización de los pagos realizados mediante estos mecanismos 52

11.7. Planes de ajuste 53

11.8. Actuaciones de control de la IGJA 54

12. ANEXOS 55

13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 73

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	4/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CCAA	Comunidades Autónomas
DGTyDP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
FFPP	Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administración Pública
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	5/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	6/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2014 un informe sobre el "Análisis de los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez a la Comunidad Autónoma de Andalucía".

2 La implantación de estos mecanismos se inició con el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Su aplicación en el ámbito autonómico la determinó el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas (Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de 13 de abril de 2012) y el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas (Orden PRE/774/2012, de 16 de abril).

3 Esta primera fase del mecanismo habría de facilitar a las Comunidades Autónomas la cancelación, mediante una operación de crédito de las deudas vencidas, líquidas y exigibles cuya recepción en los registros administrativos de las facturas o solicitudes de pago equivalentes se hubieran producido con anterioridad al 1 de enero de 2012, aunque estas obligaciones no estuvieran contabilizadas ni reconocidas presupuestariamente. En todo caso, para producirse el pago tenían que quedar aplicadas al presupuesto de ese año 2012.

4 Al objeto de regular las condiciones de ejecución de las operaciones destinadas al pago de las obligaciones pendientes de las Entidades Locales y de las Comunidades Autónomas que se acogieran a este mecanismo extraordinario se promulgó el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores[1] (FFPP).

5 Mediante el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se produce la modificación de los ámbitos de aplicación subjetivo y objetivo del FFPP.

Esta segunda fase cubrió las deudas vencidas, líquidas y exigibles, derivadas de obligaciones pendientes de pago incluidas en la cuenta general de la comunidad autónoma del ejercicio 2011 y anteriores, o cuentas anuales aprobadas en esos ejercicios en el supuesto de que se trate de una entidad que no forme parte de la misma. En todo caso tenían que estar aplicadas a presupuesto con anterioridad al pago de la deuda. En esta fase se atendieron figuras contractuales que no habían tenido cabida en la primera.

[1] El Fondo para la financiación de los pagos a proveedores tiene la condición de entidad pública de las incluidas en el artículo 2.1. g) de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su régimen jurídico es el contenido en el Real Decreto-Ley de creación y en normas de desarrollo posteriores. Además, le resulta de aplicación lo dispuesto para el sector público empresarial en el artículo 3.2 de la citada Ley General Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	7/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

6 Finalmente, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales, reguló una tercera y última fase del FFPP para deudas anteriores a 31 de mayo de 2013, que se instrumentó en dos tramos:

- Primer tramo relativo a determinadas relaciones jurídicas, puesto en marcha con el propio Real Decreto-ley.

- Segundo tramo aplicable al resto de relaciones jurídicas, iniciado mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 10 de octubre de 2013 (publicado por la Orden PRE/2088/2013, de 4 de noviembre).

7 Las tres fases de este mecanismo han tenido un objetivo común adicional al efecto sobre el conjunto del entramado empresarial: la eliminación del stock de deuda comercial existente. Las dos primeras fases perseguían reducir a niveles admisibles dicho stock generado en los ejercicios precedentes. La tercera y última fase ha tenido como fin prioritario la reducción de su volumen a niveles compatibles con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8 Además del FFPP se hizo necesario poner en marcha el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), como mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, que con carácter temporal y voluntario, permitiera atender los vencimientos de deuda así como obtener los recursos necesarios para financiar el endeudamiento permitido por la normativa de estabilidad presupuestaria y destinar parte de dicha financiación para el pago a proveedores.

Dicho mecanismo se articuló mediante el Real Decreto–ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, teniendo como objetivo servir de instrumento para la obtención de financiación por parte de las Comunidades Autónomas, facilitando el acceso a los mercados financieros y la reducción de los costes de dicha financiación. Con cargo a los recursos del FLA[2] se han realizado operaciones de crédito a favor de las Comunidades Autónomas que han permitido atender sus vencimientos de deuda y otras necesidades financieras, dando prioridad entre éstas a los gastos sanitarios, educativos y sociales. El citado mecanismo se ha instrumentado en los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

9 En definitiva, estos mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez para hacer frente a deudas vencidas, liquidas y exigibles de proveedores han permitido a las Comunidades Autónomas transformar deuda comercial en deuda financiera a largo plazo.

10 Debe señalarse que la solicitud de acceso por parte de las Comunidades Autónomas a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez determina la obligación de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administración Pública (en adelante MINHAP) un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y recoja diferentes compromisos y condiciones particulares asumidos por la comunidad

[2] El Fondo de Liquidez Autonómico tiene la naturaleza de fondo sin personalidad jurídica de los previstos en el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	8/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

autónoma correspondiente. Este plan, que es único con independencia del mecanismo del que traiga causa, debe actualizarse al menos una vez al año de acuerdo con el presupuesto presentado por la Comunidad Autónoma.

11 Se entiende por Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en estos mecanismos, la Administración de la Comunidad así como aquellos entes y organismos públicos dependientes de aquella que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y que estén incluidos en el subsector "Comunidades Autónomas" del sector "Administraciones Públicas", de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 (conocido como SEC95).

12 El Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad financiera del Estado, actúa como agente de pagos de los fondos y le corresponde la administración y gestión de las operaciones de endeudamiento concertadas al amparo de la normativa reguladora de los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez.

13 El ámbito objetivo de aplicación de estos mecanismos se detalla en el Anexo I conforme a la normativa de aplicación. En el caso del FFPP, se relaciona la tipología de proveedores y de obligaciones pendientes de pago que se pueden incluir, en la medida que se traten de deudas vencidas, líquidas y exigibles, imputadas al presupuesto o contabilidad del ente público antes de su propuesta de pago. En cuanto al FLA, se específica el destino de la liquidez obtenida y ciertas especificaciones relativas al 2014.

14 El abono a favor de los proveedores conlleva la extinción de la deuda total contraída con éstos por la Comunidad Autónoma, ya sea de principal, intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios.

15 Ante el MINHAP, las Comunidades Autónomas certifican las obligaciones que se acogen a los mecanismos, previo procedimiento de depuración y revisión, tanto interno como por los propios proveedores. Los proveedores pueden comprobar que sus facturas han sido incluidas y aceptar que su pago se realice mediante esta fórmula. El procedimiento de certificación corresponde a la Intervención General de cada Comunidad Autónoma.

16 Las Comunidades Autónomas que se acojan a estos mecanismos deberán realizar operaciones de endeudamiento, previamente autorizadas por el MINHAP, al objeto de afrontar el pago de las cantidades satisfechas a los proveedores.

17 La adhesión a los mecanismos es voluntaria, requiriendo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. A continuación se relacionan los acuerdos relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Fondo para la financiación de los pagos a proveedores (FFPP):
 - 1ª fase. Acuerdo de 20 de marzo de 2012.
 - 2ª fase. Acuerdo de 17 de junio de 2013.
 - 3ª fase. Acuerdo de 16 de julio de 2013.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	9/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

- Fondo de Liquidez Autonómico (FLA):
 - 2012. Acuerdo de 16 de octubre de 2012.
 - 2013. Acuerdo de 19 de febrero de 2013.
 - 2014. Acuerdo de 4 de febrero de 2014.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

18 Los objetivos de este informe son los siguientes:

1. Analizar la gestión de estos mecanismos por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto al volumen gestionado y al reflejo contable.
2. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
3. Evaluar los controles establecidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía para garantizar este cumplimiento.

19 El alcance subjetivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluye las consejerías, las agencias administrativas y de régimen especial, las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles de participación mayoritaria, las fundaciones, los consorcios y las universidades, acorde con lo expuesto en el punto 11 en relación al SEC95.

20 Las obligaciones pendientes de pago que pueden cancelarse con cada mecanismo conforman unas bases de datos, de las cuales derivan las certificaciones que la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) remite al MINHAP y en las que figuran las obligaciones cuyo pago se propone materializar a través de estos mecanismos por las entidades deudoras. Estas bases de datos han sido suministradas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGTyDP) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Respecto al análisis y explotación de estas bases de datos de FFPP y FLA, de las que derivan las cuantificaciones detalladas sobre la ejecución alcanzada que se relacionan en este informe y respecto al contraste de datos con el MINHAP, el alcance fijado comprende todos los registros existentes en dichas bases, desde el inicio de estos mecanismos en el año 2012 hasta los últimos pagos registrados correspondientes al FLA de abril de 2014, mes de inicio de los trabajos de fiscalización.

21 Las bases de datos han sido utilizadas para realizar pruebas de cumplimiento de la normativa de aplicación, para cada mecanismo y tramo. Estas pruebas ha servido también para comprobar la correspondencia entre los datos consignados en dichos registros y la documentación justificativa de las mismas.

El objeto de estas pruebas no ha sido estimar, a partir de los resultados muestrales, el nivel de cumplimiento de la población, sino validar el cumplimiento del procedimiento normativo. Por ello y en aplicación del Manual de Procedimiento de Muestreo de la Cámara de Cuentas de Andalucía se ha realizado un muestreo subjetivo.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	10/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

22 En lo respectivo a las verificaciones sobre la contabilización de los pagos materializados y de los reintegros derivados de pagos duplicados que se han producido, el alcance anterior se ha ampliado hasta comprender la información correspondiente al cierre del ejercicio 2014.

Este último alcance se ha establecido a sugerencia de la IGJA por los siguientes motivos, los cuales se expondrán con mayor detalle en los correspondientes puntos del informe:

- Subsanar errores de registro detectados con ocasión de esta auditoría.
- Permitir, en la medida de lo posible, la realización de los descuentos inherentes a los pagos realizados en 2014 de los entes deudores correspondientes al sector público.
- Facilitar la regularización contable en 2014 respecto a determinados pagos realizados por el ICO que no fueron sometidos a las debidas operaciones de regularización en la contabilidad extrapresupuestaria al cierre del ejercicio en que se produjeron.

23 Además de lo anterior, también hay que tener presente en cuanto al alcance temporal que, para situar la posición de Andalucía respecto al conjunto de Comunidades Autónomas que se adhirieron a ambos mecanismos de financiación, se ha tomado como base el último Informe elaborado por el MINHAP sobre los mecanismos de financiación de las Comunidades Autónomas, Balance 2012 – 2013, publicado en la web del Ministerio.

24 La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Los trabajos de fiscalización han terminado en febrero de 2015 con el objeto de incluir el alcance relativo a las verificaciones contables al cierre de 2014 señaladas anteriormente.

25 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

26 La presentación de los resultados y las conclusiones de esta fiscalización se ha hecho de la siguiente manera:

- En primer lugar, se expone la situación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el contexto del Estado Español en cuanto al volumen de fondos gestionados en 2012 y 2013.
- A continuación el alcance del informe se centra en Andalucía. Para ello, se analiza la ejecución de los pagos realizados a los proveedores por ambos mecanismos a partir de las bases de datos suministradas por la DGTyDP, durante el periodo que transcurre desde el ejercicio 2012 hasta abril de 2014. En esta parte del informe, se presentan los resultados de las pruebas de cumplimiento y globales tendentes a verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Tras el análisis de la ejecución, se detalla el endeudamiento autorizado y formalizado durante 2012, 2013 y 2014 por la Junta de Andalucía para afrontar el pago de las cantidades satisfechas a los proveedores.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	11/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

- En el caso del FFPP, cuya vigencia abarca los ejercicios 2012 y 2013, se ha dado alcance a las modificaciones presupuestarias necesarias para que todas las obligaciones pendientes de pago tuvieran crédito, es decir, estuvieran aplicadas al presupuesto antes de su pago.
- En este contexto del FFPP, se han analizado los préstamos para la financiación de la deuda con proveedores de las entidades instrumentales arbitrados por la Junta de Andalucía para compensar con dichas entidades parte de las deudas que este mecanismo les ha satisfecho. Respecto a estos préstamos se ha presentado la situación al cierre de 2014.
- En paralelo a todo el proceso anteriormente indicado, el informe ha evaluado la contabilización de los pagos realizados mediante estos mecanismos. El alcance temporal abarca hasta el cierre de 2014 con el objeto de incorporar los ajustes realizados por la IGJA.
- El informe continúa con la revisión de los planes de ajuste formulados por la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada mecanismo en su momento de implantación (FFPP 2012 y 2013, y FLA 2012, 2013 y 2014), elementos clave en el seguimiento y control de estos instrumentos.
- Por último, se exponen las actuaciones de control llevadas a cabo por la IGJA durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, sobre todo en relación a la revisión de cumplimiento de legalidad y del tratamiento contable.

3. SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CONTEXTO DEL ESTADO ESPAÑOL

27 Según el "informe sobre los mecanismos de financiación de las Comunidades Autónomas – Balance 2012-2013", emitido por el MINHAP[3], los pagos realizados a los proveedores de las Comunidades Autónomas en los ejercicios 2012 y 2013, a través de ambos mecanismos de financiación, ascendieron a 43.535.417, 92 m€.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se situó en tercera posición con una ponderación sobre el conjunto del 19,17%. Cataluña y Valencia le antecedieron con porcentajes respectivos del 23,38% y el 22,50%, y Castilla-La Mancha, en cuarta posición, le siguió con un 10,66% del total.

28 Atendiendo al número de proveedores beneficiados por el pago de la deuda comercial, Andalucía se sitúa en segunda posición, con 9.941 y 25.741 proveedores de FLA y FFPP, y significaciones respectivas sobre el conjunto del 19,42% y del 38,38%. Le antecede la Comunidad Valenciana aunque muy parejo a ella. Le siguen a distancia Castilla-La Mancha y Cataluña con números similares de proveedores entre ambas.

29 En el cuadro siguiente se reflejan las cifras finales correspondientes a dichos años, relacionadas por comunidades autónomas y tipo de mecanismo de financiación:

[3] Este informe se encuentra disponible en el siguiente enlace de internet del MINHAP: http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/Fondo de liquidez autonómica/Informe mecanismos financiacion 2012-2013.pdf

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	12/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Miles €

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Fondo de Liquidez Autonómica (FLA)						Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP)										FLA+FFPP	% s/Total
	2012		2013		FLA		1ª Fase		2ª Fase		3ª Fase (Tramo I)		3ª Fase (Tramo II)		FFPP			
	Importe	Nº (*) Prov	Importe	Nº (*) Prov	Importe	Nº (*) Prov FLA	Importe	Nº (*) Prov	Importe	Nº (*) Prov	Importe	Nº (*) Prov	Importe	Nº (*) Prov	Importe	Nº (*) Prov MPP		
ANDALUCÍA	1.729.468,38	7.891	1.661.170,71	6.154	3.390.639,09	9.941	2.693.528,20	2.394	2.822,16	99	630.873,73	22.208	1.627.843,15	2.780	4.955.067,24	25.761	**8.345.706,33**	**19,17**
ARAGÓN							428.950,90	927			9.942,21	22	73.854,10	77	512.747,21	939	**512.747,21**	**1,18**
ASTURIAS	233.629,37	1.230	352.759,14	1.743	586.388,51	2.150	243.308,42	823							243.308,42	823	**829.696,93**	**1,91**
C. VALENCIANA	1.153.123,08	3.925	1.124.522,89	24.644	2.277.645,97	26.065	4.354.793,10	6.357	69.816,39	145	864.178,40	982	2.230.441,16	4.188	7.519.229,05	8.743	**9.796.875,02**	**22,50**
CANARIAS	405.567,05	1.445	473.426,99	1.103	878.994,04	1.821	231.273,84	767			24.357,11	50	59.384,32	567	315.015,27	1.023	**1.194.009,31**	**2,74**
CANTABRIA	116.598,81	911	232.862,44	1.705	349.461,25	1.866	326.616,01	1.479							326.616,01	1.479	**676.077,26**	**1,55**
CASTILLA-LEON							1.052.406,92	2.135							1.052.406,92	2.135	**1.052.406,92**	**2,42**
CASTILLA-LA MANCHA	254.069,49	2.331	430.529,88	3.152	684.599,37	3.975	2.918.315,92	9.189	60.794,26	259	278.462,06	1.765	698.944,48	3.886	3.956.516,72	13.739	**4.641.116,09**	**10,66**
CATALUÑA	1.821.134,86	3.109	1.892.496,49	5.818	3.713.631,35	6.861	2.020.226,25	5.692	737.659,59	31	1.431.236,97	3.147	2.276.502,16	8.743	6.465.624,97	13.378	**10.179.256,32**	**23,38**
EXTREMADURA							227.869,24	533	6.607,44	1			157.146,23	463	391.622,91	974	**391.622,91**	**0,90**
ILLES BALEARS	342.660,44	1.876	533.173,84	2.111	875.834,28	2.981	841.612,94	3.858	38.294,85	679	46.687,88	639	347.321,99	2.020	1.273.917,66	5.112	**2.149.751,94**	**4,94**
MADRID							1.257.382,90	2.112			89.415,32	1.070			1.346.798,22	2.891	**1.346.798,22**	**3,09**
MURCIA	241.257,59	275	317.812,79	869	559.070,38	915	1.037.572,98	3.361	22.510,19	53	230.737,07	112	498.649,57	1.152	1.789.469,81	3.747	**2.348.540,19**	**5,39**
RIOJA							70.813,27	463							70.813,27	463	**70.813,27**	**0,16**
Total	**6.297.509,07**	**19.709**	**7.018.755,17**	**42.994**	**13.316.264,24**	**51.184**	**17.704.670,89**	**29.084**	**938.504,88**	**3.410**	**3.605.890,75**	**28.928**	**7.970.087,16**	**18.142**	**30.219.153,68**	**67.129**	**43.535.417,92**	**100,00**

(*) El importe del Total Proveedores no coincide con el desglose por comunidades, ya que un mismo proveedor puede encontrarse incluido en varias CCAA

Cuadro nº 1

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe del MINHAP "Mecanismos de Financiación de CC.AA. Balance 2012-2013"

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	13/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

30 Según la finalidad del gasto, el 68,80% abonado para el conjunto de CCAA se ha destinado a servicios fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales) y el 31,20% restante a gastos de otra naturaleza. En el caso de Andalucía, estos porcentajes pasan a ser del 78,50% para los servicios fundamentales y del 21,50% para los restantes pagos.

Al respecto, el MINHAP señala en su informe que en la 1ª fase del FFPP no dispuso de información sobre la clasificación orgánica y funcional de los gastos atendidos y por ese motivo efectúo una estimación de las materias afectadas según el censo de actividades de los proveedores y el ente titular de la deuda para configurar los datos.

31 En el cuadro siguiente se reflejan los importes abonados desagregados por la finalidad del gasto y la representatividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el conjunto de comunidades. El desglose por CCAA, en tantos porcentuales, se detalla en el Anexo II.

Miles €

CCAA	Total Gasto	Sanidad		Educación		Servicios Sociales		Resto	
		%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Andalucía	8.345.706,31	62,00	5.174.337,91	7,70	642.619,39	8,80	734.422,16	21,50	1.794.326,86
CC.AA	43.535.417,90	60,10	26.164.786,20	4,20	1.828.487,60	4,50	1.959.093,80	31,20	13.583.050,39
% Andalucía/CCAA	**19,17%**		**19,78%**		**35,14%**		**37,49%**		**13,21%**

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe del MINHAP "Mecanismo de Financiación CCAA. Balance 2012-2013" **Cuadro nº 2**

32 Considerando la tipología de los acreedores de la deuda comercial abonada, como puede verse en el cuadro nº 3, los datos porcentuales de distribución según la clasificación en personas físicas, PYMES[4] y grandes empresas, resultan ser en el caso de Andalucía algo superiores en los dos primeros grupos e inferior en el caso de las grandes empresas.

Miles €

Tipo de Empresa	Personas Físicas		PYME		Gran Empresa		Total	
	Nº Fras	Importe	Nº Fras	Importe	Nº Fras	Importe	Nº Fras	Importe
Total Andalucía	47.270	126.290,62	686.972	4.073.406,01	755.902	4.146.009,68	1.490.144	8.345.706,31
% s/Total Andalucía	**3,17%**	**1,51%**	**46,10%**	**48,81%**	**50,73%**	**49,68%**	**100,00%**	**100,00%**
Total CCAA	189.188	512.818,76	3.225.234	20.678.464,35	3.184.190	22.344.134,80	6.598.612	43.535.417,91
% s/Total CCAA	**2,87%**	**1,18%**	**48,88%**	**47,50%**	**48,26%**	**51,32%**	**100,00%**	**100,00%**
% Andalucía/ Total CCAA	**24,99%**	**24,63%**	**21,30%**	**19,70%**	**23,74%**	**18,56%**	**22,58%**	**19,17%**

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe del MINHAP "Mecanismos de Financiación de CC.AA. Balance 2012-2013"

Cuadro nº 3

[4] La sigla PYMES debe corresponderse a "pequeñas y medianas empresas" tal y como se definen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/sme-definition/index_es.htm). La categorización es la siguiente:

Categoría de la empresa	Empleados	Volumen de negocios	Balance general
Mediana	Menos de 250	Menor o igual de 50 M€	Menor o igual de 43 M€
Pequeña	Menos de 50	Menor o igual de 10 M€	Menor o igual de 11 M€
Microempresa	Menos 10	Menor o igual de 2 M€	Menor o igual de 2 M€

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	14/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

4. EJECUCIÓN DE LOS MECANISMOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

4.1. Ejecución comparativa por fuente de información

33 Desde que se iniciaron ambos mecanismos en 2012 hasta el mes de abril de 2014, el conjunto de los pagos materializados a los proveedores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejecución de la normativa aplicable a cada mecanismo extraordinario de financiación, FLA y FFPP, se cifran en 8.962.727,35 m€.

De ese importe, 4.953.936,28 m€ (el 55,27%) deriva del FFPP, cuya vigencia se extendió a 2012 y 2013. Los 4.008.791,07 m€ restantes, representativos del 44,73% de los pagos materializados, se han financiado a través del FLA. Este último fondo ha estado vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

34 El artículo 11 del Real Decreto-ley 8/2013 preveía que todas las facturas pagadas tenían que estar contabilizadas en ese ejercicio.

No obstante lo anterior, hay que señalar que la imputación fue realizada siguiendo las instrucciones de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP, dado que todas las facturas debían quedar aplicadas a presupuesto con anterioridad al 20 de enero de 2014, indicando la posibilidad de generar crédito en el presupuesto de ese año con cargo a operaciones financieras.

De esta forma, algunas facturas de las correspondientes al segundo tramo de la 3ª fase fueron aplicadas al presupuesto de 2014, aprobándose en el mes de abril de ese año un expediente de generación de créditos por importe de 84.130.47 m€, para dar cobertura presupuestaria a los pagos realizados.

35 En el siguiente cuadro se reflejan y contrastan los datos de ejecución obtenidos de los informes publicados en la web del MINHAP y del tratamiento de las bases de datos facilitadas por la DGTyDP, con la finalidad de intentar conciliar las diferencias. Toda esta información va referida al alcance temporal precitado (abril de 2014), teniendo en cuenta la vigencia de cada mecanismo:

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	15/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Miles €

MECANISMOS DE FINANCIACIÓN		INFORMES WEB MINHAP		BASE DE DATOS DE LA DGTyDP		Diferencias	
		Importe	Nº fras	Importe	Nº fras	Importes	Nº fras
FLA	2012	1.729.468,37	106.125	1.729.448,60	106.121	19,76	4
	2013	1.661.170,70	108.867	1.660.594,59	108.850	576,11	17
	2014	618.782,49	s/d	618.747,88	30.439	34,61	-
	Total FLA	**4.009.421,56**	**214.992**	**4.008.791,07**	**245.410**	**630,48**	**-**
FFPP	1ª Fase	2.693.528,20	743.854	2.693.521,59	743.948	6,61	-94
	2ª Fase	2.822,16	344	2.822,16	344	0,00	0
	3ª Fase. Tramo I	630.873,73	70.162	630.790,00	70.095	83,73	67
	3ª Fase. Tramo II	1.627.843,16	460.792	1.626.802,53	460.563	1.040,63	229
	Total FFPP	**4.955.067,23**	**1.275.152**	**4.953.936,28**	**1.274.950**	**1.130,95**	**202**
	Total FLA y FFPP	**8.964.488,79**	**1.490.144**	**8.962.727,35**	**1.520.360**	**1.761,44**	**-**

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes publicados en la web del MINHAP y de las bases de datos de de la DGTyDP **Cuadro nº 4**

36 Las diferencias entre la información obtenida del MINHAP y las bases datos se concentran principalmente en el FLA de 2013 y en el tramo II de la 3ª fase del FFPP. Estas se deben a devoluciones de facturas sobre pagos propuestos que no están deducidas de los pagos materializados en el caso del MINHAP y que tienen algún tipo de incidencia. Esta diferencia supone el 0,02% del importe de pagos.

37 Atendiendo al tipo de mecanismo de financiación, las deudas abonadas mediante el FFPP durante su vigencia, 2012 y 2013, ascendieron a 4.953.936,28 m€ teniendo una significación sobre el conjunto del 55,27%. En el caso del FLA, los abonos materializados, incluidos los pagos correspondientes al mes de abril de 2014, suman 4.008.791,07 m€, y sobre el conjunto representan un 44,73%.

Miles €

Ente Deudor	FLA				FFPP				Total Pagos FLA y FFPP			
	Nº Fras	Importe	% s/Total Fras.	% s/Total Pagos	Nº Fras	Importe	% s/Total Fras.	% s/Total FFPP	Nº Fras	Importe	% s/Total Fras.	% s/Total Pagos
Admón. Gral., AAAA y ARE	198.709	2.780.689,16	80,97	69,36	1.176.117	4.104.687,11	92,25	82,86	1.374.826	6.885.376,27	90,43	76,82
Entes del Sector Publico	46.701	1.228.101,91	19,03	30,64	98.833	849.249,17	7,75	17,14	145.534	2.077.351,08	9,57	23,18
Total FLA y FFPP	245.410	4.008.791,07	16,14	44,73	1.274.950	4.953.936,28	83,86	55,27	1.520.360	8.962.727,35	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos de la DGTyDP **Cuadro nº 5**

4.2. Ejecución por la finalidad del gasto

38 Para determinar la ejecución del gasto por su finalidad, en el caso del sector de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, se han agrupado los pagos realizados considerando la clasificación funcional del gasto de los presupuestos anuales

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	16/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

conforme al programa de gasto especificado en las correspondientes aplicaciones presupuestarias. No obstante lo anterior, derivado de pagos realizados a través del FFPP del ejercicio 2012, se mantienen sin clasificar 2.222,67 m€ debido a la ausencia de información registrada al respecto. Esta cifra supone el 0,02% del total de pagos.

39 Las agencias empresariales y restantes entidades componentes del sector público se han integrado en la función asignada por la Consejería de adscripción. En el caso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, que ejecuta principalmente actuaciones de dos funciones diferenciadas en el presupuesto de la Consejería de adscripción, se han aplicado al conjunto de la deuda abonada los porcentajes que cada función representa sobre el presupuesto total de ambas.

40 Efectuadas estas precisiones, se tiene que 5.537.723,80 m€, el 61,79% de la deuda atendida, corresponde a gasto sanitario. A distancia, le siguen los gastos destinados a:

- Educación: 1.015.999,05 m€ (11,34%).
- Seguridad y protección social que, entre otros, engloba los gastos de atención a la dependencia, con 971.730,31 m€ (10,84%).
- Infraestructuras básicas y del transporte que también integran las actuaciones en materia de agua, con 606.229,08 m€ (6,76%).

El detalle de todas las funciones se incluye en el Anexo IV.

41 En el gráfico nº1 siguiente se refleja la distribución porcentual de los pagos materializados según su finalidad para toda la Junta de Andalucía (Administración General, Agencias administrativas y de régimen especial y resto de entes del sector público), que tienen una significación superior al 0,5% del conjunto.

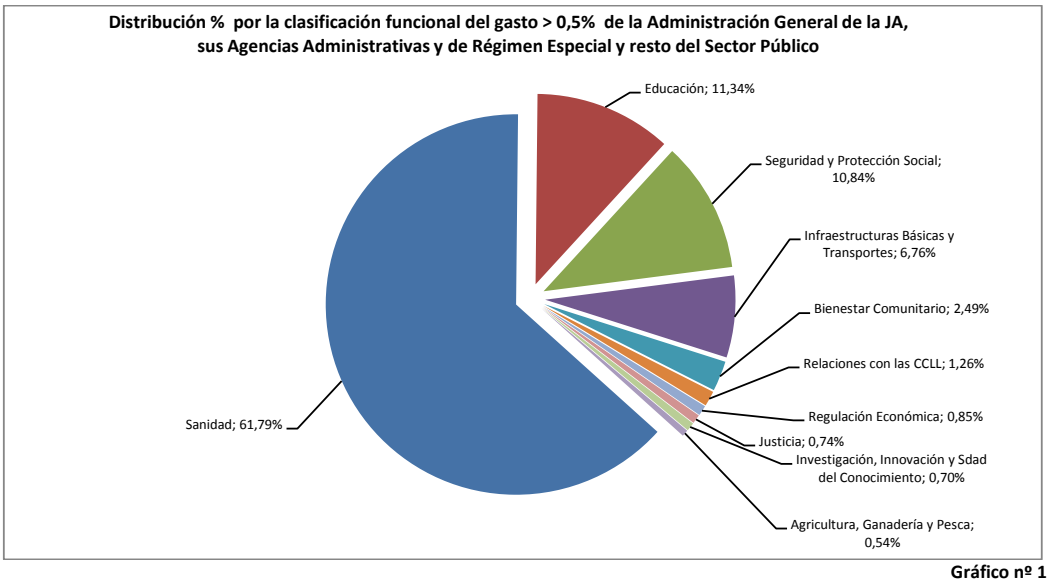


Gráfico nº 1

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	17/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

4.3. Ejecución por procedimiento administrativo de gestión del gasto

42 Los gastos abonados a los proveedores se han instrumentado mediante procedimientos administrativos amparados en regímenes jurídicos de diversa tipología que, en general, se han adecuado a la clasificación dada respecto a los ámbitos objetivos definidos para cada mecanismo por año y fase.

43 No obstante lo anterior, respecto al 30,08% de los pagos abonados, 2.696.343,75 m€, no se han clasificado en función del procedimiento administrativo de gestión del gasto. Ello es debido a que durante la 1ª fase del FFPP el MINHAP no requería a los órganos gestores cumplimentar el registro del dato indicativo de la tipología de la factura o de la gestión del gasto (campo TIFAL en las bases de datos de la DGTyDP). [5]

Debe recordarse el punto 20 de este informe el cual indica que las certificaciones que la IGJA remite al MINHAP en relación a las obligaciones pendientes de pago se obtienen de estas bases de datos de la DGTyDP. Por tanto, la necesidad de consignar el procedimiento administrativo de gestión de gasto radica en el aseguramiento de la coherencia e integridad de la información, sin lo cual no podría comprobarse el cumplimiento del ámbito objetivo de aplicación de estos mecanismos. No obstante, no consta que el MINHAP haya requerido la cumplimentación de esta información.

44 Teniendo en cuenta lo expuesto, los contratos administrativos de suministros, obras, servicios, etc., con el 43,43%, y los conciertos sanitarios, educativos y de servicios sociales, con el 12,70%, resultan ser los de mayor significación. A continuación se resume el número de facturas e importes abonados por procedimiento administrativo de gestión del gasto conforme a los registros existentes en las bases de datos:

Miles €

Procedimiento administrativo de gestión del gasto	Total Pagos FLA y FFPP			
	nº facturas	importe	% nº	% importe
Conciertos de Servicios Sociales, Sanitarios y Educativos	64.129	1.138.217,47	4,22%	12,70%
Contratos de Gestión de Servicios, Obras, Suministros, Servicios y Arrendamientos	701.492	3.892.506,67	46,14%	43,43%
Convenios con Colegios de Abogados, Procuradores, Farmacia y de Colaboración	3.758	461.742,52	0,25%	5,15%
Deudas Entes Locales	16	4.954,94	0,00%	0,06%
Encomiendas de Gestión	1.397	243.713,16	0,09%	2,72%
Subvenciones	5.276	525.249,83	0,35%	5,86%
Sin Datos (FFPP 2012)	744.292	2.696.343,75	48,95%	30,08%
Total (m€)	**1.520.360**	**8.962.727,35**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos de la DGTyDP **Cuadro nº 6**

En el Anexo V se detalla, por cada mecanismo, el procedimiento señalado.

[5] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	18/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

4.4. Antigüedad de la deuda abonada

45 Para evaluar la antigüedad de la deuda abonada se ha utilizado la fecha de entrada en registro de cada entidad (campo FEENREG de la base de datos de la DGTyDP). En el caso de las facturas grabadas en el registro FOG[6], es decir, las que aún no están imputadas al presupuesto, se corresponde con la fecha de incorporación a ese registro y, en los restantes casos con la fecha de propuesta del documento contable en la fase de obligación.

46 Los campos de información de las bases de datos no contemplan la fecha en la que el proveedor ha realizado la prestación ni la fecha de emisión de la factura al respecto, que serían las fechas deseables para valorar cuándo se realizó realmente la prestación objeto del pago al proveedor. Teniendo en cuenta esta precisión, los datos obtenidos se reflejan en el siguiente cuadro:

Miles €

Año de Antigüedad	FLA				FFPP				Total FLA y FFPP			
	Nº Fras.	Importe	% T. Fras.	% T. Importe	Nº Facturas	Importe	% T. Fras.	% T. Importe	Nº Facturas	Importe	% T. Fras.	% T. Importe
2000 a 2010	76	202,01	0,03%	0,01%	306.865	987.184,54	24,07%	19,93%	306.941	987.386,55	20,19%	11,02%
2011	814	24.178,74	0,33%	0,60%	439.321	1.985.263,67	34,46%	40,07%	440.135	2.009.442,41	28,95%	22,42%
2012	117.263	1.884.574,72	47,78%	47,01%	322.911	949.302,45	25,33%	19,16%	440.174	2.833.877,17	28,95%	31,62%
2013	109.923	1.806.933,41	44,79%	45,07%	205.843	1.032.088,18	16,15%	20,83%	315.766	2.839.021,59	20,77%	31,68%
2014 (*)	17.334	292.902,19	7,06%	7,31%					17.334	292.902,19	1,14%	3,27%
Sin Fecha					10	97,44	0,00%	0,00%	10	97,44	0,00%	0,00%
Total	**245.410**	**4.008.791,07**	**100,00%**	**100,00%**	**1.274.950**	**4.953.936,28**	**100,00%**	**100,00%**	**1.520.360**	**8.962.727,35**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos de la DGTyDP **Cuadro nº 7**

(*) En 2014: el FLA recoge los pagos hasta el mes de abril; y no hay pagos en el FFPP por haber finalizado su vigencia en 2013.

4.5. Ejecución por tipo de ente deudor

47 La deuda comercial pagada en el periodo de referencia correspondiente a la Administración General de la Junta de Andalucia y sus agencias administrativas y de regimen especial, ha ascendido a 1.374.826 facturas y 6.885.376,27 m€. Sobre el conjunto de los pagos materializados por ambos mecanismos tienen una significación del 90,43% y el 76,82% respectivamente (ver en cuadro nº 5).

48 Los pagos concernientes al resto de entes del sector público se han cifrado en 145.534 facturas y 2.077.351,08 m€, lo que representa un 9,57% sobre total facturas y un 23,18% sobre el importe total pagado.

[6] FOG es el Sistema de registro de facturas y fondos del órgano gestor del sistema integrado Júpiter. Las normas relativas a la contabilización y el control de las operaciones registradas en el FOG se regulan en la Instrucción 4/2003, de 30 de junio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	19/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

49 En el Anexo VI se detalla la deuda abonada. Respecto a la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial se mantiene la clasificación por funciones por ser la más adecuada debido a los cambios de competencias que se han producido en las consejerías y sus agencias durante este periodo. Respecto al resto de entes del sector público, se detalla por cada entidad deudora el número de facturas e importes pagados.

50 En los gráficos siguientes se muestra la distribución porcentual de los pagos materializados por función y ente deudor, cuya representatividad sobre el conjunto supere al 0,5%. Este primer gráfico difiere del anterior gráfico nº1 en que el primero está referido a toda la Junta de Andalucía, incluyendo a todos los entes del sector público:

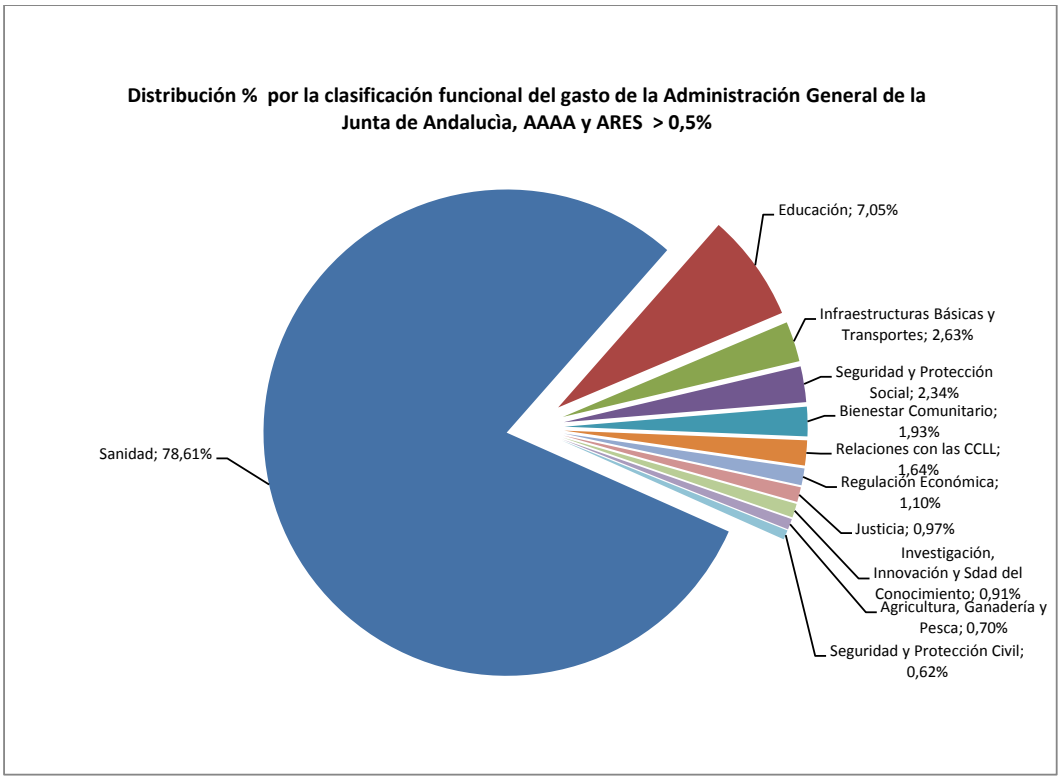


Gráfico nº 2

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	20/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

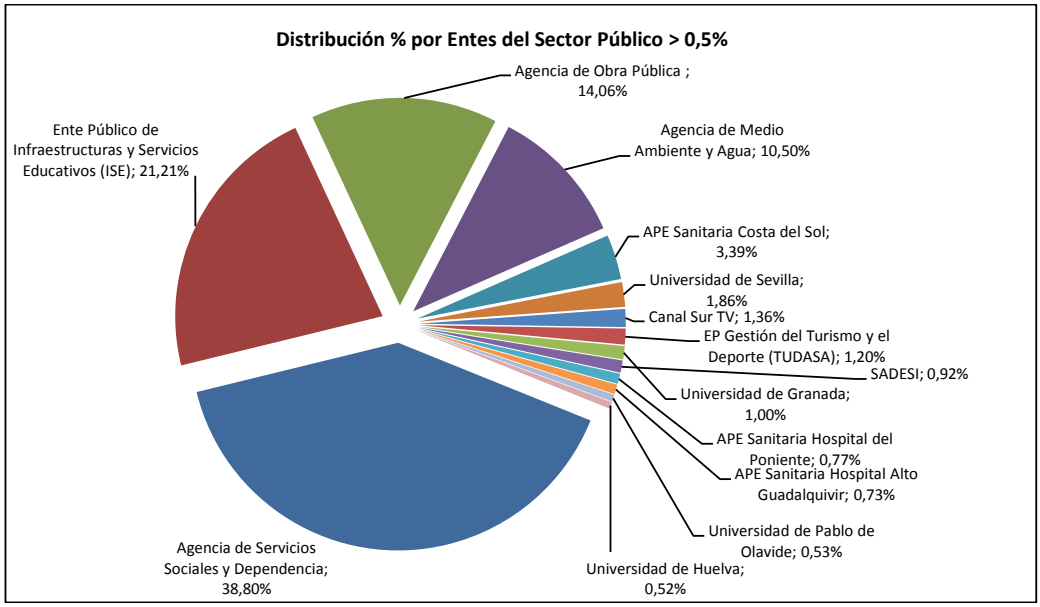


Gráfico nº 3

51 En la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial la función de Sanidad, comprensiva de la deuda correspondiente a los centros directivos de la Junta de Andalucia y al SAS, competentes en la materia, representa el 78,61% del conjunto de los pagos materializados. Le sigue en significación la función de Educación con un 7,05%, cuyos entes deudores se corresponden con los centros directivos de la Junta de Andalucía competentes, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artisticas Superiores.

52 En el caso de las agencias públicas, los mayores pagos se han dado en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, cuyos pagos han ascendido a 806.049,90 m€ y tiene un 38,80% de representatividad sobre el total. A continuación le siguen en importancia relativa:

- Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, con 440.557,23 m€ (21,21%).
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con 292.169,49 m€ (14,06%).
- Agencia de Medio Ambiente y Agua, con 218.058,96 m€ (10,50%).

4.6. Efecto de los mecanismos sobre el conjunto de los pagos materializados consolidados de las Cuentas Generales 2012 y 2013

53 Para evaluar la incidencia de los pagos realizados a través de los mecanismos extraordinarios de financiación sobre el conjunto de los pagos correspondientes a los capítulos presupuestarios que han estado afectados por este tipo de financiación (capítulos 2, 4, 6 y 7), se ha tomado como base la suma de los pagos materializados de esos capítulos reflejados en las Cuentas Generales de los ejercicios 2012 y 2013, resultando que un 26,82% de las obligaciones pagadas a los proveedores en esos años fueron financiadas a través del FLA y del FFPP,como se refleja en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	21/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Miles €

Pagos materializados (*)			
Año	**1. Total FLA y FFPP (**)**	**2. Total Cuentas Generales**	**% 1/2**
2012	4.422.970,19	16.689.967,02	26,50%
2013	3.921.009,28	14.421.704,83	27,19%
Totales	**8.343.979,47**	**31.111.671,86**	**26,82%**

(*): Capítulos presupuestarios afectados 2, 4, 6 y 7

(**) Los datos de 2012 y 2013 provienen del cuadro nº 4. Para el FLA no se tiene en cuenta el importe de 2014. En el caso del FFPP se considera que la 1ª fase es del 2012 y las 2ª y 3ª de 2013.

Fuente: Cuentas Generales de ejercicios cerrados 2012 y 2013, capítulos 2,4, 6 y 7. **Cuadro nº 8**

4.7. Incidencias en la ejecución de los mecanismos

4.7.1. Pruebas de cumplimiento

54 Sin perjuicio de las incidencias puestas de manifiesto respecto a la ausencia de registro de determinada información, las bases de datos habilitadas como plataformas de propuestas de pago (ver alcance y epígrafe 4.1.) han sido utilizadas para realizar pruebas de cumplimiento de la normativa de aplicación para cada mecanismo y tramo, con la finalidad de comprobar la correspondencia entre los datos registrados en el censo de facturas y la documentación justificativa de la misma.

55 En aplicación del Manual de Procedimiento de Muestreo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha considerado una muestra de 103 expedientes, representativa de 70 expedientes del FFPP por importe de 202.640,45 m€ y 33 del FLA por un valor de 144.523,43 m€. El nivel de confianza ha sido del 95% para una fracción de incumplimiento del 5%.

56 La selección de los elementos de la muestra se ha hecho atendiendo a los siguientes criterios subjetivos:

a. Debe resultar representativa de las principales entidades que han tenido pagos a través de los mecanismos, tanto de consejerías, agencias administrativas y de régimen especial como de entidades instrumentales. Si bien el SAS representa el mayor porcentaje de los pagos realizados, alcanzando más de la mitad, su importancia relativa en la muestra es menor al objeto de favorecer la selección de facturas de las otras entidades.
b. Se seleccionan las facturas de mayor importe. Si se tratara de facturas por conceptos iguales y periódicos, relativas al mismo proveedor, se elige otras diferentes de menor cuantía.
c. Dado que los mecanismos han estado vigentes desde 2012, se han seleccionado facturas de todos los ejercicios y tramos, es decir, desde 2012 hasta abril de 2014.
d. Se da preferencia al FFPP pues el FLA continuaba en funcionamiento de 2014. Además el FFPP acumuló un mayor volumen de facturas pagadas en 2012, año de implantación de los mecanismos.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	22/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

57 El reparto de la muestra se detalla a continuación:

Entidad	FFPP		FLA	
	Muestra Nº facturas	Muestra Pagos (m€)	Muestra Nº facturas	Muestra Pagos (m€)
Servicio Andaluz de Salud	10	74.710,50	5	51.591,39
Consejerías	13	29.962,71	15	69.321,65
Agencia Andaluza Servicios Sociales y Dependencia	8	16.078,70	7	7.497,39
Infraestructuras y Servicios Educativos	7	6.597,89	3	6.905,75
Agencia de Obra Pública	11	47.969,03	1	5.727,73
Agencia Medio Ambiente y Agua	8	11.337,80	1	2.800,00
APES Costa del Sol	2	1.806,95	1	679,51
Universidad de Sevilla	2	1.643,29		
Canal Sur TV	1	914,48		
Universidad de Granada	1	1.859,98		
SADESI	1	196,28		
APES Poniente	1	181,69		
Universidad Pablo Olavide	1	850,78		
Universidad de Huelva	1	712,39		
Consorcio Sanitario Aljarafe	1	5.795,59		
EP Gestión Turismo y Deporte	1	1.990,82		
APES Alto Guadalquivir	1	31,58		
	70	**202.640,45**	**33**	**144.523,43**

Cuadro nº 9.1

Consejerías / sección presupuestaria actual	FFPP		FLA	
	Muestra Nº facturas	Muestra Pagos (m€)	Muestra Nº facturas	Muestra Pagos (m€)
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo			4	46.362,56
Educación y Cultura			5	9.571,91
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	7	15.551,12	1	3.397,65
Justicia e Interior	2	940,48	2	5.046,38
Igualdad, Salud y Políticas Sociales			2	3.713,38
Fomento y Vivienda	4	13.471,12		
	13	**29.962,71**	**15**	**69.321,65**

Cuadro nº 9.2

58 Para la revisión de las facturas se ha solicitado a los centros directivos la siguiente documentación:

1. Contrato, concesión administrativa, concierto, convenio, encomienda de gestión y subvención que haya generado la emisión de la factura.
2. Factura.
3. Documentación justificativa del endoso, cesión de cobro, embargo, instancia ante tribunales y/o cancelación fraccionada del pago, si procede.
4. Evidencia de la fecha de entrada de la factura. En caso de que no constara un sello de registro al respecto en la factura, por ejemplo, certificado del responsable de registro.
5. Recepción o conformidad del objeto de la factura.
6. Evidencia de que la factura no había sido pagada antes de su incorporación a estos mecanismos.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	23/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

7. Documentos y asientos contables, tanto los relativos al registro de la factura como los del pago mediante estos mecanismos, detallando el tratamiento contable según sean pagos en formalización, generación de crédito o préstamo con la Junta de Andalucía.

59 Los resultados de estas pruebas, en cuanto a carencias o errores en la cumplimentación y en el contenido de los campos de información de la base de datos de facturas, presentan algunas incidencias distintas a las que se obtienen de las pruebas globales, tales como:

- El número de la factura del proveedor, consignado en la base de datos, no coincide con la de la factura reflejada en el documento justificativo.

- Cuando el documento justificativo señala que se ha cedido el derecho de cobro, los campos relativos al CIF del cesionario y al titular del derecho de cobro no lo reflejan. No obstante, la cuenta bancaria de cobro consignada en dicho documento, que es la relativa al titular del derecho de cobro, es la que se registra en el campo de la cuenta bancaria del censo de facturas.

4.7.2. Pruebas globales

60 Se ha analizado el contenido de los registros del censo de facturas que tengan la condición de pagada. En el caso del FFPP suponen 1.274.950 facturas mientras que en el FLA son 245.410 facturas (ver cuadro nº4).

61 Las principales incidencias detectadas se concentran en el FFPP del 2012 y se presentan en el siguiente cuadro, en el cual se cuantifica el importe de los registros afectados, pudiendo en algunos casos presentarse varias incidencias en los mismos registros:

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	24/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

INCIDENCIAS EN EL FFPP

Campo	Descripción del campo	Incidencia	Importe de los registros afectados (miles €)	Consecuencia de la incidencia
FEENRG	Fecha de entrada en registro	10 registros con este campo vacio.	97,44 m€	No es posible validar si la recepción de las facturas en los registros administrativos fue conforme a la fecha requerida por la normativa.
TIFAL	Tipo de factura según codificación de la AEAT	744.292 registros con este campo vacio relativas a la 1ª y 2ª fase.	2.696.343,75 m€	No se puede comprobar si las facturas están incluidas en el ámbito objetivo de aplicación del FFPP.
TIFACE	Origen de la factura: FF si es una factura no imputada al presupuesto y DT si ya estaba imputada.	540 registros tienen otros códigos no relacionados en el listado de definiciones de este campo.	1.901,07 m€	Se desconoce el origen de estas facturas y si, por tanto, estaban o no imputadas al presupuesto.
NUAPUN	Número de documento contable en el sistema Júpiter	599 registros con este campo vacio	11.645,82 m€	No se puede saber si la factura está registrada en el sistema contable Júpiter.
CODAPL	Aplicación presupuestaria del sistema contable Júpiter	560 registros con este campo vacio	2.222,67 m€	No se informa sobre el registro contable y, por tanto, si la factura estaría registrada correctamente.

Cuadro nº 10

62 En conclusión, la existencia de estas carencias no permite comprobar si se cumple con el ámbito objetivo de aplicación de los mecanismos fiscalizados. No obstante, se ha producido el pago y no consta que el MINHAP haya requerido la cumplimentación de esta información.

Se reitera lo indicado en el punto 43 de este informe, el cual indica que la necesidad de consignar el procedimiento administrativo de gestión de gasto radica en el aseguramiento de la coherencia e integridad de la información.

También debe tenerse en cuenta, como se señala en el epígrafe 10 de este informe, que la comprobación de los pagos y la subsanación de las incorrecciones detectadas corresponde, según instrucciones dictadas por la IGJA, a los órganos gestores de las facturas. Todo ello sin menoscabo de la competencia de la IGJA por cuanto remite al MINHAP la certificación de los pagos propuestos acogidos a los mecanismos analizados.

63 Además de lo anteriormente expuesto, deben resaltarse las incidencias relativas al campo EJECON, denominado "ejercicio de contabilización según criterio MINHAP", cuya relevancia en el procedimiento de pago no se puede evaluar a tenor de las siguientes cuestiones.

Por una parte, este campo está sin cumplimentar en 18.813 registros del FFPP, representativos de 210.535,36 m€. Según la fecha del registro de entrada, la gran mayoría son facturas del ejercicio 2011 y, en menor porcentaje, de ejercicios anteriores. De estos registros, 83 no tienen

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	25/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

cumplimentado el campo "fecha de alta del pago en el sistema Júpiter", de los cuales 41 tampoco tienen registrado el "número de documento contable en el sistema Júpiter". Esta incidencia representa 7.743,76 m€.

Por otra parte, el año consignado en este campo es anterior a la referida fecha de registro de entrada de la factura en 19.108 casos, por importe de 45.474,38 m€, relativos al FFPP. En el caso del FLA, se trata de 1.365 facturas por una cantidad de 43.999,44 m€.

64 Por último, al menos un 10,35%, 927.919,00 m€, de la deuda comercial pagada, se ha abonado directamente a entidades financieras o de crédito debido a la utilización de productos financieros, tales como confirming, factoring, etc., tanto por los deudores como por los proveedores para suplir la ausencia de liquidez y cubrir sus necesidades de financiación.

5. FINANCIACIÓN DE LOS MECANISMOS

5.1. Fondo para la financiación de los pagos a proveedores

65 Por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2012, de 18 de julio de 2013 y de 7 de noviembre de 2013, cuyos contenidos se han publicado mediante las Órdenes del Ministerio de la Presidencia 773/2012 y 774/2012 de 16 de abril, 2089/2013 y 2090/2013 de 7 de noviembre y 2407/2013 y 2408/2013 de 23 de diciembre, se puso en marcha el referido mecanismo y se establecieron los procedimientos y características generales a las que se han ajustar las operaciones de préstamo que realicen las Comunidades Autónomas de régimen común. Dichas comunidades actúan en calidad de prestatarios.

66 Al Instituto de Crédito Oficial (en adelante ICO) le corresponde la gestión y transmisión de la información necesaria para el desarrollo de la operación de endeudamiento que suscriba cada una de las Comunidades Autónomas.

67 El MINHAP ha de remitir telemáticamente al ICO el importe máximo de financiación para cada Comunidad Autónoma así como la relación definitiva, revisada por la Intervención General de la Comunidad, de los contratistas y quienes hayan suscrito conciertos en los términos previstos en el Acuerdo 6/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera e importes que deban atenderse. Dichos importes serán el resultado de aplicar, en su caso, las reducciones propuestas por dichos sujetos. Según la DGTyDP, esta previsión contemplada para la primera fase del mecanismo no llegó a producirse. No consta que se produjesen reducciones en los importes a pagar.[7]

68 Los fondos necesarios para el funcionamiento del mecanismo han de provenir de las entidades de crédito que voluntariamente participen en la financiación del mismo. El ICO actúa como agente colaborador de las entidades de crédito que se adhieran y que deberán contar con capacidad de gestión e implantación territorial suficiente para la prestación de los servicios de

[7] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	26/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

formalización, pago y gestión. Las operaciones se han de concertar con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas. En la tercera fase de este mecanismo, las comunidades formalizaron un único contrato con el ICO por cada tramo, por lo que las entidades de crédito no participaron en la financiación de esta fase. [8]

69 Las autorizaciones de operaciones de endeudamiento asociadas al FFPP han sido las siguientes, conforme a la previa autorización del Consejo de Ministros:

Fase y Tramo del FFPP	Acuerdos de Adhesión del Consejo de Gobierno	Acuerdos del Consejo de Ministros	Acuerdos de autorización de endeudamiento del Consejo de Gobierno	Importes Autorizados (m€)
1º Fase	20-03-2012	15-06-2012	19-06-2012	2.699.650,66
2º Fase	17-06-2013	19-07-2013	23-07-2013	2.822,16
3º Fase- 1º Tramo	16-07-2013	15-11-2013	19-11-2013	632.324,78
3º Fase-2º Tramo	16-07-2013	(1)	11-02-2014	1.645.675,62
Total Autorizaciones FFPP				**4.980.473,22**

Cuadro nº 11

(1) Según establece la Disposición Final 1ª de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013, se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a emitir Deuda Pública amortizable o concertar operaciones de crédito, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación modifique el objetivo de estabilidad presupuestaria para el Conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice a modificar, mediante aplicación de otros instrumentos o mecanismos, el límite de endeudamiento aplicable a la Comunidad Autónoma. La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en esta disposición podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios 2013 y siguiente.

70 El plazo máximo de los préstamos es de diez años, con dos años de carencia en la amortización de principal, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la LOFCA, relativas a la concertación de operaciones de crédito por plazo superior a un año. En los contratos formalizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se fijan cuotas trimestrales.

71 La amortización del principal, intereses y comisiones de las operaciones de endeudamiento, en caso de incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma, ha de quedar cubierta con la retención de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

72 Cumpliendo las previsiones exigidas por la regulación del Fondo, la Junta de Andalucía concertó las operaciones de crédito con las entidades financieras hasta el límite del importe autorizado. Estas entidades son las que directamente han realizado el pago material a los proveedores. Así, el Fondo se subroga en los derechos que a dichos proveedores pudieran corresponderle frente a la Junta de Andalucía y por el importe efectivamente satisfecho.

73 Estas operaciones que se enmarcan entre los mecanismos extraordinarios o adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas están sujetas a condicionalidad fiscal conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

[8] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	27/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

74 Los importes ingresados por las entidades financieras en la cuenta de la Junta de Andalucía que no hayan podido ser transferidos a los proveedores para el pago de sus facturas debido a errores o inexactitudes en la información que se le haya facilitado, serán aplicados directamente a la amortización anticipada del préstamo en la fecha valor de la disposición de los fondos, sin necesidad de notificación previa.

75 En el cuadro siguiente se relacionan los datos contenidos en la Cuenta General de 2013 respecto a los préstamos formalizados en la primera y segunda fase, y para el 1º tramo de la tercera fase. Las rectificaciones obedecen a amortizaciones anticipadas.

PRÉSTAMOS ASOCIADOS AL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES 2013

Miles €

ENTIDADES DE CRÉDITO	Deuda en circulación al 1 de enero	Rectificaciones	Emitida Suscripción	Total Cargo	Intereses pagados en el ejercicio y aplicados al presupuesto
Banco Coop. Español (Caja Rural del Sur) **(1)**	119.217,67			119.217,67	6.583,79
Banco Popular Español **(2)**	278.942,73	-46,96		278.895,78	15.440,50
Banco Sabadell	131.177,51			131.177,51	7.262,25
Banesto	155.071,89			155.071,89	8.585,09
Bankia **(3)**	365.346,01	-347,02		364.998,98	20.207,09
Bankinter	119.402,51			119.402,51	6.610,37
BBVA	365.169,35			365.169,35	20.216,52
Banco Cam SAU	119.135,97			119.135,97	6.595,61
CECA (UNICAJA)	307.940,34			307.940,34	17.048,20
CAIXABANK (LA CAIXA)	365.546,37			365.546,37	20.237,39
Banco Santander	366.299,45			366.299,45	20.279,08
Banco Popular Español.(Ampliación 2012)			995,65	995,65	13,97
Bankinter (Ampliación 2012)			1.453,13	1.453,13	20,39
B. Cooperativa (Ampliación 2012)			373,38	373,38	5,24
ICO FFPP 2013 Primer tramo 3ª fase			630.873,73	630.873,73	
ICO FFPP 2013 Primer tramo 3ª fase			791,72	791,72	
TOTAL PRÉSTAMOS	**2.693.249,80**	**-393,98**	**634.487,61**	**3.327.343,43**	**149.105,49**

Fuente: Cuenta General 2013 (Estado de la deuda pública). **Cuadro nº 12**

La columna de intereses incluye los que tienen vencimiento en el ejercicio, están pagados y aplicados a presupuesto.
Las rectificaciones son por devoluciones de facturas del PPFF.
(1) Pendiente de contabilización devolución de facturas por 391,29 m€.
(2) Minoración por devolución de facturas en el FFPP de 2013.
(3) Minoración por devolución de facturas del FFPP, 345,42 m€ del ejercicio 2012 contabilizadas en 2013 y 1,61 m€ de devoluciones efectuadas en 2013.

76 En relación al segundo tramo de la tercera fase del FFPP, en 2014, el Consejo de Gobierno, mediante el Acuerdo de 11 de febrero de 2014 autorizó nuevas operaciones de endeudamiento asociadas al mecanismo extraordinario de pagos a proveedores hasta un importe máximo de 1.645.675.62 m€, con cargo a la autorización concedida por la Disposición Final Primera de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto para 2013.

En virtud de esta autorización de nuevas operaciones, el 14 de febrero de 2014 la Comunidad Autónoma de Andalucía formalizó un préstamo con el ICO por importe de 1.627.843,15 m€.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	28/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

77 Por tanto, en febrero de 2014 quedó completada la última fase del FFPP. Posteriormente, mediante la Ley 137/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se articula la extinción del antiguo fondo y la asunción de las deudas financieras del extinto fondo por la Administración General del Estado.

78 Los activos del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, constituidos fundamentalmente por los derechos de crédito frente a Entidades Locales y Comunidades Autónomas, se asumen por la Administración General del Estado, integrándose como aportación patrimonial no dineraria en un fondo carente de personalidad jurídica denominado "Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores 2", adscrito al MINHAP.

5.2. Fondo de liquidez autonómico

79 La Comunidad Autónoma de Andalucía se ha adherido a este mecanismo de liquidez mediante la adopción en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 de los oportunos Acuerdos del Consejo de Gobierno. La adhesión conlleva la aceptación por la Comunidad Autónoma del cumplimiento de determinadas condiciones financieras y fiscales, así como al procedimiento para la utilización de los recursos procedentes del fondo de liquidez. En el siguiente cuadro se reflejan las autorizaciones del Consejo de Gobierno y los préstamos formalizados en ese periodo:

Miles €

Año formalización FLA	1. Denominación préstamo 2. Autorizaciones de endeudamiento del Consejo de Gobierno	Importe	Año (Programa Anual de Endeudamiento u objetivo deuda)
	Préstamo ICO FLA 2012	**2.133.889,99**	
	Decreto 372/2011, de 27 de diciembre	628.007,77	2011
	Decreto 81/2012, de 3 de abril	1.182.190,04	2012
	Decreto 481/2012, de 28 de agosto	323.692,18	2012
	Primera Adenda Préstamo ICO FLA 2012	**693.533,33**	
	Decreto 481/2012, de 28 de agosto	693.533,33	2012
FLA 2012		**2.827.423,32**	
	Préstamo ICO FLA 2013	**3.209.550,00**	
	Decreto 481/2012, de 28 de agosto	982.774,48	2012
	Decreto 37/2013, de 12 de marzo	2.226.775,52	2013
	Primera Adenda Préstamo ICO FLA 2013	**581.822,25**	
	Decreto 37/2013, de 12 de marzo	581.822,25	2013
	Segunda Adenda Préstamo ICO FLA 2013	**753.360,00**	
	Decreto 219/2013, de 29 de octubre	20.100,00	2013
	Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2013	733.260,00	2013
FLA 2013		**4.544.732,25**	
	Préstamo ICO FLA 2014	**3.383.420,00**	
	Decreto 40/2014, de 18 de febrero	3.383.420,00	2014
	Primera Adenda Préstamo ICO FLA 2014	**474.610,00**	
	Decreto 40/2014, de 18 de febrero	474.610,00	2014
	Segunda Adenda Préstamo ICO FLA 2014	**239.360,00**	
	Decreto 40/2014, de 18 de febrero	239.360,00	2014
FLA 2014		**4.097.390,00**	
Total Años		**11.469.545,57**	

Fuente: Datos DGTYDP **Cuadro nº 13**

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	29/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

80 En el siguiente cuadro se muestra la situación que refleja la Cuenta General de 2013 en relación al endeudamiento contraído por la Junta de Andalucía derivado de la adhesión al FLA en los ejercicios 2012 y 2013.

CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL ENDEUDAMIENTO 2013

Miles €

PRÉSTAMOS ICO FLA	DEUDA EN CIRCULACIÓN AL 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES (1)	SUSCRIPCIÓN	CONVERSIÓN	TOTAL CARGO	AMORTIZADA	TOTAL DATA	DEUDA EN CIRCULACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE
FLA 2012 2012828429	2.793.005,98	-105,92			2.792.900,06	0,00	0,00	2.792.900,05
FLA 2013 2013087005			4.544.725,85		4.544.725,85	0,00	0,00	4.544.725,85
TOTAL PRÉSTAMOS	**2.793.005,98**	**-105,92**	**4.544.725,85**		**7.337.625,91**	**0,00**	**0,00**	**7.337.625,90**

Fuente: Cuenta de la Deuda Pública y del Endeudamiento 2013. **Cuadro nº 14**

(1) El 30/11/2012, el ICO no atiende un vencimiento de intereses que se materializa por la Tesorería de la Junta de Andalucía y se regulariza.

81 El interés aplicable a las operaciones de FLA es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicado a cada una de las disposiciones mensuales, referenciado al coste medio de financiación del Tesoro más 30 puntos básicos. El valor promedio de los ejercicios cerrados ha sido en 2012 de 5,25% y en 2013 del 3,81%. La amortización está establecida en 10 años, con dos años de carencia, finalizando en marzo de 2023.

82 Teniendo en cuenta el alcance objetivo del FLA, que no sólo es el pago a proveedores, si no que atiende la amortización y los intereses de operaciones de endeudamiento concertadas (ver anexo I), en el siguiente cuadro se refleja la situación actualizada a 31 de diciembre de 2014 de cada año de vigencia de este mecanismo de financiación en función de la naturaleza de las operaciones realizadas.

Miles €

Deuda en circulación		Vtos. Pagados hasta fecha	Importe de Amortizaciones (1)	Importe de Intereses (2)	Total importes (3)= (1+2)	Importe Pagos a proveedores (4)	Total Cargos (5) = (3 + 4)	Diferencia suscripciones y pagos
FLA 2012	2.792.900,05	31/12/2012	649.333,33	101.188,13	750.521,46	1.245.839,79	1.996.361,25	796.538,80
FLA 2013	4.544.725,85	31/12/2013	2.201.349,11	100.383,79	2.301.732,90	1.660.594,59	3.962.327,49	582.398,36
Subtotal	**7.337.625,90**	**31/12/2013**	**2.850.682,44**	**201.571,92**	**3.052.254,36**	**2.906.434,38**	**5.958.688,74**	**1.378.937,16**
FLA 2014	4.097.323,79	30/12/2014	1.387.532,43	103.737,05	1.491.269,48	2.606.054,31	4.097.323,79	0,00
Totales	**11.434.949,69**	**cierre 2014**	**4.238.214,87**	**305.308,97**	**4.543.523,84**	**5.512.488,69**	**10.056.012,53**	**1.378.937,16**

Fuente: Elaboración propia a partir de ficheros de DGTy DP y de las cuentas extrapresupuestarias al cierre de 2014 **Cuadro nº 15**

83 Las cifras del FLA de 2012 y de 2013 son definitivas. Respecto a las de 2014, la DGTyDP manifiesta que el importe de 1.491.269,48 m€, de amortizaciones e intereses es provisional, debido a que la fuente de información es el ICO y está pendiente de conciliar con los correspondientes datos de la Deuda Pública de la Junta de Andalucía.

84 En cuanto a la diferencia acumulada de 1.378.937,16 m€ entre la deuda en circulación y el total cargos correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013 en la contabilidad extrapresupuestaria deriva de las siguientes causas:

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	30/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

- En el FLA de 2012, el importe diferencial se compone de las siguientes partidas:

 - 483.608,81 m€ correspondientes a facturas pagadas con cargo a un anticipo de tesorería que fueron abonadas directamente por la Tesorería General de la Junta de Andalucía y contabilizadas exclusivamente en presupuestaria. En este caso el pago no lo hizo directamente el ICO sino que anticipó los fondos a la Junta de Andalucía y está pagó a los proveedores. Este anticipo se incluyó en la deuda con el ICO. Esta cantidad es la diferencia entre el FLA 2012 consignado en el cuadro nº 15 (1.245.839,79 m€) y en el cuadro nº 4 (1.729.448,60 m€).

 - 312.863,32 m€ de amortización de capital e intereses, que fueron abonados directamente por la Tesorería General de la Junta de Andalucía y financiados con cargo al FLA y, por tanto, es deuda con el ICO.[9]

- En el caso del FLA de 2013, la diferencia obedece a la suma de las siguientes partidas:

 - 581.822,25 m€ de disposiciones relativas a las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 y que fueron incluidas entre las operaciones de cancelación de deuda financiera que preveía el ámbito objetivo del FLA.

 - 576,12 m€ que según la DGTyDP se corresponde con cantidades no dispuestas de los préstamos derivadas de las devoluciones del mes de diciembre de 2013 y que habrá que minorar de la deuda en circulación.

5.3. Análisis de los tipos de interés aplicados

85 Según los informes de situación del endeudamiento de la DGTyDP, los tipos medios de las operaciones de financiación a largo plazo, tanto de los prestamos del FFPP y del FLA, como del resto de operaciones formalizadas en 2012 y 2013, así como el tipo medio total, son los siguientes:

[9] Párrafo modificado por alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	31/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Tipos medios de las operaciones a largo plazo		2012	2013
Total		4,23%	4,41%
Préstamos		3,64%	4,23%
Préstamos	**FFPP formalizados en 2012 con entidades financieras privadas**	**5,61%**	**5,48%**
	FLA formalizados en 2012 con el ICO	**5,25%**	**5,25%**
	FFPP formalizados en 2013 con - **Entidades financieras privadas** - **ICO**	 **--** **--**	 **4,18%** **3,34%**
	FLA formalizados en 2013 con el ICO	**--**	**3,81%**
	Bilaterales con el ICO formalizados en 2012	Entre 6,00% y 6,73%	Entre 5,72% y 6,21%
	Bilaterales con Entidades financieras formalizados en 2013	--	Entre 3,58% y 4,52%
Valores		4,97%	4,92%
Valores	Emisiones minoristas de bonos de la Junta de Andalucía formalizadas en 2012	5,00% 5,50%	-- 5,50%
	Emisión privada programa EMTN formalizada en 2012	5,38%	--

Nota: La terminología de este cuadro se corresponde con la utilizada en los informes de situación de la DGTyDP y es la misma que se transcribe en los epígrafes de los informes de la Cuenta General de cada año, relativos al endeudamiento. **Cuadro nº 16**

86 Los tipos medios de los préstamos del FFPP y del FLA en el año 2012 fueron inferiores a los de los préstamos bilaterales ya concertados con el ICO y, en el caso de las emisiones minoristas de bonos de la Junta de Andalucía, operación que puede resultar indicativa de la capacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía para captar financiación en los mercados financieros y de los costes al que debe retribuirla, han sido ligeramente superior en el caso del FFPP e inferior en el FLA.

87 Debe resaltarse lo expresado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el punto 15.14 del informe sobre la "Cuenta General, Contratación Pública y Fondos de Compensación Interterritorial 2012", en relación a la situación de los mercados financieros y a las posibilidades de acceso a la financiación, de forma que la Comunidad Autónoma de Andalucía no pudo formalizar operaciones de préstamos a largo plazo con entidades financieras privadas (a excepción de las contempladas en el FFPP), siendo necesaria la participación del Estado mediante la creación de los mecanismos de pagos analizados.

88 En 2013, los tipos medios han sido inferiores a los de 2012. De hecho, las operaciones de préstamos de FFPP y FLA, sobre todo las formalizadas en 2013, han estado por debajo del tipo medio total y del tipo de los bonos de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	32/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS AL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES (FFPP)

89 La normativa de las distintas fases del FFPP requiere que las obligaciones pendientes de pago estén aplicadas al presupuesto con anterioridad al pago de la deuda. Es decir, todas estas obligaciones tienen que contar con crédito presupuestario.

90 En las fases del FFPP relativo al ejercicio 2012, las condiciones impuestas por el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012 señalaban que si las obligaciones pendientes de pago estuviesen pendientes de aplicación a presupuesto, debían imputarse al presupuesto vigente de 2012.

91 Igualmente el artículo 11 del Real Decreto-ley 8/2013, en relación a la contabilización de las obligaciones pendientes de pago, exigía que, en el caso de que las obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores a 2013 no contaran con respaldo presupuestario y, por tanto, supusieran un aumento de los créditos presupuestarios, procedía instrumentar las oportunas modificaciones presupuestarias. Estas circunstancias tienen que ser incluidas en el plan de ajuste correspondiente.

92 Para cumplir estas previsiones, durante la vigencia de este mecanismo se aprobaron un total de diez modificaciones presupuestarias correspondientes a generaciones de créditos por importe total de 3.153.876,35 m€.

93 En 2012, se aprobaron cinco expedientes (I4) por importe total de 1.914.373, 30 m€, con base en el artículo 47.1 e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP). En 2013, en virtud del artículo 48.c) del TRLGHP, el Consejo de Gobierno aprobó cuatro generaciones de crédito (I5) por importe total de 1.155.372,57 m€. Por último, en 2014, de nuevo con base en el artículo 47.1 e) del TRLGHP se aprobó una generación de crédito por importe de 84.130,47 m€.

94 La totalidad de los ingresos generados se contabilizaron como previsiones definitivas en el capítulo 9, Pasivos financieros, concepto 902.0, bajo la denominación “Mecanismo extraordinario de financiación pago de proveedores”.

95 Las obligaciones de pago abonadas a los proveedores ha ascendido a un total de 4.953.900,16 m€, según el registro contable de las cuentas extrapresupuestarias (ver epígrafe 8). La diferencia entre esta cifra y la correspondiente al total de las generaciones aprobadas (3.153.876,35 m€) asciende a 1.800.023,81 m€, y representa el volumen de las obligaciones de pago que contaban con créditos presupuestarios contabilizados para poder hacerles frente. En el Anexo VII se muestra por consejerías los importes generados cada año

96 La mayor parte de los créditos generados se han destinado a pagos a proveedores en materia de salud y bienestar social, teniendo una significación respectiva del 86,04%, 80,92% y 61,25% en esos años. Este hecho resulta coherente con el ámbito objetivo establecido para la ejecución de este mecanismo extraordinario de financiación en sus distintas fases.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	33/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

97 En el cuadro siguiente se muestran las generaciones de créditos por capítulos presupuestarios y año:

Miles €

Capítulo presupuestario	2012		2013		2014		TOTAL AÑOS	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.900,41	0,83%	7.046,20	0,61%	2.913,88	3,46%	25.860,49	0,82%
IV. Transferencias Corrientes	1.649.314,65	86,15%	933.510,68	80,80%	64.495,31	76,66%	2.647.320,64	83,94%
VI. Inversiones Reales	164.648,36	8,60%	187.784,62	16,25%	16.721,28	19,88%	369.154,26	11,70%
VII. Transferencias de Capital	13.490,10	0,70%	27.031,08	2,34%			40.521,18	1,28%
VIII. Activos Financieros	71.019,78	3,71%					71.019,78	2,25%
TOTAL	**1.914.373,30**	**100%**	**1.155.372,58**	**100%**	**84.130,47**	**100%**	**3.153.876,35**	**100%**

Fuente: Documentos contables expedientes de modificaciones presupuestarias. **Cuadro nº 17**

98 Durante el periodo ha sido constante la alta significación de los aumentos del capítulo IV, Transferencias corrientes, en el que se ha generado el 83,94% del conjunto de los créditos. Este capítulo engloba, además de las transferencias corrientes a las agencias acogidas a régimen presupuestario (AAAA y ARE), las transferencias de financiación de explotación a los entes del sector público andaluz, las cuales han ascendido a 192.867,97 m€ (ver cuadro nº 18 – Subtotal transferencias de financiación de explotación).

99 El capítulo VII, de transferencias de capital tiene una significación del 1,28% sobre el conjunto, y en este capítulo no se han generado créditos destinados a transferencias de financiación de capital a los entes instrumentales.

100 El detalle de las transferencias corrientes y de capital considerando el ente destinatario de las generaciones de crédito aprobadas se refleja en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	34/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Miles €

Denominación del Ente	Concepto	2012	2013	2014	Importe Total	% /Total
Transferencias Corrientes						
Servicio Andaluz de Salud (SAS)	410.00	1.618.935,72	783.137,44	51.509,84	2.453.583,00	92,68%
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)	410.00	35,19			35,19	0,00%
Instituto Andaluza de la Mujer (IAM)	410.01		14,43		14,43	0,00%
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC)	410.01	0,11			0,11	0,00%
Servicio Andaluz de Empleo (SAE)	430.02	571,86	40,89	74,16	686,91	0,03%
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	430.03	125,15	0,14	7,74	133,03	0,01%
Subtotal Transferencias corrientes		**1.619.668,03**	**783.192,90**	**51.591,74**	**2.454.452,67**	**92,71%**
A. Pub. Emp. Radio y Televisión de Andalucía	440.50			7.502,67	7.502,67	0,28%
A.P. Empresarial Sanitaria Costa del Sol	440.55	11.470,46	5.304,11		16.774,57	0,63%
A.P. Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente	440.57	5.372,52	152,88		5.525,40	0,21%
A.P. Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	440.58		1.610,60		1.610,60	0,06%
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	440.69	12.803,64			12.803,64	0,48%
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	440.75		143.044,65		143.044,65	5,40%
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	442.06			472,19	472,19	0,02%
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	443.00			836,47	836.47	0,03%
Consorcio Transporte Área de Sevilla	445.83			4.092,23	4.092,23	0,15%
Metro Sevilla explotación	470.47		205,54		205,54	0,01%
Subtotal Transferencias de financiación de explotación		**29.646,62**	**150.317,78**	**12.903,56**	**192.867,97**	**7,29%**
TOTALES AÑO CAPÍTULO IV		**1.649.314,65**	**933.510,68**	**64.495,31**	**2.647.320,64**	**100,00%**

Transferencias de capital	Concepto	2012	2013	2014	Importe Total	% /Total
Servicio Andaluz de Salud	710.00	11.364,28	853,60		12.217,88	30,15%
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)	710.00	68,00	38,11		106,11	0,26%
IAIFAPAPE	710.01	192,13			192,13	0,47%
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	710.01	8,98			8,98	0,02%
Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia (ADECA)	710.02	1,56	0,37		1,93	0,00%
Servicio Andaluz de Empleo	730.02	233,20			233,20	0,58%
Metro de Málaga infraestructura	770.48		26.138,99		26.138,99	64,51%
A Empresas privadas. Ayudas Seguros Agrarios	772.03	1.544,07			1.544,07	3,81%
A Familias e Instituciones sin fines de lucro. En materia Arquitectura y Vivienda	784.00	77,87			77,87	0,19%
TOTALES AÑO CAPÍTULO VII		**13.490,09**	**27.031,08**	**--**	**40.521,17**	**100,00%**

Fuente: Expedientes de Generación de créditos aprobados **Cuadro nº 18**

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	35/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

101 El capítulo VIII, Activos financieros, ha sido el tercero en ponderación sobre el conjunto de las generaciones, con un 2,25% equivalente a 71.019,78 m€. Estos créditos, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2012, se han instrumentado como prestamos a determinadas entidades clasificadas dentro del sector "Administraciones Públicas", subsector "Comunidades Autónomas".

La relación de los préstamos formalizados por cada una de las entidades del sector público andaluz y la situación de las amortizaciones practicadas por éstos, hasta el mes de octubre de 2014, se detalla en el epígrafe siguiente.

7. PRÉSTAMOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA DEUDA CON PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES EN RELACIÓN AL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES (FFPP)

102 El FFPP contempla un ámbito subjetivo de actuación que abarca a la Administración de la Junta de Andalucía y a las entidades clasificadas dentro del sector "Administraciones Públicas", subsector "Comunidades Autónomas", de acuerdo con la definición y delimitación del SEC95.

103 Sin embargo, la normativa de FFPP determina que sea la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía la única prestataria de la operación de endeudamiento a largo plazo destinada a financiar el pago de las facturas de proveedores, tanto sean del sector Junta de Andalucía y agencias administrativas como del resto de entes instrumentales con personalidad jurídica que cuentan con patrimonio y tesorería propios.

En definitiva, la Hacienda de la Junta de Andalucía asume como prestataria las cuantías de todas las obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento suscritas y sus gastos financieros.

104 Para habilitar un procedimiento de reembolso a la Hacienda de la Junta de Andalucía de las cuantías de los préstamos y gastos financieros derivados del sector de entes instrumentales referido, el Consejo de Gobierno con fecha 28 de diciembre de 2012, acordó establecer procesos de imputación de las obligaciones correspondientes, en función del importe de las facturas abonadas por el FFPP, a través de la concesión de préstamos. De esa forma se compensa en las cuentas "relaciones con la Junta de Andalucía" de las entidades instrumentales la deuda pendiente.

105 Así, las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones del sector público, deben abonar las amortizaciones del préstamo y los gastos financieros que les corresponda, conforme a las condiciones establecidas en las cláusulas de los contratos formalizados por la Junta de Andalucía, aunque con la carencia de amortización e intereses señalada en el punto 109.

106 El importe que les corresponde asumir como prestatarios, de conformidad con la relación por entidad anexa al acuerdo del Consejo de Gobierno, asciende a un importe total de 70.334,74 m€.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	36/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

107 En este mismo Acuerdo del Consejo de Gobierno se autoriza a la Tesorería General de la Junta de Andalucía a pagar en formalización (movimiento contable que no lleva aparejado salidas materiales de fondos de tesorería), ya sea parcial o total, sus obligaciones de pago con las entidades referidas, por las cuantías necesarias para hacer efectivos los importes de los préstamos asignados. Asimismo, el Acuerdo autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para introducir las correcciones técnicas y numéricas necesarias respecto a la relación contenida en el anexo del referido acuerdo.

108 En 2012, para poder aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía estos préstamos, se aprobó una generación de créditos en el capítulo VIII, Activos Financieros, del presupuesto de gastos por importe de 71.019,78 m€. Este importe excede en 685,04 m€ al previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno debido a la inclusión de dos nuevas entidades y a las correcciones introducidas respecto a los importes relacionados en el anexo al mismo.

109 Los préstamos se amortizan mediante 32 cuotas trimestrales, con dos años de carencia, siendo la primera de ellas el 26 de septiembre de 2014 y la última el 26 de junio de 2022.

Las cuotas de intereses son trimestrales, calculadas sobre la base Act/360 y al Euribor 3M más un diferencial del 5,25%. La estimación se realiza considerando un Euribor 3M del 0,50% (este tipo recoge las posibles fluctuaciones al alza del Euribor 3M a lo largo de 2014). El primer periodo de cálculo de intereses para 2014 va desde el 1 de enero hasta el 26 de marzo, siendo los tres periodos siguientes por trimestres iguales.

110 En el cuadro siguiente se detallan los préstamos concedidos por ente del sector público y la situación de las cancelaciones acumuladas practicadas hasta el mes de diciembre de 2014:

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	37/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

PRÉSTAMOS ENTES SECTOR PÚBLICO MEPP 2012

Miles €

Entes del Sector Público	Importe Préstamo concedido	Total cuotas vencidas a septiembre 2014	Importes abonados a sept. 2014	Importe vencimientos ptes. abono sept 2014	Importe cuotas amortización diciembre 2014	Importe abonado diciembre de 2014	Total pte. abono o formalización a diciembre 2014	% sobre Total pte. abono
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía **(2)**	55.276,54	3.605,18	715,06	2.890,12	2.259,76	5.149,89	0,00	0,00%
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	1.873,06	122,16	122,16	-	76,57	76,57	0,00	0,00%
S. Andaluza Desarrollo Sociedad Información, S.A.U. (SADESI) **(2)**	5.698,32	371,65	371,65	-	232,95	232,95	0,00	0,00%
E. Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía S.A.	1.271,24	82,91	82,91	-	51,97	51,97	0,00	0,00%
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	2.450,76	159,84	159,84	-	100,19	100,19	0,00	0,00%
F. Pca. Andaluza El Legado Andalusí	1.270,00	82,83	16,43	66,40	51,92	-	118,32	52,99%
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	1.058,21	69,02	55,33	13,69	43,26	43,26	13,69	6,13%
C. Ctro. Andaluz Form. Medioambiental Desarrollo Sostenible	399,05	26,03	0,00	26,03	16,31	-	42,34	18,96%
C. Centro Form. en Comunic. y Tecnolog. de la Inf. de Málaga. **(1)**	454,01	29,61	0,00	29,61	18,56	-	48,17	21,57%
Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla **(1) (2)**	141,22	9,21	0,00	9,21	5,77	14,98	0,00	0,00%
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	29,39	1,92	1,92	-	1,20	1,20	0,00	0,00%
F. Desar. Sostenible Doñana y su entorno DOÑANA-21 F.Pca.And.	28,53	1,86	1,86	-	1,17	1,17	0,00	0,00%
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	15,55	1,01	1,01	-	0,64	0,64	0,00	0,00%
Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba	8,28	0,54	0,11	0,43	0,34	-	0,77	0,35%
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, S.A. (R.T.V.A)	1.045,62	68,20	68,20	-	42,75	42,75	0,00	0,00%
Total Entidades	**71.019,78**	**4.631,97**	**1.596,47**	**3.035,49**	**2.903,36**	**5.715,56**	**223,29**	**100,00%**

Fuente: Datos de la DGTYDP **Cuadro nº 19**

(1): Entidades no relacionadas en el ACG de 28/12/2012

(2): Pagos en formalización contra documentos de pago en Tesorería.

111 Hasta diciembre de 2014 los vencimientos de las cuotas de amortización de los préstamos han ascendido a 7.535,33 m€ (4.631,97 m€ de las cuotas vencidas a septiembre de 2014 y 2.903,36 m€ de la cuota de diciembre de 2014) mientras que las amortizaciones realizadas por los entes han totalizado 7.312,04 m€ (1.596,47 m€ de los importes abonados a septiembre de 2014 y 5.715,56 m€ del importe abonado desde septiembre a diciembre de 2014) , quedando una deuda pendiente de saldar por las entidades instrumentales de 223,29 m€, representativa del 2,96% del total de cuotas vencidas de 2014.

112 Contablemente los ingresos realizados se han asentado en los capítulos V y VIII del presupuesto de ingresos, habiendo sido aplicados en formalización contra documentos de pago existentes en la Tesorería 6.112,88 m€.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	38/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

8. CONTABILIZACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS MEDIANTE LOS MECANISMOS

8.1. El procedimiento de contabilización de los pagos a proveedores

113 La imputación contable de los pagos de las facturas abonadas a través de estos mecanismos se realiza mediante apuntes en la contabilidad presupuestaria y extrapresupuestaria. Si bien en el Anexo VIII se detalla este procedimiento contable, a continuación se expone, de forma resumida.

Los ingresos financieros derivados de los préstamos formalizados por la Junta de Andalucía con las entidades financieras y con el ICO para la financiación de los mecanismos se contabilizan en los conceptos 900, en el caso del FLA, y 902, para el FFPPP, del presupuesto de ingresos.

Esta imputación se registra mediante pagos en formalización en cuentas deudoras de operaciones extrapresupuestarias, que igualmente están diferenciadas para el FLA y el FFPP. Los movimientos contables en formalización significan que no llevan aparejados salidas materiales de fondos de la Tesorería.

Asimismo, en estas cuentas deudoras se contabilizan las facturas devueltas por el ICO sin haber materializado el pago, cuyos importes suponen amortizaciones anticipadas de los préstamos minorando su cuantía, y las rectificaciones debidas a pagos y descuentos duplicados o indebidos.

Las facturas abonadas por el ICO que son descontadas a los correspondientes entes deudores a través de pagos en formalización ordenados a su favor en la contabilidad presupuestaria se registran en cuentas acreedoras. Estas cuentas han de ser traspasadas al cierre de cada ejercicio para saldar las cuentas deudoras.

114 Por tanto, la sistemática contable establecida por la IGJA determina que se lleve a cabo a través de la contabilidad extrapresupuestaria el control real de las facturas pagadas por el ICO y, de éstas, las que son aplicadas al presupuesto de gastos mediante pagos en formalización para posibilitar los descuentos por operaciones intermedias, es decir, las compensaciones debidas que se practican a cada ente deudor.

El saldo cero en estas cuentas deudoras extrapresupuestarias correspondientes al FLA y al FFPP significaría que todos los pagos atendidos por estos mecanismos han sido contabilizados como pagos materializados en la contabilidad presupuestaria. Por el contrario, la existencia de saldo en ellas evidencia que no han sido contabilizados en el presupuesto los pagos realizados por dicho importe y, por tanto, que no se han producido las debidas compensaciones a los correspondientes entes deudores.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	39/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

8.2. Incidencias en la contabilización de los pagos

115 A continuación se exponen diversas incidencias que de forma individualizada pueden resultar de baja importancia relativa. No obstante, su consideración de forma conjunta y global ha resultado concluyente para valorar el procedimiento de contabilización llevado a cabo, tal y como se expone al final de este subepígrafe.

116 En 2012, se produjo un incumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 6 de marzo de 2012, al existir una diferencia de 7.939,51 m€ entre las obligaciones abonadas a los proveedores por el ICO en ejecución de la primera fase del FFPP y los pagos contabilizados en el presupuesto de ese ejercicio. Es decir, en 2012 se abonaron facturas cuyos pagos no estaban contabilizadas en el referido ejercicio. Esta cantidad representa el 0,29% de los pagos de la referida primera fase del FFPP.

A su vez, esta cifra difiere de la suministrada por la IGJA al cierre de 2013, la cual asciende a 7.829,73 m€. La causa de esta diferencia se debe a un pago duplicado correspondiente al SAE por importe de 109,78 m€ que fue reintegrado, contabilizándose en la cuenta correspondiente de extrapresupuestaria el reintegro pero no el pago duplicado.

En 2014 se encuentra contabilizado un importe de 7.457,14 m€, permaneciendo una diferencia sin regularizar de 482,37 m€, correspondiente a dos facturas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuyos pagos se duplicaron y fueron reintegrados por los proveedores.

En este caso al igual que en la diferencia relativa al SAE, los ingresos devueltos se han registrado en las cuentas extrapresupuestarias, pero no se ha producido la contabilización de los correspondientes pagos duplicados que los originaron.

117 Además de ello, al cierre de los ejercicios 2012 y 2013, la IGJA no realizó los traspasos de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias acreedoras a las deudoras, regularización necesaria para reflejar los saldos reales de los pagos materializados con cargo a los préstamos suscritos y los descuentos practicados a los correspondientes entes deudores. Estas operaciones se han llevado a cabo con ocasión del cierre del ejercicio 2014.

118 En el siguiente cuadro se relaciona, por tipo de mecanismo y año, el resumen de los importes contabilizados en operaciones extrapresupuestarias por la gestión de las facturas a pagar a los proveedores y los descuentos netos que se han practicado a los correspondientes entes deudores.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	40/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

RESUMEN DATOS FFPP Y FLA CONTABILIZADOS EN EXTRAPRESUPUESTARIA, PERIODO 2012 A 2014

Miles €

FFPP	2012	AMPLIACIÓN 2012	2013	TOTALES
Aplicación préstamos ICO pago a proveedores	2.693.249,79	2.822,16	2.259.508,61	4.955.580,56
Devoluciones de facturas fallidas por el ICO	393,98	0,00	1.286,41	1.680,39
Préstamos aplicados a pagos de facturas	2.692.855,81	2.822,16	2.258.222,19	4.953.900,16
Descuentos netos aplicados a entes deudores	2.691.883,06	2.343,49	2.257.176,05	4.951.402,60
Saldos pendientes de descontar a entes deudores	**972,75**	**478,67**	**1.046,14**	**2.497,56**
FLA	**2012**	**2013**	**2014**	**TOTALES**
Aplicación préstamos ICO pago a proveedores	1.245.839,79	1.661.170,71	2.606.784,56	5.513.795,06
Devoluciones de facturas fallidas por el ICO	0,00	576,12	730,25	1.306,37
Préstamos aplicados a pagos de facturas	1.245.839,79	1.660.594,59	2.606.054,31	5.512.488,69
Descuentos netos aplicados a entes deudores	1.245.693,95	1.660.277,45	2.512.111,55	5.418.082,95
Saldos pendientes de descontar a entes deudores	**145,84**	**317,14**	**93.942,76**	**94.405,74**

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas deudoras de operaciones extrapresupuestarias. **Cuadro nº 20**

119 Como se refleja en el cuadro anterior, al término del ejercicio 2014 aún se encuentran pendiente de descontar a los entes deudores correspondientes unos importes de 2.497,56 m€ y 94.405,74 m€ por facturas abonadas a los acreedores a través del FFPP y del FLA respectivamente, representativos del 0,93% de los prestamos aplicados a los pagos de facturas.

En el caso del FLA del ejercicio 2014, no se ha contabilizado en la cuenta de operaciones extrapresupuestarias un importe 80,04 m€ de facturas devueltas que así constan en el censo. Tampoco se ha producido el traspaso del saldo de las cuentas acreedoras a las deudoras de las delegaciones provinciales, que asciende a 60.060,87 m€. La suma de ambos importes haría disminuir en un 64,02% el saldo de ese ejercicio pendiente de descontar a los entes deudores.

Al respecto la IGJA ha informado de la existencia de descuentos parciales practicados sobre documentos de pago de la contabilidad presupuestaria por importe de 27.158,14 m€, que debido al procedimiento contable habilitado no pueden ser contabilizados en extrapresupuestaria hasta que se alcance la cifra total por cada documento contable de pago.

120 La IGJA ha suministrado una relación, por ente deudor, de los importes de las facturas abonadas a los proveedores por cada mecanismo y los descuentos que se les ha practicado, todo ello referido al periodo 2012 – 2014. En el Anexo IX se detalla esta relación.

Estos datos presentan diferencias poco significativas sobre los importes contabilizados en extrapresupuestaria, dado que la suma conjunta de todas ellas representa un 0,02 % de los pagos de facturas contabilizados. En el siguiente cuadro se relacionan dichas diferencias:

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	41/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE FINANCIACIÓN 2013 A 2014

Miles €

FACTURAS PAGADAS A PROVEEDORES	TOTAL FFPP	TOTAL FLA	TOTAL 2012 - 2014
1. Préstamos aplicados a pagos de facturas contabilizados	4.953.900,16	5.512.488,69	10.466.388,85
2. Relación IGJA facturas pagadas por ente deudor	4.954.708,80	5.512.725,76	10.467.434,56
3. Diferencias (1 - 2)= (3)	**-808,64**	**-237,07**	**-1.045,71**
DESCUENTOS APLICADOS A LOS ENTES DEUDORES			
1. Descuentos netos contabilizados a entes deudores	4.951.402,61	5.418.082,95	10.369.485,56
2. Relación IGJA descuentos aplicados a entes deudores	4.951.402,61	5.418.448,87	10.369.851,48
3. Diferencias (1 - 2)= (3)	**0,00**	**-365,92**	**-365,92**
SALDOS PENDIENTES DE DESCONTAR A ENTES DEUDORES	**TOTAL FFPP**	**TOTAL FLA**	**TOTAL 2012 - 2014**
1. Saldos contables pendientes descontar a entes deudores	2.497,55	94.405,74	96.903,29
2. Saldos pendientes de descontar relaciones IGJA	3.306,19	94.276,89	97.583,08
3. Diferencias (1 - 2)= (3)	**-808,64**	**128,85**	**-679,79**

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas de operaciones extrapresupuestarias y relaciones por ente deudor de la IGJA

Cuadro nº 21

121 Según manifiesta la IGJA, en el caso del FFPP la diferencia de -808,64 m€ deriva de devoluciones de facturas por el ICO del ejercicio 2012 y 2013, que han motivado amortizaciones anticipadas de los préstamos formalizados cuya contabilización se ha practicado en operaciones extrapresupuestarias, pero no han sido registradas en el censo de facturas.

En el caso del FLA, la diferencia de 128,85 m€, se compone principalmente de las siguientes partidas:

- 44,04 m€ de devoluciones por la Tesorería de pagos fallidos de facturas correspondientes al SAS del FLA de 2013, que al estar contabilizadas reflejan un saldo menor pendiente de descontar.
- 80,04 m€ de devoluciones de facturas del FLA de 2014 que no están contabilizadas en la cuenta deudora extrapresupuestaria y de estarlo igualmente minoraría el saldo pendiente de descontar.

122 Por otra parte, se han comparado las cifras contabilizadas de las facturas pagadas a los proveedores con las reflejadas en el censo de facturas registradas de 2012 a abril de 2014. Se producen las diferencias netas que se muestran en el siguiente cuadro, si bien, hay que señalar que este censo tiene como objeto la gestión de las facturas para el pago, por lo que no se detallan los descuentos practicados a los entes deudores:

Miles €

MECANISMOS EXTRAORDIANARIOS DE FINANCIACIÓN	TOTAL FFPP	TOTAL FLA	TOTAL 2012 - 2014
1. Préstamos aplicados a pagos de facturas	4.953.900,16	5.512.488,69	10.466.388,85
2. Censo Facturas pagadas FFPP y FLA	4.953.936,28	4.008.791,08	8.962.727,36
3. Diferencia (1 - 2) = 3	**-36,12**	**1.503.697,61**	**1.503.661,49**

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas extrapresupuestaria y Censo facturas de bases de datos. **Cuadro nº 22**

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	42/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

123 En el caso del FLA, la diferencia neta es de 1.503.697,61 m€ y fundamentalmente viene motivada por los distintos alcances temporales de este informe. Así, los datos de ejecución se circunscriben al periodo de 2012 a abril de 2014, mientras que los contables, se han extendido a propuesta de la IGJA hasta el cierre de 2014.

Por tanto, respecto al FLA de 2014, lo contabilizado comprende un mayor importe derivado de la ejecución de los restantes meses del año cuyos pagos netos contabilizados se han cifrado en 1.987.401,75 m€.

De otra parte, en el FLA 2012 existe un menor importe neto contabilizado de 483.608,81 m€ (483.675,69 m€ - 66,78 m€), correspondiendo 483.675,59 m€ a las facturas analizadas en el primer apartado del punto 84.

124 A tenor de lo expuesto se considera que el proceso de contabilización no se ha producido dentro del mismo ejercicio. Hasta el cierre del ejercicio 2014 no se ha regularizado, en la contabilidad extrapresupuestaria, la mayoría de los pagos realmente materializados y de los descuentos practicados.

125 Respecto a los saldos pendientes de descontar a los entes instrumentales del sector público de la Junta de Andalucía, por facturas abonadas a sus proveedores en los ejercicios 2012 y 2013, que totalizan 2.960,53 m€ en operaciones extrapresupuestarias (según el cuadro nº 20, son los 2.497,56 m€ del FFPP y los 145,84 m€ y 317,14 m€ del FLA de 2012 y 2013, respectivamente), y que vienen motivados por la ausencia de documentos presupuestarios de pagos a su favor en el ámbito de la Tesorería General, los centros directivos competentes de la Consejería de Hacienda, DGTyDP e IGJA, deben comunicar a la Agencia Tributaria de Andalucía de la existencia de un ingreso de derecho público no ingresado en periodo voluntario, a los efectos que procedan, mediante la grabación en el Sistema SUR de una liquidación vencida y no ingresada.[10]

8.3. Pagos duplicados

126 Durante el periodo 2012 a 2014 se han materializado pagos duplicados por un importe conjunto para ambos mecanismos de 6.350,64 m€, procediendo el 71,70% de los pagos realizados a través del FFPP y el 28,30% restante del FLA. Esta cifra representa el 0,71% del volumen total de pagos.

En la tabla siguiente se relacionan por tipo de mecanismo los importes correspondientes a cada uno de ellos:

Miles €

Mecanismo	Pagos duplicados 2012 a 2014	Importe Reintegrado	Pendiente Reintegro	% Pagos Duplicados /Total	% Pdte. /Pagos Duplicados
FLA	1.797,28	959,15	838,13	28,30%	46,63%
FFPP	4.553,36	3.887,18	666,18	71,70%	14,63%
Totales	**6.350,64**	**4.846,33**	**1.504,31**	**100,00%**	**23,69%**

Fuente: Cuentas Extrapresupuestarias anuales. **Cuadro nº 23**

[10] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	43/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

127 Las duplicidades detectadas en los pagos correspondientes al sector de Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial se han ido registrando en la contabilidad extrapresupuestaria, en cuentas deudoras diferenciadas para cada mecanismo de financiación, FLA y FFPP. En el siguiente cuadro se refleja la situación acumulada que presentaban estas cuentas al cierre de los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Miles €

Situación a fecha	FLA /CTA 2.05. 00001000[11]			FFPP/ CTA. 2.05.0002000			
	Pagos Duplicados	Reintegros	Pendiente Reintegro	Pagos Duplicados	Reintegros	Pendiente Reintegro	Total Pdte. Reintegro
31/12/2012	1.441,82	0,00	1.441,82	0,00	0,00	0,00	1.441,82
31/12/2013	1.454,47	916,48	537,99	4.553,36	109,78	4.443,58	4.981,57
31/12/2014	880,80	42,67	838,13	4.443,58	3.777,40	666,18	1.504,31
% / Total pendiente reintegro			**55,71%**			**44,29%**	**100,00%**

Fuente: Cuentas de operaciones extrapresupuestarias FLA Y MPP. **Cuadro nº 24**

128 Los pagos duplicados que se produjeron en el año 2012 correspondiente al FFPP no fueron contabilizados hasta el ejercicio 2013, como se ha señalado en el epígrafe 8 dedicado a la imputación contable.

Los reintegros recuperados del FFPP de 2012, que ascienden a 3.777,40 m€ se han regularizado contablemente en el cierre del ejercicio 2014. Igualmente se ha contabilizado en 2014, un importe de 332,50 m€ de nuevos pagos duplicados detectados correspondientes al FLA del ejercicio 2013.

129 Al objeto de obtener un detalle de las principales entidades deudoras por pagos duplicados, la IGJA suministró la siguiente relación correspondiente al FFPP, que ha sido el de mayor significación en el periodo:

Miles €

FFPP / ENTE DEUDOR	PAGOS DUPLICADOS	IMPORTE RECUPERADO	PENDIENTE REINTEGRO	% / TOTAL
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	94,35	75,02	19,33	1,66%
Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba	5,80	5,62	0,18	0,02%
E. Pca. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	146,91	146,91	0,00	0,00%
Junta de Andalucía	1.940,54	791,99	1.148,55	98,33%
Servicio Andaluz de Salud (SAS)	2.985,41	2.985,41	0,00	0,00%
Servicio Andaluz de Empleo (SAE)	109,78	109,78	0,00	0,00%
Total importe	**5.282,79**	**4.114,73**	**1.168,06**	**100,00%**

Fuente: Datos IGJA. **Cuadro nº 25**

130 Según esta relación facilitada por la IGJA, los pagos duplicados que se han producido respecto al sector de agencias empresariales y demás entidades del sector público ascienden a 247,06 m€ y el saldo pendiente de reintegrar se cifra en 19,51 m€.

131 Excluidos los importes anteriores del sumatorio total, los pagos duplicados que resultan respecto al sector de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial ascienden a 5.035,73 m€, el importe recuperado a 3.887,18 m€ y el saldo pendiente de

[11] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	44/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

reintegro a 1.148,55 m€. Del contraste de estas cifras con los datos contabilizados en operaciones extrapresupuestarias se obtienen diferencias que subsisten tras al cierre del ejercicio 2014 y se reflejan en el siguiente cuadro:

Miles €

Fuente datos FFPP	Pagos Duplicados	Reintegros	Pendiente reintegro
1. Relación facturas pagos duplicados	5.035,73	3.887,19	1.148,55
2. Cuentas Extrapresupuestarias	4.553,36	3.887,19	666,19
3. Diferencias 3 = 1-2	**482,36**	**0,00**	**482,36**

Fuente: Datos IGJA. **Cuadro nº 26**

132 Teniendo en cuenta que la relación aportada por la IGJA ha sido revisada y confirmada por ese centro directivo con motivo de las diferencias detectadas tras la regularización de 2014, resulta que los importes contabilizados no reflejan la totalidad de los pagos duplicados respecto al FFPP de 2012 y tampoco el importe real de los reintegros pendientes, siendo en ambos casos inferior en la cifra arriba indicada de 482,36 m€.

Esta diferencia la han generado dos facturas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de las cuales se han contabilizado los ingresos devueltos pero no los pagos duplicados que originaron tales reintegros. Esta cuestión se ha puesto en conocimiento de la IGJA.

133 Todos los reintegros se han producido de forma voluntaria sin mediar expediente administrativo de reintegro.

134 A la citada fecha de cierre de 2014, los entes deudores competentes no han iniciado los oportunos procedimientos de reintegro respecto al importe pendiente, que según los registros contables de operaciones extrapresupuestarias asciende a 1.504,31 m€, teniendo una significación del 23,69% sobre la suma total de los pagos duplicados contabilizados.

Al importe anterior habría que añadir la cifra citada de 482,36 m€ correspondiente a los pagos sin reintegrar que no han sido contabilizados, ascendiendo la suma total de los importes pendiente de reintegro a 1.986,67 m€.

En igual situación, sin inicio de expediente de reintegro se encuentra el importe pendiente de 19,51 m€, que le compete al sector de agencias empresariales y demás entidades del sector público.

135 La mayor parte del importe pendiente de reintegrar deriva de pagos realizados en los ejercicios 2012 y 2013, y la IGJA justifica esta omisión del inicio de los procedimientos en la complejidad y singularidad del proceso de pago correspondiente a ambos mecanismos de financiación, en el que le compete al ICO remitir la acreditación del pago realizado a través de dichos mecanismos, documento necesario para poder iniciar las actuaciones.

136 A tenor de lo expuesto se recomienda a los entes de deudores competentes que instruyan los debidos expedientes de reintegro conforme a las previsiones del artículo 44 del Decreto 274/2010, de 27 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, en materia de reintegro de cantidades.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	45/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

9. PLANES DE AJUSTE

9.1. Regulación

137 La Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su apartado primero que las Comunidades Autónomas que soliciten al Estado el acceso a las medidas de apoyo a la liquidez vendrán obligadas a acordar con el MINHAP un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Conforme al artículo 5.5 del Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, el plan de ajuste será único con independencia del mecanismo del que traiga causa. De esta forma, la adhesión a cualquier mecanismo determina, en la práctica, la formulación de un plan de ajuste en el que se integren de manera acumulativa todos los contenidos precedentes. En este sentido, el artículo 5.1. de la referida norma señala que si ya se tuviera aprobado un plan de ajuste con origen en otros mecanismos deben acordarse las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los nuevos compromisos.

9.2. Planes de ajuste formulados

138 La secuencia temporal de la implantación de los diferentes mecanismos y su correspondiente plan de ajuste se presenta en el siguiente cuadro:

Secuencia temporal de implantación	Mecanismo	Fecha de los planes de ajuste
Marzo 2012	FFPP 1ª Fase	Mayo 2012 Junio 2012 (*)
Julio 2012	FLA 2012	Octubre 2012
Febrero 2013	FFPP 2ª Fase FLA 2013	Febrero 2013 Marzo 2013 (**) Mayo 2013 (**)
Mayo 2013	FFPP 3ª Fase	Octubre 2013 Enero 2014 (*) Febrero 2014 (*)
Enero 2014	FLA 2014	Febrero 2014

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la IGJA. **Cuadro nº 27**
(*) Actualización o modificación exigida por el MINHAP.
(**) Plan provisional hasta la actualización del Plan Económico-financiero.

139 La Comunidad Autónoma de Andalucía emitió un plan de ajuste cuando se acogió al FFPP 3ª Fase, cuyos últimos pagos se realizaron en enero de 2014. Se aprovechó la actualización del plan a dicha fecha para preparar el plan para la adhesión al FLA 2014, mecanismo vigente a partir de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	46/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

9.3. Remisión de información sobre el seguimiento y control de los planes de ajuste

140 El intercambio de información relativa al seguimiento[12] de los planes de ajuste entre el MINHAP y la IGJA ha sido constante, principalmente a través de correo electrónico. El MINHAP ha informado de las actualizaciones, revisiones, formulaciones y requerimientos de seguimiento de los planes de ajuste conforme cada tramo y mecanismo de pago ha sido puesto en marcha. Para ello ha remitido los modelos, instrucciones, notas metodológicas y cuadros necesarios para su adecuada cumplimentación.

141 De la información del MINHAP puesta a disposición por la IGJA se interpreta que no ha existido riesgo de incumplimiento o incumplimiento de las medidas del plan de ajuste, por lo que no se han producido modificaciones del mismo, ni se han exigido medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso en los términos previstos en los artículos 7.3. y 8 del RDL 21/2012[13]. En estos mismos términos se ha expresado la IGJA al confirmar que el MINHAP no ha propuesto modificaciones de las medidas de los planes de ajuste.

142 Por otra parte, en cumplimiento del apartado 8 del Acuerdo 6/2012, el MINHAP evacuará informe sobre condicionalidad fiscal para el acceso al FFPP. De la misma forma, los artículos 5.6. y 14.4. del Real Decreto-ley 21/2012, requieren este informe en relación al FLA. Sobre este asunto debe indicarse que la IGJA no tiene estos informes, salvo el relativo al FLA 2013, y señala que se encuentran disponibles en el MINHAP.

En todo caso, según la información del MINHAP puesta a disposición por la IGJA, no se deduce una valoración desfavorable sobre la condicionalidad fiscal prevista en los planes de ajuste. En cuanto al informe relativo al FLA 2013, el MINHAP acepta la actualización del plan de ajuste remitido y lo condiciona al seguimiento del plan económico-financiero que ha de presentar la Comunidad Autónoma de Andalucía para permitirle alcanzar el objetivo de déficit fijado para 2013.

143 En cuanto al seguimiento de los planes de ajuste, en enero de 2014 el MINHAP había publicado[14] el "Informe sobre los mecanismos de financiación de las CCAA. Balance 2012-2013", dedicando el epígrafe V a los planes de ajuste. Este informe presenta un avance de la situación a diciembre de 2013, pero de forma global para todas las comunidades autónomas.

[12] El apartado sexto de la Disposición adicional primera de la LOEPSF y el artículo 7 del Real Decreto-ley 21/2012 disponen que el MINHAP realizará el seguimiento de los planes de ajuste. Este seguimiento se materializa mediante la remisión de información con periodicidad mensual, a través de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), con arreglo a lo previsto en los apartados cuarto y sexto de la referida disposición adicional, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

[13] En el caso de que el MINHAP detecte riesgos de incumplimiento o incumplimiento de las medidas del plan de ajuste, propondrá su modificación con la adopción de nuevas medidas o la alteración del calendario de su ejecución, pudiendo solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado que acuerde las actuaciones necesarias para llevar a cabo una misión de control.

[14] Esta información se publica en el siguiente enlace del MINHAP dedicado a los mecanismos de financiación de las administraciones territoriales:
http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/Fondo de liquidez autonómica/Informe mecanismos financiacion 2012-2013.pdf

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	47/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

En el subepígrafe dedicado al avance de la situación a diciembre de 2013, el MINHAP presta especial atención al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y a la reducción de la deuda comercial y cumplimiento de los plazos legales de pago. Igualmente, se señala que la información resulta consistente con el seguimiento de los planes económico-financieros. También se destaca la reducción de la deuda comercial.

144 En relación con lo expuesto, no se ha identificado la publicación en el portal web del MINHAP de "información de los planes de ajuste, el día siguiente al que hayan sido acordado con el Ministerio", como prevé el apartado 3 del artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

9.4. Análisis de la información de los planes de ajuste y de su seguimiento

145 Se ha analizado la información presentada por la IGJA tanto en los sucesivos planes como en el seguimiento realizado de los mismos, según los modelos de planes y cuestionarios de seguimiento remitidos por el MINHAP. Para que este análisis sea lo más relevante posible se parte de los últimos planes vigentes. Igualmente, se han utilizando las fuentes de información más actuales posible, preferentemente las provenientes de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, disponible en la web del MINHAP. [15]

Condicionalidad fiscal

146 La parte I del plan se dedica a la condicionalidad fiscal. En ella, se incluye la declaración expresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía comprometiéndose a adoptar las medidas suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada ejercicio. Para ello, se relacionan medidas correctoras de ingresos y gastos, se indican los acuerdos de no disponibilidad, la evolución financiera de la liquidación presupuestaria respecto al ejercicio anterior, las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y la correlación entre estas últimas magnitudes.

147 En función de los datos disponibles relativos a la ejecución presupuestaria, el déficit de la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2012 ha sido del 2,02% del PIB regional, cuando el objetivo de estabilidad presupuestaria que le fue fijado para dicho ejercicio era un déficit del 1,5% del PIB regional. En cuanto al ejercicio 2013, según los datos de avance publicados, la Comunidad presenta un déficit del 1,55%, que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad, fijado en el 1,58%.

[15] Esta oficina virtual se encuentra en el siguiente enlace de internet: http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/OVIRCA.aspx#cabeceraconsulta

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	48/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Reordenación del sector público autonómico

148 En la parte II del plan, denominada "Reordenación del sector público", la Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a aplicar el Plan de Reestructuración del Sector Público Autonómico. Tanto en el plan de ajuste como en el seguimiento mensual se informa del número de entes[16] a 1/07/2010, de la reducción prevista según los planes de reordenación y medidas adicionales, y del número de entes a las distintas fechas de presentación de la información.

149 En el "Informe sobre la reordenación del Sector Público Autonómico – situación al 1 de enero de 2014", disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, se incluyen datos referentes al número de entes afectados en Andalucía. Se ha confrontado esta información con la consignada en varios informes de seguimiento del plan:

Variable	Informe de reordenación al 01/01/2014	Cuestionario de seguimiento del plan a 01/01/2014	Cuestionario de seguimiento del plan a 01/06/2014
Nº entes al 01/07/2010	368	376	366 (*)
Compromiso global reducción nº de entes (1)	127	111	128
Reducción efectiva y en fase de extinción a 01/01/2014 del nº de entes (2)	124	123	120
Grado de ejecución de los compromisos adquiridos (2) / (1)	97,64%	110,81%	93,75%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de las fuentes citadas en los encabezamientos de las columnas de este cuadro.
(*) El cuestionario señala que esta cantidad se actualiza de 368 a 366 como consecuencia de instrucciones del MINHAP. **Cuadro nº 28**

150 Se observa que este compromiso está prácticamente cumplido y que, por tanto, se estaría aplicando el plan de reordenación del sector público autonómico en relación a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deuda no financiera y comercial

151 La parte III del plan, dedicada a la deuda no financiera y comercial, contempla el compromiso de la Comunidad Autónoma de Andalucía de reducir el periodo medio de pago a proveedores. Hasta la promulgación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, la IGJA ha seguido las diversas notas metodológicas al respecto remitidas por el MINHAP. La primera publicación mensual de la información prevista en el real decreto señalado ha tenido lugar en el mes de octubre de 2014 referida a datos del mes anterior. El plazo máximo de pago de las administraciones públicas previsto en la normativa de morosidad[17] es de 30 días.

[16] El tipo de entidad prevista en los planes es el siguiente: organismos autónomos y otros entes públicos, consorcios, sociedades mercantiles, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro, y entes sobre los que la comunidad autónoma no tiene poder de disposición.
[17] Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	49/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

152 Según los últimos planes de ajustes, así como el seguimiento realizado a los mismos, los datos presentados son los siguientes:

- Periodo medio de pago, referido tanto al mes objeto de seguimiento como al acumulado del ejercicio.
- Periodo medio del pendiente de pago de todas las operaciones que se encuentren en dicha situación, relativas a ejercicios cerrados y corriente, hasta el mes de referencia.

	Periodo medio de pago del mes	Periodo medio de pago acumulado del ejercicio	Periodo medio del pendiente de pago
Plan de Ajuste – Dato a 30/09/2013	126,51	112,61	190,70
Seguimiento a diciembre de 2013	139,05	105,68	290,99
Seguimiento a abril de 2014	54,16	62,87	104,84

Fuente de información: Plan de ajuste del FFPP 3ª Fase y FLA 2014 y los informes de seguimiento a diciembre de 2013 y abril de 2014. **Cuadro nº 29**

153 En cuanto a la información publicada por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas del MINHAP, el informe "Plazos de pago a proveedores y deuda comercial de las CCAA –informe mensual– noviembre 2014", en relación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, presenta los siguientes datos:

	Periodo medio de pago de las operaciones pagadas	Periodo medio de pago de las operaciones pendientes de pago	Periodo medio de pago global de proveedores
Septiembre 2014	39,93	53,08	46,97
Octubre 2014	18,36	56,58	44,48
Noviembre 2014	21,35	57,90	47,23

Fuente de información: informe "Plazos de pago a proveedores y deuda comercial de las CCAA –informe mensual– noviembre 2014" del MINHAP. **Cuadro nº 30**

Por tanto, el compromiso de reducir el periodo medio de pago se está cumpliendo.

Endeudamiento financiero

154 La parte IV del Plan se refiere al endeudamiento financiero e informa de la evolución de la deuda viva y de los límites de endeudamiento derivado de la aplicación de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de los Programas Anuales de Endeudamiento.

155 En los informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía, relativos a la Cuenta General de los ejercicios 2012 y 2013, se concluye que esta comunidad autónoma ha cumplido con el programa anual de endeudamiento del ejercicio 2012 y con el objetivo de deuda del ejercicio 2013. Igualmente, estos informes realizan un análisis de la evolución de la deuda viva.

Reformas estructurales y otros compromisos asumidos

156 En la parte V de los planes se relacionan reformas estructurales para fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	50/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

157 Además, el plan de ajuste se completa con la relación de compromisos que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume y que son los previstos en los programas de aplicación de los distintos mecanismos (buenas prácticas en materia de gestión económica y presupuestaria, racionalización del gasto e incremento del ahorro, etc.).

158 El cumplimiento de estas medidas y compromisos no forma parte de los cuestionarios de seguimiento de los planes remitidos por el MINHAP.

10. ACTUACIONES DE CONTROL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

159 Durante la puesta en marcha de estos mecanismos de pago, la IGJA ha dictado diversos oficios y escritos en los que incide en la responsabilidad del órgano gestor de las facturas que se han pagado a través de los referidos FFPP y FLA.

Mediante oficio de 15 de junio de 2012, la IGJA expuso que "*es necesario resaltar la importancia que tiene que la información correspondiente a dichas facturas sea correcta en todos los extremos, especialmente en lo concerniente a los importes y datos relativos a los acreedores de las mismas*". La IGJA recalca que "*en el caso en que se detecten errores que pudieran ocasionar pagos por importes o a terceros incorrectos, o duplicidades del pago de una misma factura, será de la responsabilidad del órgano gestor correspondiente la realización de las actuaciones que en cada caso resulten oportunas en orden a la subsanación de las incorrecciones detectadas*".

En un nuevo oficio con registro de salida de 13 de diciembre de 2012, la IGJA reiteró que, además de responsabilidades en cuanto al procedimiento contable, "*será, igualmente de la responsabilidad de cada órgano gestor la comprobación de los pagos, tanto en lo relativo a su importe como a los destinatarios de los mismos, especialmente en aquellas facturas que se encuentren afectadas por endosos, adoptando las medidas rectificativas que en cada caso resulten pertinentes*."

160 Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación de la 1ª fase del FFPP, las obligaciones que deben incluirse en el referido mecanismo extraordinario son todas aquellas que, cumpliendo los requisitos establecidos, se encuentran en cualquiera de las fases de imputación al presupuesto o pendientes de aplicación al mismo. Por tanto, resulta posible que el FFPP incluyese facturas por obligaciones pendientes de pago sobre las que podría darse la circunstancia de omisión del preceptivo trámite de fiscalización previa. Esta eventualidad exigiría, en aplicación de lo dispuesto en la sección segunda del capítulo II del Reglamento de la IGJA, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, que dichas obligaciones fuesen objeto de convalidación antes de su pago.

Por ello, al amparo del artículo 10 del Reglamento de la IGJA, el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 26 de junio de 2012, convalidó "la omisión de la fiscalización previa en la adquisición de aquellas obligaciones incluidas y pendientes de liquidar" con cargo a la 1ª fase del FFPP.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	51/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Las obligaciones pendientes de pago y de imputar al presupuesto que tuvieron la convalidación de la omisión de la fiscalización previa ascienden a 1.750.789,03 m€, representativas del 65% del importe total de pagos realizados por este mecanismo, 2.693.521,59 m€ (ver cuadro nº 4 relativo a las bases de datos de la DGTyDP). Estas obligaciones estaban pendientes de imputar al presupuesto antes del 1 de enero de 2012, y registradas en la cuenta 409 "Acreedores por obligaciones pendientes de imputar al presupuesto".

161 La comprobación de las facturas pagadas a través de los mecanismos analizados no se ha producido hasta que el Plan de Inspección de la IGJA del ejercicio 2014 ha incluido la realización de controles sobre los mecanismos FFPP y FLA, al objeto de determinar el grado de corrección en la imputación de las facturas durante los ejercicios 2012 y 2013. Además, y respecto del ejercicio 2014, se realizarán comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa de aplicación y sobre su tratamiento contable en relación al FLA. Por tanto, este control abarca tanto las facturas imputadas a presupuesto como las que estaban pendientes de aplicación al mismo.

El referido plan de control de la IGJA ha incluido como potenciales poblaciones de facturas a revisar y que estuvieran afectadas por el señalado acuerdo de convalidación, las correspondientes al SAS, y no así las relativas al resto de agencias administrativas y consejerías. Como se pone de manifiesto en el anexo IX de este informe, el peso de esta agencia con respecto al total es muy relevante.[18]

162 Para la consecución y ejecución de estas actuaciones de control, la IGJA diseñó unos programas de trabajo específicos para cada mecanismo y año. Las intervenciones responsables de cada entidad u órgano gestor diseñaron y seleccionaron el tamaño muestral aplicando, según los recursos disponibles y el tamaño del universo, técnicas de muestreo objetivo y/o subjetivo.

163 Las pruebas de la IGJA comenzaron a partir de septiembre del ejercicio 2014 y, en algunos entes, a la fecha de cierre de los trabajos de campo de este informe, estaban pendientes de concluir.

El siguiente cuadro muestra el alcance subjetivo y cuantitativo de las pruebas previstas a partir de los datos suministrados por la IGJA:

[18] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	52/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Órgano gestor del gasto	Muestra (facturas)	Muestra (m€)	Alcance muestra (m€)	Población (facturas)	Población (importe)	Alcance (facturas)	Alcance (importe)
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	98	168.036,31	42,69%	S/D	S/D	S/D	S/D
Órgano gestor periférico del Servicio Andaluz de Salud	11.733	152.142,16	38,66%	1.079.115	2.512.110,04	1,09%	6,06%
Sociedad Andaluza de Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL)	1.231	27.840,97	7,07%	S/D	S/D	S/D	S/D
Fundación Progreso y Salud	4.902	7.218,45	1,83%	S/D	S/D	S/D	S/D
Fundación Pública Andaluza para la integración social de personas con enfermedad mental FAISEM	829	6.877,83	1,75%	S/D	S/D	S/D	S/D
Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía	199	4.835,16	1,23%	49.132	1.221.845,89	0,41%	0,40%
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	1.128	3.793,64	0,96%	S/D	S/D	S/D	S/D
Canal Sur Televisión	62	2.951,27	0,75%	929	28.407,90	6,67%	10,39%
Cons. Centro de Formación en Comun. y Tecnología Información en Málaga	13	2.457,72	0,62%	S/D	S/D	S/D	S/D
APES Hospital Costa del Sol	170	2.332,14	0,59%	7.471	75.344,54	2,28%	3,10%
Instituto Andaluz de Arte Contemporáneo	98	2.329,26	0,59%	3.200	17.513,12	3,06%	13,30%
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	25	2.136,69	0,54%	266	9.938,10	9,40%	21,50%
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	92	1.880,10	0,48%	S/D	S/D	S/D	S/D
APES Hospital de Poniente	162	1.266,07	0,32%	3.087	17.442,69	5,25%	7,26%
EP Emergencias Sanitarias	30	1.232,62	0,31%	91	4.483,16	32,97%	27,49%
EP para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía	25	922,50	0,23%	659	17.051,71	3,79%	5,41%
Cons. Escuela de Hostelería de Málaga	230	788,81	0,20%	S/D	S/D	S/D	S/D
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	27	743,70	0,19%	510	2.890,40	5,29%	25,73%
APES Hospital Alto Guadalquivir	142	550,24	0,14%	9.155	16.390,37	1,55%	3,36%
Cons. Escuela de Hostelería de Islantilla	555	527,66	0,13%	S/D	S/D	S/D	S/D
Canal Sur Radio	12	485,70	0,12%	163	4.236,98	7,36%	11,46%
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	56	454,17	0,12%	S/D	S/D	S/D	S/D
Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	41	419,40	0,11%	161	1.216,94	25,47%	34,46%
APE de la Radio y TV de Andalucía	7	333,98	0,08%	126	1.384,74	5,56%	24,12%
Escuela Andaluza de Salud Pública	108	322,61	0,08%	S/D	S/D	S/D	S/D
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativas	25	298,62	0,08%	1.821	99.538,72	1,37%	0,30%
APES Hospital Bajo Guadalquivir	85	191,28	0,05%	1.877	5.842,43	4,53%	3,27%
Agencia de Calidad Sanitaria	41	140,81	0,04%	S/D	S/D	S(D	S/D
Consorcio Centro Andaluz Formación Integral Industrias del Ocio de Mijas	4	42,83	0,01%	S/D	S/D	S/D	S/D
Cons. Escuela de Joyería de Córdoba	21	11,88	0,00%	S/D	S/D	S/D	S/D
Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	3	7,87	0,00%	S/D	S/D	S/D	S/D
Agencia Andaluza del Conocimiento	1	2,97	0,00%	1	2,97	100%	100%
		393.575,42	**100%**				

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la IGJA - S/D: Dato no incluido en la información suministrada por la IGJA.

Cuadro nº 31

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	53/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

164 Este alcance subjetivo pone de manifiesto que no se incluyeron a los consejerías, ni algunas de las agencias administrativas, ni a las agencias de régimen especial, ni tampoco algunas entidades del sector público.

Teniendo en cuenta el análisis de la ejecución de estos mecanismos, el control de la IGJA se ha concentrado en las entidades más importantes, sobre todo el SAS, donde el alcance ha sido mayor.

165 El alcance de las muestras sobre el volumen de pagos atendidos por estos mecanismos ha sido muy diferente según la entidad. Además, falta información sobre la población en muchos de los entes deudores. Esta carencia no podría solventarse con la información contenida en el Anexo VI ya que éste contempla los pagos realizados hasta abril de 2014, mientras que el alcance de la IGJA ha abarcado todo el ejercicio 2014.

166 A la fecha de cierre de los trabajos de campo de este informe, febrero de 2015, los controles en el SAS estaban muy avanzados, en el ISE no se habían iniciado y en la Agencia Andaluza del Conocimiento no se tenía constancia de la situación de los mismos.

En cuanto a los controles terminados, la IGJA ha manifestado que no se han detectado incidencias o que han sido irrelevantes en los casos que se han presentado.

167 Por último debe resaltarse que los expedientes de gasto, entre los que se incluyen los relativos a las facturas incorporadas a estos mecanismos, están sometidas a los procedimientos de fiscalización previstos en el Reglamento de la IGJA, independientemente de su forma de pago y de la fuente de financiación de los mismos.

11. CONCLUSIONES

168 El contexto en el cual fue necesario crear en 2012 los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez estuvo marcado por la grave situación económica, la cual había originado una caída de los ingresos de las Comunidades Autónomas y, paralelamente, un incremento de sus necesidades de financiación. Esta situación se agravó por las restricciones a las que tuvieron que hacer frente las Comunidades Autónomas para la obtención de recursos en los mercados financieros, lo que derivó en la acumulación de deudas comerciales. En consecuencia, se generaron retrasos en el pago de las obligaciones contraídas con el consiguiente deterioro de la situación de liquidez de las empresas proveedoras de bienes y servicios. **(§ epígrafe 1)**

169 Los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez han permitido a las Comunidades Autónomas hacer frente a deudas vencidas, liquidas y exigibles de proveedores, transformando deuda comercial en deuda financiera a largo plazo. En el caso concreto del FLA también han servido para atender determinados vencimientos de endeudamiento. **(§9)**

170 En general, las obligaciones a pagar a través de estos mecanismos de financiación tenían que estar registradas contablemente, salvo en la primera fase del FFPP que facilitó el abono de las deudas vencidas, líquidas y exigibles cuya recepción en los registros administrativos de las facturas o solicitudes de pago equivalentes se hubieran producido con anterioridad al 1 de

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	54/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

enero de 2012, aunque estas obligaciones no estuvieran contabilizadas ni reconocidas presupuestariamente. En todo caso, para producirse el pago tenían que quedar aplicadas al presupuesto de ese año 2012. **(§3, 5, 6)**

11.1. Situación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el contexto del Estado español

171 Según el "Informe sobre los mecanismos de financiación de las Comunidades Autónomas – Balance 2012-2013", emitido por el MINHAP, los pagos realizados a través del FFPP y del FLA, a los proveedores de las Comunidades Autónomas adheridas en esos ejercicios, ascendieron a 43.535.417,92 m€. **(§27)**

172 El importe de los pagos atendidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sido de 8.345.706,33 m€ (19,17%), situándola detrás de Cataluña (23,38%) y Valencia (22,50%). **(§27)**

173 Según la finalidad del gasto, el 68,80% abonado para el conjunto de CCAA se ha destinado a servicios fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales). En el caso de Andalucía estos servicios han representado el 78,50%. **(§30)**

11.2. Ejecución de los mecanismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía

174 Se han abonado a los correspondientes proveedores 1.520.360 facturas que ascienden a un total de 8.962.727,35 m€. **(§35)**

De ese importe, 4.953.936,28 m€, relativos al 55,27% del total de pagos, deriva del FFPP, cuya vigencia se extendió a 2012 y 2013. Los 4.008.791,07 m€ restantes representativos del 44,73%, se han financiado a través del FLA, fondo que ha estado vigente durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014. **(§37)**

175 En cuanto a la ejecución del gasto por su finalidad, respecto a la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, 2.222,67 m€ del FFPP de 2012 se mantienen sin clasificar debido a la ausencia de información al respecto. Esta cifra supone el 0,02% del total de pagos. **(§38)**

En el caso de las agencias empresariales y restantes entidades del sector público, que representan el 23,18% de los pagos, al no corresponderle tener aplicación presupuestaria u otra especificación al respecto, se ha homologado la función asignada con la reflejada en la Consejería de adscripción para clasificación. **(§39)**

Efectuadas estas precisiones, atendiendo a la finalidad del gasto, 5.537.723,80 m€ representativos del 61,79% de la deuda pagada, han correspondido a gasto sanitario. A distancia, le han seguido los gastos destinados a:

- Educación con 1.015.999,05 m€ (11,34%).
- Seguridad y protección social que, entre otros, engloba los gastos de atención a la dependencia, con 971.730.31 m€ (10,84%).

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	55/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

- Infraestructuras básicas y del transporte que también integran las actuaciones en materia de agua, con 606.229,08 m€ (6,76%). **(§40)**

176 Respecto a 2.696.343,75 m€ correspondientes a la 1ª fase del FFPP, representativos del 30,08% de los pagos totales abonados por ambos mecanismos, no ha sido posible identificar el procedimiento administrativo de gestión del gasto, debido a que el MINHAP no requería a los órganos gestores cumplimentar el registro indicativo de la tipología de la factura o gestión del gasto. Esta carencia de información impide verificar la coherencia con el ámbito objetivo de aplicación. **(§43)**

177 En cuanto a la antigüedad de la deuda pagada, los campos de información de las bases de datos no contemplan la fecha en la que el proveedor ha realizado la prestación ni la fecha de emisión de la factura al respecto, que serían las fechas deseables para valorar cuándo se realizó realmente la prestación objeto del pago al proveedor. **(§45, 46)**

Si se considera la fecha de entrada en el registro de cada entidad, el 11,02% de los pagos realizados están datados en el periodo comprendido de 2000 a 2010, el 22,42% en 2011, el 31,62% en 2012, el 31,68% en 2013 y el 3,27% en 2014. **(§46)**

178 Por tipo de ente deudor, la deuda comercial pagada en el periodo de referencia correspondiente a la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial ha ascendido a 1.374.826 facturas y 6.885.376,27 m€. Sobre el conjunto de los pagos materializados por ambos mecanismos, tiene una significación del 90,43% y el 76,82%, respectivamente. Los pagos concernientes al resto de los entes del sector público se han cifrado en 145.534 facturas y 2.077.351,08 m€, lo que representa un 9,57% y un 23,18% sobre el total pagado. **(§47, 48)**

En la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial la función de Sanidad representa el 78,61% del conjunto de los pagos materializados. Le sigue en significación la función de Educación con un 7,05%. **(§50)**

En el caso de los entes instrumentales, los mayores pagos se han dado en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, cuyo montante ha ascendido a 808.049,90 m€ y tiene un 38,80% de representatividad sobre el conjunto de este sector. A continuación le siguen en importancia relativa los siguientes entes: **(§52)**

- Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, con 404.057,23 m€ (21,21%).
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con 292.169,49 m€ (14,06%).
- Agencia de Medio Ambiente y Agua, con 218.058,96 m€ (10,50%).

179 La incidencia de los pagos realizados a través del FFPP y del FLA sobre el conjunto de los pagos correspondientes a los capítulos presupuestarios que han estado afectados por este tipo de financiación (capítulos 2, 4, 6 y 7) ha sido del 26,82% de las obligaciones pagadas a los proveedores en los años 2012 y 2013. **(§53)**

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	56/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

180 Las pruebas globales realizadas sobre las bases de datos de ejecución han puesto de manifiesto carencias de registro de información que no han permitido comprobar si se cumple con el ámbito objetivo y subjetivo de aplicación de los mecanismos.

No obstante ello, se ha producido el pago y no consta que el MINHAP haya requerido la cumplimentación de esta información. **(§62)**

11.3. Financiación de los mecanismos

181 La financiación obtenida por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de estos mecanismos de liquidez ha sido inferior a los tipos medios de las operaciones que ya tenía concertada. **(§86, 87, 88)**

11.4. Modificaciones presupuestarias relativas al FFPP

182 La normativa de las distintas fases del FFPP requiere que las obligaciones pendientes de pago estén aplicadas al presupuesto con anterioridad al pago de la deuda. Es decir, todas estas obligaciones tienen que contar con crédito presupuestario. **(§89)**

183 En el caso de que las obligaciones pendientes de pago no contaran con respaldo presupuestario y, por tanto, supusieran un aumento de los créditos presupuestarios, procedía instrumentar las oportunas modificaciones presupuestarias, sin que a estos efectos fuera posible la generación de créditos con cargo a una operación financiera distinta de las operaciones de crédito concertadas. **(§91)**

184 Para cumplir estas previsiones, durante el periodo de vigencia de este mecanismo se aprobaron un total de diez modificaciones presupuestarias correspondientes a generaciones de créditos por importe total de 3.153.876,35 m€. **(§92)**

185 El volumen de las obligaciones de pago abonadas a los proveedores, en función del ámbito objetivo establecido para cada fase de este mecanismo, ha ascendido a un total de 4.953.900,16 m€, según el registro contable en las cuentas extrapresupuestarias.

La diferencia entre esa cifra y la correspondiente al total de las generaciones aprobadas (3.153.876,35 m€) asciende a 1.800.023,81 m€, y representa el volumen de las obligaciones de pago que contaban con créditos presupuestarios contabilizados para poder hacerles frente. **(§95)**

11.5. Préstamos para la financiación de la deuda con proveedores de las entidades instrumentales en relación al FFPP

186 La Hacienda de la Junta de Andalucía asume como prestataria las cuantías de todas las obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento suscritas y sus gastos financieros. **(§103)**

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	57/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

187 Para habilitar un procedimiento de reembolso a la Hacienda de la Junta de Andalucía de las cuantías de los préstamos y gastos financieros derivados del sector de entidades instrumentales, el Consejo de Gobierno con fecha 28 de diciembre de 2012, acordó establecer procesos de imputación de las obligaciones correspondientes, en función del importe de las facturas abonadas por el FFPP que no hubieran sido formalizadas contra el Presupuesto mediante alguna de sus fórmulas de financiación, a través de la concesión de préstamos. De esa forma se compensa en las cuentas "relaciones con la Junta de Andalucía" de las entidades instrumentales la deuda pendiente. **(§104)**

188 El importe de los préstamos concedidos ascendió a 71.019,78 m€. De los 7.535,33 m€, de cuotas de amortización vencidas a diciembre de 2014, sólo 223,29 m€ no habían sido afrontados por estos entes instrumentales. **(§110, 111)**

11.6. Contabilización de los pagos realizados mediante estos mecanismos

189 La sistemática contable establecida por la IGJA determina que se lleve a cabo, a través de la contabilidad extrapresupuestaria, el control real de las facturas pagadas por el ICO y, de éstas, las que son aplicadas al presupuesto de gastos mediante pagos en formalización para posibilitar los descuentos por operaciones intermedias, es decir, las compensaciones debidas que se practican a cada ente deudor. **(§114)**

190 Se considera que el proceso de contabilización no se ha producido dentro del ejercicio al que corresponde. Hasta el cierre del ejercicio 2014 no se ha regularizado en la contabilidad extrapresupuestaria la mayoría de los pagos realmente materializados y de los descuentos practicados. **(§124)**

191 Al cierre de 2014, los entes deudores competentes no han iniciado los oportunos procedimientos de reintegro respecto al importe pendiente por pagos duplicados, que asciende a 1.986,67 m€, representativo del 0,02% del total de pagos realizados por estos mecanismos en el periodo fiscalizado. **(§134)**

192 La mayor parte del importe pendiente de reintegrar deriva de pagos realizados en los ejercicios 2012 y 2013, y la IGJA justifica esta omisión del inicio de los procedimientos en la complejidad y singularidad del proceso de pago correspondiente a ambos mecanismos de financiación, en el que le compete al ICO remitir la acreditación del pago realizado a través de dichos mecanismos, documento necesario para poder iniciar las actuaciones. **(§135)**

Dado la antigüedad de los pagos duplicados, se recomienda a los entes de deudores competentes que instruyan los debidos expedientes de reintegro conforme a las previsiones del artículo 44 del Decreto 274/2010, de 27 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, en materia de reintegro de cantidades. **(§136)**

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	58/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

11.7. Planes de ajuste

193 De la información del MINHAP puesta a disposición por la IGJA se interpreta que no ha existido riesgo de incumplimiento o incumplimiento de las medidas de los planes de ajuste, por lo que no se han producido modificaciones de los mismos, ni se han exigido medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso en los términos previstos en los artículos 7.3. y 8 del RDL 21/2012. En estos mismos términos se ha expresado la IGJA al confirmar que el MINHAP no ha propuesto modificaciones de las medidas de los planes de ajuste. **(§141)**

194 En cumplimiento del apartado 8 del Acuerdo 6/2012, el MINHAP evacuará informe sobre condicionalidad fiscal para el acceso al FFPP. De la misma forma, los artículos 5.6. y 14.4. del Real Decreto-ley 21/2012, requieren este informe en relación al FLA. Sobre este asunto debe indicarse que la IGJA no tiene estos informes, salvo el relativo al FLA 2013, y señala que se encuentran disponibles en el MINHAP.

En todo caso, según la información del MINHAP puesta a disposición por la IGJA, no se deduce una valoración desfavorable sobre la condicionalidad fiscal prevista en los planes de ajuste. **(§142)**

195 Los planes de ajuste contemplan los compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a las siguientes materias: **(§145 y siguientes)**

- Parte I: Condicionalidad fiscal.
- Parte II: Reordenación del sector público.
- Parte III: Deuda no financiera y comercial.
- Parte IV: Endeudamiento financiero.
- Parte V: Reformas estructurales y otros compromisos asumidos

196 La condicionalidad fiscal se manifiesta mediante a la declaración expresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía comprometiéndose a adoptar las medidas suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada ejercicio. **(§146)**

En función de los datos disponibles relativos a la ejecución presupuestaria, el déficit de la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2012 ha sido del 2,02% del PIB regional, cuando el objetivo de estabilidad presupuestaria que le fue fijado para dicho ejercicio era un déficit del 1,5% del PIB regional. En cuanto al ejercicio 2013, según los datos de avance publicados, la Comunidad presenta un déficit del 1,55%, que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad, fijado en el 1,58%. **(§147)**

197 En relación a la reordenación del sector público, se estaría aplicando el plan de reordenación del sector público autonómico en relación a la Comunidad Autónoma de Andalucía. **(§148 a 150)**

198 En cuanto al compromiso de reducir el periodo medio de pago a proveedores, en relación a la deuda no financiera y comercial, se está cumpliendo. **(§151 a 153)**

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	59/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

199 Por lo que se refiere al endeudamiento financiero, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha cumplido con el programa anual de endeudamiento del ejercicio 2012 y con el objetivo de deuda del ejercicio 2013. **(§154 y 155)**

200 Por último, el cumplimiento de las reformas estructurales para fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo, y de los compromisos asumidos en diversas materias, no forma parte de los cuestionarios de seguimiento de los planes remitidos por el MINHAP. **(§156 a 158)**

11.8. Actuaciones de control de la IGJA

201 Durante la puesta en marcha de estos mecanismos de pago, la IGJA ha dictado diversos oficios y escritos en los que incide en la responsabilidad del órgano gestor de las facturas que se han pagado a través de los referidos FFPP y FLA. **(§159)**

202 De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación de la 1ª fase del FFPP, las obligaciones que deben incluirse en el referido mecanismo extraordinario son todas aquellas que, cumpliendo los requisitos establecidos, se encuentran en cualquiera de las fases de imputación al presupuesto o pendientes de aplicación al mismo. Por tanto, resulta posible que el FFPP incluyese facturas por obligaciones pendientes de pago sobre las que podría darse la circunstancia de omisión del preceptivo trámite de fiscalización previa. Esta eventualidad exigiría, en aplicación de lo dispuesto en la sección segunda del capítulo II del Reglamento de la IGJA, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, que dichas obligaciones fuesen objeto de convalidación antes de su pago.

Por ello, al amparo del artículo 10 del Reglamento de la IGJA, el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 26 de junio de 2012, convalidó "la omisión de la fiscalización previa en la adquisición de aquellas obligaciones incluidas y pendientes de liquidar" con cargo a la 1ª fase del FFPP.

Las obligaciones pendientes de pago y de imputar al presupuesto que tuvieron la convalidación de la omisión de la fiscalización previa ascienden a 1.750.789,03 m€, representativas del 65% del importe total de pagos realizados por este mecanismo, 2.693.521,59 m€. Estas obligaciones estaban pendientes de imputar al presupuesto antes del 1 de enero de 2012, aunque si estaban registradas en la cuenta 409 "Acreedores por obligaciones pendientes de imputar al presupuesto". **(§160)**

203 La comprobación de las facturas pagadas a través de los mecanismos analizados no se ha producido hasta que el Plan de Inspección de la IGJA del ejercicio 2014 ha incluido la realización de controles sobre los mecanismos FFPP y FLA, al objeto de determinar el grado de corrección en la imputación de las facturas durante los ejercicios 2012 y 2013. Además, y respecto del ejercicio 2014, se realizarán comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa de aplicación y sobre su tratamiento contable en relación al FLA. Por tanto, este control abarca tanto las facturas imputadas a presupuesto como las que estaban pendientes de aplicación al mismo. **(§161)**

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	60/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

204 Estos controles de la IGJA comenzaron a partir de septiembre del ejercicio 2014. A la fecha de cierre de los trabajos de campo de este informe, febrero de 2015, los controles en el SAS estaban muy avanzados, en el ISE no se habían iniciado y en la Agencia Andaluza del Conocimiento no se tenía constancia de la situación de los mismos. **(§163, 166)**

En cuanto a los controles terminados, la IGJA ha manifestado que no se han detectado incidencias o que han sido irrelevantes en los casos que se han presentado. **(§166)**

205 Por último debe resaltarse que los expedientes de gasto, entre los que se incluyen los relativos a las facturas incorporadas a estos mecanismos, están sometidas a los procedimientos de fiscalización previstos en el Reglamento de la IGJA, independientemente de su forma de pago y de la fuente de financiación de los mismos. **(§167)**

12. ANEXOS

ANEXO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO DE CADA MECANISMO

FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES

Primera fase

Esta fase comprendió las deudas vencidas, líquidas y exigibles cuya recepción en los registros administrativos de las facturas o solicitudes de pago equivalentes se hubieran producido con anterioridad al 1 de enero de 2012, aunque estas obligaciones no estuvieran contabilizadas ni reconocidas presupuestariamente. En todo caso, para producirse el pago tenían que quedar aplicadas al presupuesto de ese año 2012.

El ámbito objetivo de aplicación definido para esta fase correspondía a la siguiente tipología de gastos:

- Conciertos suscritos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales.
- Convenios de colaboración.
- Transferencias a asociaciones e instituciones sin fines de lucro y con fines sociales en el ámbito de la infancia, discapacitados y tercera edad.
- Subvenciones para la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación de entidades inscritas en el Registro de centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación del MINECO.
- Transferencias a entidades locales, siempre que éstas tengan obligaciones pendientes de pago a incluir en este tramo.
- Obligaciones pendientes de pago de las Universidades con sus proveedores.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	61/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Segunda Fase

La segunda fase cubrió las deudas vencidas, líquidas y exigibles, derivadas de obligaciones pendientes de pago incluidas en la cuenta general de la comunidad autónoma del ejercicio 2011 y anteriores, o cuentas anuales aprobadas en esos ejercicios en el supuesto de que se trate de una entidad que no forme parte de la misma. En todo caso tenían que estar aplicadas a presupuesto con anterioridad al pago de la deuda.

En esta fase se atendieron figuras contractuales que no habían tenido cabida en la primera. El ámbito objetivo para poder efectuar los pagos se concretó en lo siguiente:

- Contratos de concesión de obra pública, de colaboración entre sector público y sector privado.

- Contratos de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, correspondientes a la subvención que se hubiere pactado a cargo de la Comunidad Autónoma, siempre que se tuviese que haber ingresado al contratista con anterioridad a 1 de enero de 2012, previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercera fase

La tercera y última fase del mecanismo de pago a proveedores entró en vigor el 30 de junio de 2013 y se instrumentó en dos tramos. En ambas fases se podían incluir deudas vencidas, líquidas y exigibles anteriores al 31 de mayo de 2013, que estuviesen contabilizadas (excepto transferencias) con anterioridad al 31 de julio de 2013. Las deudas anteriores a 2013 tenían que estar reconocidas en los presupuestos o cuentas anuales de ejercicios anteriores. En todo caso tenían que ser aplicadas a presupuesto con anterioridad al pago de la deuda.

El ámbito objetivo de aplicación varió en función del tramo. El primer tramo comprendía:

- Obligaciones derivadas de los conciertos suscritos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales.
- Convenios de colaboración.
- Transferencias a asociaciones e instituciones sin fines de lucro y con fines sociales.
- Subvenciones para la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación.
- Transferencias a entidades locales y a universidades en los términos de los establecidos en los artículos 3,9 y 10.

El segundo tramo incluía todas aquellas obligaciones derivadas de:

- Contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, incluida la modalidad de concesión y la subvención pactada a cargo de la Comunidad Autónoma, servicios, suministros, de colaboración entre el sector público y el sector privado, y los contratos privados de creación e interpretación artística y literaria o espectáculos, de acuerdo con las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	62/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

- Contratos previstos en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles.
- Subvenciones otorgadas en el marco de la contratación pública, en concepto de bonificación de las tarifas pagadas por los usuarios por la utilización de un bien o servicio en la parte financiada por la Comunidad Autónoma.
- Encomiendas de gestión a entidades que tengan la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración y no se encuentre incluida en la definición de Comunidad Autónoma.
- Concesiones administrativas.
- Indemnizaciones por expropiaciones reconocidas por resolución firme.

FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICA

No podrán integrarse en la financiación de este mecanismo operaciones entre los entes Integrantes de cada Comunidad Autónoma conforme a la delimitación del ámbito subjetivo de aplicación. La liquidez otorgada por este mecanismo debe utilizarse para atender:

- los vencimientos correspondientes a los valores emitidos
- los vencimientos de préstamos concedidos por instituciones europeas de las que España es miembro.
- operaciones que no puedan ser refinanciadas o novadas por las propias Comunidades Autónomas respetando el criterio de prudencia financiera definido por la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera
- las necesidades de financiación del déficit público.

Asimismo, el endeudamiento financiado por este mecanismo incluye el endeudamiento contemplado en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera para financiar la anualidad que deba satisfacerse para abonar las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

En el programa relativo al FLA 2014 se añaden las siguientes especificaciones:

- Aquellos otros vencimientos correspondientes al año 2014 que deban abonarse a la Administración General del Estado, al Instituto de Crédito oficial o al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, salvo que los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Economía y Competitividad determinen su exclusión por financiarse a través de otras alternativas.

- Una vez atendido lo anterior, se podrá atender necesidades de financiación de déficit registrado de 2013 y de años anteriores, que no hubiera sido cubierto por el Fondo de Liquidez Autonómico en 2012 ni en 2013.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	63/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Para atender las operaciones señaladas en el apartado anterior, el mecanismo se instrumenta en dos tramos cuyos límites por Comunidad son fijados por Acuerdo de la CDGAE:

- Tramo I, relativo a vencimientos que incluye las categorías anteriores exceptuadas las necesidades de financiación del déficit público y las reflejadas en el último punto anterior.
- Tramo II, para financiación del déficit público incluyendo los intereses, asociados a los vencimientos a que se refiere el tramo I, con prioridad de pago de estos respecto al resto de conceptos financiados en este tramo II.
- Contratos previstos en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles.
- Encomiendas de gestión en las que la entidad encomendada tenga la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración, y no se encuentre incluida en la definición de Comunidad Autónoma del artículo 9 del Real Decreto-ley 4/2013.
- Convenios de colaboración.
- Concesiones administrativas.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	64/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ANEXO II

Distribución geográfica de la finalidad del gasto por Comunidades Autónomas

En %

Comunidades Autónomas	Sanidad	Educación	Servicios Sociales	Resto
Andalucía	62,00	7,70	8,80	21,50
Aragón	89,80	0,00	0,20	10,00
Asturias	69,40	1,10	3,10	26,40
C. Valenciana	54,20	6,60	4,00	35,10
Canarias	88,00	0,30	0,20	11,60
Cantabria	59,10	5,80	4,60	30,60
Castilla-León	67,60	0,00	0,00	32,30
Castilla-La Mancha	54,50	2,80	7,80	34,80
Cataluña	52,50	1,90	3,30	42,30
Extremadura	78,90	0,20	0,30	20,60
Illes Balears	61,50	2,80	2,80	32,90
Madrid	82,30	5,60	0,30	11,80
Murcia	77,90	0,40	0,90	20,80
Rioja	69,60	0,60	2,40	27,50
Total	**60,10**	**4,20**	**4,50**	**31,20**

Fuente: elaboración propia a partir del Informe sobre los Mecanismos de Financiación de CCAA. Balance 2012-2013 del MINHAP

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	65/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ANEXO III

Distribución geográfica del domicilio censal del proveedor por Comunidades Autónomas

En %

Comunidades Autónomas	FLA		Mecanismo Proveedores					
	2012	2013	FLA	FFPP1	FFPP2	FFPP3-I	FFPP3-II	FFPP
Andalucía	13,10	13,50	13,30	1,80	0,30	14,90	2,80	3,50
Aragón	0,20	0,40	0,30	0,50	0,00	0,20	0,30	0,40
Asturias	1,50	1,90	1,70	0,30	0,00	0,00	0,40	0,30
C. Valenciana	15,00	15,00	15,00	7,60	3,00	20,10	9,10	9,40
Canarias	2,70	5,20	4,00	0,30	0,00	0,30	0,20	0,30
Cantabria	1,20	1,50	1,40	2,10	11,20	2,90	0,30	2,00
Castilla-León	0,00	0,10	0,10	0,50	0,00	0,00	0,10	0,30
Castilla-La Mancha	1,10	1,80	1,50	4,30	0,80	4,80	1,00	3,40
Cataluña	20,60	28,50	24,70	24,30	21,50	31,30	31,40	27,00
Extremadura	0,10	0,10	0,10	0,40	2,30	0,10	0,10	0,30
Galicia	0,10	0,10	0,10	0,50	0,00	0,10	0,30	0,40
Illes Balears	3,30	5,20	4,30	1,10	3,40	1,00	0,80	1,00
Madrid	36,30	21,80	28,70	46,50	51,20	17,00	49,70	44,00
Murcia	1,00	1,70	1,30	1,10	0,10	1,20	0,90	1,10
País Vasco	3,70	2,90	3,30	8,50	6,20	6,00	2,60	6,60
Sin Distribución	0,10	0,30	0,20	0,20	-	0,10	-	-
Total	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

Fuente: elaboración propia a partir del Informe sobre los Mecanismos de Financiación de CCAA. Balance 2012-2013 del MINHAP

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	66/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ANEXO IV

Ejecución de los mecanismos según la clasificación funcional del gasto

Miles €

Función		Admón. Gral., AAAA y ARES		Entes del Sector Público		Total Función	
		Importe	% s/Total Función	Importe	% s/Total Función	Importe	% s/Total Función
11	Alta Dirección de la JA	4.471,27	100,00%			4.471,27	0,05%
12	Administración General	3.664,23	100,00%			3.664,23	0,04%
14	Justicia	66.669,77	100,00%			66.669,77	0,74%
22	Seguridad y Protección Civil	42.776,32	100,00%			42.776,32	0,48%
31	Seguridad y Protección Social	160.791,83	16,55%	810.938,48	83,45%	971.730,31	10,84%
32	Promoción Social	28.377,67	93,07%	2.111,64	6,93%	30.489,31	0,34%
41	Sanidad	5.412.835,80	97,74%	124.888,00	2,26%	5.537.723,80	61,79%
42	Educación	485.296,85	47,77%	530.702,20	52,23%	1.015.999,05	11,34%
43	Vivienda y Urbanismo	16.600,51	100,00%			16.600,51	0,19%
44	Bienestar Comunitario	132.580,03	59,32%	90.916,27	40,68%	223.496,30	2,49%
45	Cultura	21.279,83	76,96%	6.372,22	23,04%	27.652,05	0,31%
46	Deporte	13.320,18	100,00%			13.320,18	0,15%
51	Infraestructuras Básicas y Transportes	181.294,54	29,91%	424.934,54	70,09%	606.229,08	6,76%
52	Comunicaciones	944,47	2,72%	33.812,86	97,28%	34.757,33	0,39%
54	Investigación, Innovación y Sdad. del Conocimiento	62.561,78	100,00%	2,97	0,00%	62.564,75	0,70%
61	Regulación Económica	75.817,21	100,00%			75.817,21	0,85%
71	Agricultura, Ganadería y Pesca	48.378,11	100,00%			48.378,11	0,54%
72	Fomento Empresarial	2.124,95	8,05%	24.281,34	91,95%	26.406,29	0,29%
73	Energía y Minería	1.222,33	100,00%			1.222,33	0,01%
75	Turismo	9.019,46	24,11%	28.390,56	75,89%	37.410,02	0,42%
76	Comercio	201,81	100,00%			201,81	0,00%
81	Relaciones con las CCLL	112.662,96	100,00%			112.662,96	1,26%
82	Relacs con la UE y ayudas al desarrollo	253,99	100,00%			253,99	0,00%
01	Deuda Pública	7,73	100,00%			7,73	0,00%
	Sin Clasificar	2.222,67	100,00%			2.222,67	0,02%
	Total	**6.885.376,27**	**76,82%**	**2.077.351,08**	**23,18%**	**8.962.727,35**	**100,00%**

Fuente: elaboración propia a partir de las bases de datos de la DGTyDP

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	67/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ANEXO V

Ejecución de los mecanismos por procedimiento administrativo de gestión del gasto

Miles €

Tipo Gasto/Ejercicio	Fondo de Liquidez Autonómica (FLA)							
	2012		2013		2014		TOTAL	
	nº	importe	nº	importe	nº	importe	nº	importe
Conciertos de Servicios Sociales	4.472	143.954,15	10.868	420.371,12	1.503	74.197,12	**16.843**	**638.522,39**
Conciertos Educativos	9.757	101.159,85	10.339	106.821,17	4.173	40.961,62	**24.269**	**248.942,64**
Conciertos Sanitarios	147	18.003,29	91	24.798,39	16	196,59	**254**	**42.998,27**
Contrato de Gestión de Servicios	2.081	94.762,54	1.813	72.799,10	1.043	68.529,13	**4.937**	**236.090,77**
Contrato de Obras	3.030	165.858,24	1.351	90.631,93	532	37.654,04	**4.913**	**294.144,21**
Contrato de Servicios	17.394	327.945,38	10.907	245.656,70	5.776	132.438,50	**34.077**	**706.040,58**
Contrato de Suministros	66.929	483.358,90	71.060	449.166,05	16.086	131.988,79	**154.075**	**1.064.513,74**
Contratos Arrendam. B. Inmuebles					105	1.911,46	**105**	**1.911,46**
Convenios c/Colegios de Abogados			12	3.175,53			**12**	**3.175,53**
Convenios c/Procuradores			10	304,13			**10**	**304,13**
Convenios de Farmacia			47	123.008,94			**47**	**123.008,94**
Resto Convenios Colaboración					177	1.477,89	**177**	**1.477,89**
Deudas Entes Locales			16	4.954,94			**16**	**4.954,94**
Encomiendas de Gestión	511	107.138,91	57	5.597,29	74	8.520,94	**642**	**121.257,14**
Subvcs Cofinanciadas p/Estado y/o FFEE	111	298,27					**111**	**298,27**
Subvenciones a Entidades Locales	1.461	53.339,18	2.323	151.843,08	914	44.928,76	**4.698**	**250.111,02**
Subvencs o Tfcias a Universidades	143	102.186,36	41	92.909,77	40	75.943,02	**224**	**271.039,15**
Total FLA	**106.036**	**1.598.005,07**	**108.935**	**1.792.038,14**	**30.439**	**618.747,86**	**245.410**	**4.008.791,07**

Fuente: elaboración propia a partir de Base de Datos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Miles €

Tipo Gasto/Fase	Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP)					
	Fase 3-Tramo I		Fase 3-Tramo II		TOTAL	
	nº	importe	nº	importe	nº	importe
Conciertos	22.763	207.754,17			**22.763**	**207.754,17**
Contratos	43.489	86.913,60	459.520	1.499.971,03	**503.009**	**1.586.884,63**
Contratos de Arrendamientos			67	1.245,68	**67**	**1.245,68**
Contrato de Suministros	278	1.272,41	31	403,20	**309**	**1.675,61**
Convenios de Colaboración	3.512	333.776,03			**3.512**	**333.776,03**
Encomiendas de Gestión	50	978,30	705	121.476,73	**755**	**122.455,03**
Subvcs Bonificación Tarifas			240	3.705,90	**240**	**3.705,90**
Subvenciones I+D+I	2	83,75			**2**	**83,75**
Tfcias a Asociacs e ISFL	1	11,73			**1**	**11,73**
Sin Datos (Fase 1)					**743.948**	**2.693.521,59**
Sin Datos (Fase 2)					**344**	**2.822,16**
Total FFPP	**70.095**	**630.789,99**	**460.563**	**1.626.802,54**	**1.274.950**	**4.953.936,28**

Fuente: elaboración propia a partir de Base de Datos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	68/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ANEXO VI

Ejecución de los mecanismos por entes deudores

Miles €

Clasificación Funcional de la Admón. Gral. y Agencias Adtvas. y de Régimen Especial		Fondo de Liquidez Autonómica (FLA)				Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP)				Total Pagos Materializados (FLA+FFPP)		
		Nº Fras	Importe	% s/Total FLA	% s/Total Pagos	Nº Fras	Importe	% s/Total FFPP	% s/Total Pagos	Nº Fras	Importe	% s/Total Pagos
01	Deuda Pública	2	7,73	0,00	100,00					2	7,73	0,00
11	Alta Dirección de la JA	392	4.245,86	0,15	94,96	24	225,42	0,01	5,04	416	4.471,28	0,06
12	Administración General	168	3.268,64	0,12	89,20	25	395,59	0,01	10,80	193	3.664,23	0,05
14	Justicia	1.488	41.998,76	1,51	63,00	4.165	24.671,02	0,60	37,00	5.653	66.669,78	0,97
22	Seguridad y Protección Civil	468	35.018,82	1,26	81,86	255	7.757,50	0,19	18,14	723	42.776,32	0,62
31	Seguridad y Protección Social	3.701	157.992,09	5,68	98,26	712	2.799,74	0,07	1,74	4.413	160.791,83	2,34
32	Promoción Social	1.881	21.977,33	0,79	77,45	615	6.400,34	0,16	22,55	2.496	28.377,67	0,41
41	Sanidad	158.805	1.555.835,70	55,95	28,74	1.164.413	3.857.000,10	93,97	71,26	1.323.218	5.412.835,80	78,61
42	Educación	21.460	483.641,81	17,39	99,66	167	1.655,04	0,04	0,34	21.627	485.296,85	7,05
43	Vivienda y Urbanismo	1.190	13.894,22	0,50	83,70	212	2.706,29	0,07	16,30	1.402	16.600,51	0,24
44	Bienestar Comunitario	1.203	83.157,10	2,99	62,72	762	49.422,92	1,20	37,28	1.965	132.580,02	1,93
45	Cultura	1.255	17.603,15	0,63	82,72	222	3.676,68	0,09	17,28	1.477	21.279,83	0,31
46	Deporte	181	12.503,60	0,45	93,87	26	816,58	0,02	6,13	207	13.320,18	0,19
51	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.240	52.139,11	1,88	28,76	3.479	129.155,42	3,15	71,24	4.719	181.294,53	2,63
52	Comunicaciones	48	813,10	0,03	86,09	8	131,37	0,00	13,91	56	944,47	0,01
54	Investigación, Innovación y Sdad. del Conocimiento	961	55.758,26	2,01	89,13	135	6.803,51	0,17	10,87	1.096	62.561,77	0,91
61	Regulación Económica	1.490	72.907,52	2,62	96,16	110	2.909,70	0,07	3,84	1.600	75.817,22	1,10
71	Agricultura, Ganadería y Pesca	1.385	44.129,35	1,59	91,22	196	4.248,75	0,10	8,78	1.581	48.378,10	0,70
72	Fomento Empresarial	55	797,93	0,03	37,55	4	1.327,02	0,03	62,45	59	2.124,95	0,03
73	Energía y Minería	10	1.110,09	0,04	90,82	2	112,23	0,00	9,18	12	1.222,32	0,02
75	Turismo	183	8.887,37	0,32	98,54	19	132,08	0,00	1,46	202	9.019,45	0,13
76	Comercio	6	179,13	0,01	88,76	1	22,68	0,00	11,24	7	201,81	0,00
81	Relaciones con las CCLL	1.083	112.568,48	4,05	99,92	5	94,48	0,00	0,08	1.088	112.662,96	1,64
82	Relacs con la UE y ayudas al desarrollo	54	253,99	0,01	100,00				0,00	54	253,99	0,00
	sin identificar					560	2.222,67	0,05	100,00	560	2.222,67	0,03
Total Admón. Gral. y Agencias Adtvas. y de Régimen Especial		**198.709**	**2.780.689,14**	**69,36**	**40,39**	**1.176.117**	**4.104.687,13**	**82,86**	**59,61**	**1.374.826**	**6.885.376,27**	**76,82**

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	69/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Entes del Sector Público		Fondo de Liquidez Autonómica (FLA)				Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP)				Total Pagos Materializados (FLA+FFPP)		
		Nº Fras	Importe	% s/Total FLA	% s/Total Pagos	Nº Fras	Importe	% s/Total FFPP	% s/Total Pagos	Nº Fras	Importe	% s/Total Pagos
G18049866	Agencia de Calidad Sanitaria					41	140,81	0,02	100,00	41	140,81	0,01
Q9155027G	Agencia de Instituciones Culturales	622	3.422,41	0,28	100,00					622	3.422,41	0,16
Q4100799H	Agencia de Medio Ambiente y Agua	4.935	82.756,55	6,74	37,95	3.366	135.302,41	15,93	62,05	8.301	218.058,96	10,50
Q4100686G	Agencia de Obra Pública de la JA	193	91.253,23	7,43	31,23	1.268	200.916,26	23,66	68,77	1.461	292.169,49	14,06
A41147596	Agencia de Promoción Exterior (EXTENDA)	103	645,85	0,05	54,64	57	536,09	0,06	45,36	160	1.181,94	0,06
Q4100811A	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia	17.269	663.037,39	53,99	82,26	20.606	143.012,51	16,84	17,74	37.875	806.049,90	38,80
Q4100812I	Agencia del Conocimiento					1	2,97	0,00	100,00	1	2,97	0,00
Q4191001I	APE de la Radio y Televisión	9	495,55	0,04	36,26	116	871,04	0,10	63,74	125	1.366,59	0,07
Q4100720D	APE Instituto de Patrimonio Histórico	184	861,43	0,07	72,35	276	329,18	0,04	27,65	460	1.190,61	0,06
Q4100710E	APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	793	5.113,02	0,42	87,53	1.040	728,70	0,09	12,47	1.833	5.841,72	0,28
Q7955060D	APE Sanitaria Costa del Sol	3.239	31.896,00	2,60	45,36	4.072	38.422,76	4,52	54,64	7.311	70.318,76	3,39
Q2300601H	APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	1.627	8.381,84	0,68	55,56	7.062	6.705,55	0,79	44,44	8.689	15.087,39	0,73
Q5450010C	APE Sanitaria Hospital del Poniente	163	1.499,97	0,12	9,35	2.622	14.539,59	1,71	90,65	2.785	16.039,56	0,77
A41248907	Canal Sur Radio	32	1.584,74	0,13	37,40	131	2.652,24	0,31	62,60	163	4.236,98	0,20
A41248899	Canal Sur TV	186	3.838,81	0,31	13,61	736	24.370,48	2,87	86,39	922	28.209,29	1,36
Q7955059F	Consorcio Centro Formac Comunics y Tecnolg Informac					2	454,01	0,05	100,00	2	454,01	0,02
P2900024G	Consorcio CIOMIJAS	4	42,83	0,00	100,00					4	42,83	0,00
Q1800647H	Consorcio de Bibliotecas Universitarias (CBUA)					11	980,64	0,12	100,00	11	980,64	0,05
Q7955061B	Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena					34	25,64	0,00	100,00	34	25,64	0,00
Q7150009D	Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla					681	556,43	0,07	100,00	681	556,43	0,03
Q7955056B	Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga (La Cónsula)					62	75,08	0,01	100,00	62	75,08	0,00
Q6455041A	Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba					20	10,85	0,00	100,00	20	10,85	0,00
Q6455040C	Consorcio Escuela de Madera de Encinas Reales					8	2,17	0,00	100,00	8	2,17	0,00
Q1800620E	Consorcio Fernando de los Ríos					94	773,59	0,09	100,00	94	773,59	0,04
G21327457	Consorcio FORMADES					311	944,62	0,11	100,00	311	944,62	0,05
G91331751	Consorcio Sanitario Público del Aljarafe					2	8.024,71	0,94	100,00	2	8.024,71	0,39

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	70/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Entes del Sector Público		Fondo de Liquidez Autonómica (FLA)				Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP)				Total Pagos Materializados (FLA+FFPP)		
		Nº Fras	Importe	% s/Total FLA	% s/Total Pagos	Nº Fras	Importe	% s/Total FFPP	% s/Total Pagos	Nº Fras	Importe	% s/Total Pagos
Q1800638G	Consorcio Tpte Metropolitano de Granada					7	15,55	0,00	100,00	7	15,55	0,00
P2300049J	Consorcio Tpte Metropolitano de Jaén					1	29,39	0,00	100,00	1	29,39	0,00
P4100040G	Consorcio Tpte Metropolitano de Sevilla					372	5.538,05	0,65	100,00	372	5.538,05	0,27
Q4100702B	Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	16.087	307.560,82	25,04	69,81	4.859	132.996,41	15,66	30,19	20.946	440.557,23	21,21
Q2900463G	EP de Emergencias Sanitarias	91	4.483,16	0,37	100,00					91	4.483,16	0,22
A93090744	EP Gestión del Turismo y el Deporte (TUDASA)	655	16.956,86	1,38	68,19	245	7.909,98	0,93	31,81	900	24.866,84	1,20
A18049635	Escuela de Salud Pública					108	322,62	0,04	100,00	108	322,62	0,02
G91122069	Fundación Centro de Estudios Andaluces					1	16,99	0,00	100,00	1	16,99	0,00
G21246137	Fundación Doñana 21					80	39,38	0,00	100,00	80	39,38	0,00
G18411975	Fundación el Legado Andalusí					91	1.742,19	0,21	100,00	91	1.742,19	0,08
G41633710	Fundación FAISEM	411	3.707,11	0,30	75,83	216	1.181,47	0,14	24,17	627	4.888,58	0,24
G29817988	Fundación IAVANTE					38	21,87	0,00	100,00	38	21,87	0,00
G41825811	Fundación Progreso y Salud					4.316	4.607,41	0,54	100,00	4.316	4.607,41	0,22
G11614286	Fundación Real Escuela de Arte Ecuestre					1.083	3.409,27	0,40	100,00	1.083	3.409,27	0,16
G91019794	Fundación Red Andalucía Emprende	54	449,90	0,04	100,00					54	449,90	0,02
A91252155	Infraestructuras Turísticas de Andalucía (INTASA)	44	114,44	0,01	100,00					44	114,44	0,01
A91147959	SADESI					805	19.203,88	2,26	100,00	805	19.203,88	0,92
A41857988	SANDETEL					140	2.671,32	0,31	100,00	140	2.671,32	0,13
Q1132001G	Universidad de Cádiz					3.356	2.872,84	0,34	100,00	3.356	2.872,84	0,14
Q1418001B	Universidad de Córdoba					2.056	5.232,94	0,62	100,00	2.056	5.232,94	0,25
Q1818002F	Universidad de Granada					12.306	20.815,56	2,45	100,00	12.306	20.815,56	1,00
Q7150008F	Universidad de Huelva					3.347	10.711,44	1,26	100,00	3.347	10.711,44	0,52
Q9150016E	Universidad de P. Olavide					3.782	10.925,75	1,29	100,00	3.782	10.925,75	0,53
Q4118001I	Universidad de Sevilla					18.970	38.605,82	4,55	100,00	18.970	38.605,82	1,86
	UTEDLT					35	0,71	0,00	0,10	35	714,08	0,03
Total Entes del Sector Publico		**46.701**	**1.228.101,91**	**30,64**	**59,12**	**98.833**	**849.249,17**	**100,00**	**40,88**	**145.534**	**2.077.351,08**	**23,18**
Total Mecanismos de Financiación		**245.410**	**4.008.791,07**	**100,00**	**44,73**	**1.274.950**	**4.953.936,28**	**583,33**	**55,27**	**1.520.360**	**8.962.727,35**	**100,00**

Fuente: elaboración propia a partir de Base de Datos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	71/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ANEXO VII

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGO A PROVEEDORES 2012 A 2014

Miles €

	SECCIÓN PRESUPUESTARIA	2012	%		SECCIÓN PRESUPUESTARIA	2013	%		SECCIÓN PRESUPUESTARIA	2014	%
01.00	Cª de Presidencia			01.00	Cª Presidencia e Igualdad	144,39	0,01%	01.00	Cª de Presidencia	7.502,67	8,92%
09.00	Cª de Gobernación y Justicia	16.477,01	0,86%	09.00	Cª de Admón. Local y Relac. Instit.	379,11	0,03%	09.00	Cª de Admón. Local y Relac. Instit.	0,00	0,00%
10.00	Cª de Hacienda y Admón. Publica	71.019,78	3,71%	10.00	Cª Justicia e Interior	3.999,38	0,35%	10.00	Cª Justicia e Interior	0,00	0,00%
11.00	Cª de Educación	13.345,77	0,70%	11.00	Cª de Educación	65,13	0,01%	11.00	Cª de Educación	240,76	0,29%
12.00	Cª de Economía Innovación y Ciencia	425,40	0,02%	12.00	Cª de Economía, Innov. Ciencia y Empleo	237,41	0,02%	12.00	Cª de Igualdad, Salud y Política Social	51.530,70	61,25%
13.00	Cª de Obras Publicas y Vivienda	70.083,41	3,66%	13.00	Cª Hacienda y Administración Pública	0,00	0,00%	13.00	Cª Educación , Cultura y Deporte	472,19	0,56%
14.00	Cª de Empleo	1.035,64	0,05%	14.00	Cª de Fomento y Vivienda	145.507,54	12,59%	14.00	Cª de Justicia e Interior	2.167,22	2,58%
15.00	Cª de Salud	1.647.161,73	86,04%	15.00	Cª de Agricultura Pesca y Medio Ambiente	67.820,01	5,87%	15.00	Cª de Fomento y Vivienda	5.499,97	6,54%
16.00	Cª de Agricultura y Pesca	1.962,09	0,10%	16.00	Cª de Salud y Bienestar Social	934.938,35	80,92%	16.00	Cª de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	7,74	0,01%
17.00	Cª de Turismo, Comercio y Deporte	67,50	0,00%	17.00	Cª de Turismo y Comercio	0,00	0,00%	17.00	Cª Medio Ambiente y Ordenación Territorial	15.872,75	18,87%
18.00	Cª Igualdad y Bienestar Social	546,62	0,03%	18.00	Cª de Cultura y Deporte	2.281,26	0,20%	18.00	Cª de Turismo y Comercio	836,47	0,99%
19.00	Cª de Cultura	1.599,84	0,08%	19.00		0,00	0,00%	19.00		0,00	0,00%
20.00	Cª de Medio Ambiente	90.146,25	4,71%	20.00		0,00	0,00%	20.00		0,00	0,00%
31.00	Gastos de Diversas Consejerías.	502,27	0,03%	31.00		0,00	0,00%	31.00		0,00	0,00%
	TOTAL	**1.914.373,30**	**100,00%**		**TOTAL**	**1.155.372,58**	**j100,00%**		**TOTAL**	**84.130,47**	**100,00%**

Fuente: Documentos contables expedientes de modificaciones presupuestarias.

Nota: La repetición en cada año de las secciones presupuestarias viene impuesta por la variación de las competencias de unas Consejerías a otras durante los ejercicios 2012 a 2014.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	72/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ANEXO VIII

PROCEDIMIENTO CONTABLE DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PAGOS A PROVEEDORES

Fondo de financiación para el pago de proveedores

Los ingresos financieros derivados de los contratos de préstamos formalizados en cada año por la Junta de Andalucía con las entidades financieras para la financiación del FFPP se han contabilizado en formalización en el concepto presupuestario 902.00 del Presupuesto de ingresos, con cargo a una cuenta de operaciones extrapresupuestarias deudora (2.06.0002500 "Gestión mecanismo pago proveedores" en 2012 y 2.06.0003500 en 2013).

De conformidad con la regulación normativa dada a cada una de las fases en que éste se ha desarrollado, la totalidad de los pagos materializados a través del ICO en un ejercicio necesariamente tienen que quedar imputados al presupuesto del año en que estos se realizan.

En origen, las obligaciones a pagar correspondientes al ámbito objetivo definido para cada fase se podían encontrar en dos situaciones distintas: imputadas al presupuesto de gastos contando con documentos de pago en el ámbito de la tesorería que permitía hacerles frente, o no disponer de este respaldo presupuestario.

En el primer caso, el registro contable de los pagos materializados a los proveedores se realizó mediante la incorporación de un código de descuento de forma masiva en todos los documentos de pago (OP/ADOP) que se encontraban en el ámbito de tesorería.

La aplicación de estos descuentos en los documentos de pago significa que presupuestariamente los pagos se imputan en formalización, es decir sin llevar aparejada la salida material de fondos de la tesorería.

El código de descuento aplicado a los documentos de pago (código 89) se asocia a una cuenta extrapresupuestaria deudora (2.06.0002500) donde se cargan los préstamos suscritos cancelándose de este modo el saldo deudor de la cuenta a medida que se formalizan los correspondientes descuentos.

En el caso de los documentos correspondientes al ámbito de las tesorerías provinciales, el código de descuento (87) se asocia a una cuenta extrapresupuestaria acreedora 1.06.0002500 "Gestión mecanismo pago proveedores", completándose la operación con giros y remesas a los servicios centrales y la correspondiente cancelación del saldo deudor (caja pagadora 8170).

Respecto a las Agencias Administrativas y de Régimen Especial integradas en el ámbito subjetivo del sector Junta de Andalucía también se utilizó el código de descuento (87) asociado a la misma cuenta acreedora. Paralelamente se formalizaron descuentos por el mismo importe sobre documentos de pago existentes en el ámbito de la tesorería, correspondientes a transferencias de los artículos 41 y 71, 43 y 73 a favor de las Agencias, con el código de descuento 89, cancelándose de este modo el saldo deudor de la cuenta deudora.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	73/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

En el caso de facturas abonadas a proveedores que no contaban con la posibilidad de poder practicar los oportunos pagos en formalización en el ámbito de la tesorería fue necesario gestionar y aprobar las modificaciones presupuestarias de generación de créditos que en cada año se precisaban. La imputación al presupuesto de ingresos se realizó con cargo a ingresos realizados no previstos contabilizados en el capítulo IX.

Todas estas facturas, antes de su abono a través del mecanismo, tenían que ser grabadas y pre asignadas en el Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor (conocido como FOG).

Generados los créditos necesarios en los oportunos conceptos del presupuesto de gasto y las facturas registradas en el sistema FOG, se fueron instrumentando procesos masivos de imputación de la obligación al Presupuesto mediante los documentos contables de pago en formalización, con las siguientes características:

- Se generaron en fase de documento ADOP, en las aplicaciones adecuadas a la naturaleza del gasto. En el caso de que existieran documentos AD previos, se dieron instrucciones a los órganos gestores para que procedieran a su barrado.
- Se les asigno un tipo de expediente específico para permitir su identificación (tipo de expediente 5M).
- Se les aplicó el código de descuento 89 u 87 según que se tratara de documentos de los servicios centrales, de delegaciones provinciales o de agencias administrativas y de régimen especial, de acuerdo con lo explicado en el apartado anterior.

Respecto a las Agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones del sector público de la Junta de de Andalucía, así como las universidades, el procedimiento también ha consistido en descontar de los documentos de pago a su favor existentes en el ámbito de tesorería, los importes previamente abonados por el mecanismo respecto a las obligaciones de cada agencia, aplicando el código de descuento 89, asociado a la cuenta deudora 2.06.0002500, produciéndose la cancelación del saldo deudor de la cuenta a medida que se han ido formalizando los correspondientes descuentos.

En los casos de producirse quitas por parte de los proveedores, estas se reflejan en una cuenta acreedora de pendiente de aplicación a presupuesto, cuyo saldo se tiene que aplicar al presupuesto de ingresos en el concepto 381.00, “Reintegro de presupuesto corriente”.

Los saldos correspondientes a los importes embargados, al llevarse a las mismas cuentas que los importes satisfechos por las facturas, tienen el mismo movimiento contable salvo que para su identificación se utilizan códigos diferenciados (95 y 96).

Fondo de Liquidez Autonómico

En cuanto al FLA, el procedimiento habilitado ha sido similar al del FFPP. Los pagos se han asentado en la contabilidad presupuestaria en función de la naturaleza del pago realizado por el ICO al proveedor, enlazando los documentos de pago mediante códigos específicos a las cuentas de extrapresupuestaria, deudoras y acreedoras, las cuales son diferentes de las correspondientes al FFPP, y teniendo en cuenta que la imputación presupuestaria siempre se ha producido antes de efectuar los pagos por el ICO.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	74/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

En el caso del FLA, en la contabilidad presupuestaria los ingresos se han aplicado al concepto 900, "Emisión de deuda Pública autorizada por la Ley de Presupuesto".

En extrapresupuestaria, los ingresos derivados de los préstamos que se destinan al pago de facturas a proveedores se han contabilizado mediante pagos en formalización en las cuentas deudoras 2.06.0002600 "Gestión mecanismo fondo de liquidez autonómica" en 2012 y 2.06.000800, en 2013. A estas cuentas se deben traspasar, mediante ingresos en formalización, los descuentos por operaciones intermedias contabilizados en las correspondientes cuentas acreedoras, para poder obtener los saldos deudores al cierre de cada ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	75/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ANEXO IX

RELACIÓN POR ENTE DEUDOR Y MECANISMO DE PAGO DE LAS FACTURAS ABONADAS A LOS PROVEEDORES Y LOS DESCUENTOS REALIZADOS

ENTE	FFPP			FLA			Total FFPP+FLA		
	Facturas abonadas	Descuentos	Diferencia	Facturas abonadas	Descuentos	Diferencia	Facturas abonadas	Descuentos	Diferencia
Junta de Andalucía	242.112,49	240.752,15	1.360,34	1.281.750,95	1.221.712,78	60.038,17	1.523.863,44	1.462.464,93	61.398,51
Agencia de Defensa de la Competencia	86,75	77,89	8,86	223,05	221,73	1,32	309,80	299,62	10,18
Agencia de Evaluación Educativa				226,54	226,54		226,54	226,54	
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera	148,12	148,07	0,05	12.295,92	12.295,92		12.444,04	12.443,99	0,05
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	87,48	87,48		433,68	433,68		521,16	521,16	
IFAPA	196,29	196,29		4.494,15	4.494,15		4.690,44	4.690,44	
Instituto Andaluz de Administración Pública	395,59	395,59		1.664,85	2.439,23	-774,38	2.060,44	2.834,82	-774,38
Instituto Andaluz de la Juventud	442,82	442,82		1.792,33	1.793,59	-1,26	2.235,15	2.236,41	-1,26
Instituto Andaluz de la Mujer				8.770,10	8.728,79	41,31	8.770,10	8.728,79	41,31
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	409,13	472,34	-63,21	3.675,62	3.675,62		4.084,75	4.147,96	-63,21
Instituto de Prevención de Riesgos Laborales	3,64	3,64					3,64	3,64	
Patronato de la Alhambra y el Generalife				16,96		16,96	16,96		16,96
Servicio Andaluz de Empleo ***(FFPP 2012 (1)), (FFPP 2013 (1))***	6.099,32	9.261,78	-3.162,46	7.200,62	7.181,79	18,83	13.299,94	16.443,57	-3.143,63
Servicio Andaluz de Salud ***(FFPP2013 (2)), (FLA 2013 (1)), (FLA 2014 (1))***	3.855.478,00	3.863.527,62	-8.049,62	2.541.343,84	2.540.965,74	378,10	6.396.821,84	6.404.493,36	-7.671,52
Total JA,AAAA y ARE	**4.105.459,63**	**4.115.365,67**	**-9.906,04**	**3.863.888,61**	**3.804.169,56**	**59.719,05**	**7.969.348,24**	**7.919.535,23**	**49.813,01**
Agencia de Calidad Sanitaria	140,81	281,63	-140,82				140,81	281,63	-140,82
Agencia de Instituciones Culturales				3.422,41	3.422,41		3.422,41	3.422,41	
Agencia de Medio Ambiente y Agua	135.302,41	135.231,73	70,68	113.413,69	113.420,04	-6,35	248.716,10	248.651,77	64,33
Agencia de Obra Pública	200.916,26	200.311,39	604,87	119.196,64	119.196,64		320.112,90	319.508,03	604,87
Agencia de Promoción Exterior (EXTENDA)	536,09	536,09		645,85	645,85		1.181,94	1.181,94	
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia	143.012,51	143.012,51		802.683,95	777.987,81	24.696,14	945.696,46	921.000,32	24.696,14
Agencia del Conocimiento	2,97	2,97					2,97	2,97	
APE de la Radio y Televisión *(RTVA)* ***(FFPP 2012 (2)), (FLA 2012 (1))***	871,04	27.731,03	-26.859,99	495,55	5.919,11	-5.423,56	1.366,59	33.650,14	-32.283,55
APE Instituto de Patrimonio Histórico	329,18	329,18		898,44	898,44		1.227,62	1.227,62	
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	728,70	728,70		5.113,02	5.113,02		5.841,72	5.841,72	
APE Sanitaria Costa del Sol	38.422,76	38.422,76		36.921,77	36.921,77		75.344,53	75.344,53	
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	6.705,55	6.705,55		9.684,38	9.684,38		16.389,93	16.389,93	

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	76/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ENTE	FFPP			FLA			Total FFPP+FLA		
	Facturas abonadas	Descuentos	Diferencia	Facturas abonadas	Descuentos	Diferencia	Facturas abonadas	Descuentos	Diferencia
APE Sanitaria Hospital del Poniente de Almería	14.539,59	14.539,59		3.415,79	3.415,79		17.955,38	17.955,38	
Canal Sur Radio ***(FFPP 2012 (2)), (FLA 2012 (1))***	2.652,24		2.652,24	1.934,64		1.934,64	4.586,88		4.586,88
Canal Sur Televisión ***(FFPP 2012 (2)), (FLA 2012 (1))***	24.370,48		24.370,48	10.792,31	7.296,13	3.496,18	35.162,79	7.296,13	27.866,66
Consorcio Centro Formac Comunicacs y Tecnolg Informac de Málaga	454,01	454,01					454,01	454,01	
Consorcio CIOMIJAS				42,83		42,83	42,83		42,83
Consorcio de Bibliotecas Universitarias	980,64		980,64				980,64		980,64
Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena	25,64		25,64				25,64		25,64
Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla	556,43	559,37	-2,94				556,43	559,37	-2,94
Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba	10,85	8,28	2,57				10,85	8,28	2,57
Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga (La Cónsula)	75,08		75,08				75,08		75,08
Consorcio Escuela Madera Encinas Reales	2,17	2,86	-0,69				2,17	2,86	-0,69
Consorcio Fernando de los Ríos	773,59	995,81	-222,22				773,59	995,81	-222,22
Consorcio FORMADES	944,62	399,05	545,57				944,62	399,05	545,57
Consorcio Sanitario Público del Aljarafe ***(FFPP 2013 (2))***	8.024,71		8.024,71				8.024,71		8.024,71
Consorcio Tpte Metropolitano de Granada	15,55	15,55					15,55	15,55	
Consorcio Tpte Metropolitano de Jaén	29,39	29,39					29,39	29,39	
Consorcio Tpte Metropolitano de Sevilla	5.538,05	5.538,05		1.612,90	1.612,90		7.150,95	7.150,95	
Consorcios UTEDLT	0,71		0,71				0,71		0,71
Ente Público Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	132.996,41	132.996,41		504.565,04	495.378,64	9.186,40	637.561,45	628.375,05	9.186,40
EP de Emergencias Sanitarias (EPES)				4.483,16	4.483,16		4.483,16	4.483,16	
EP Gestión Turismo y del Deporte (TUDASA)	7.909,98	7.909,98		18.266,76	18.105,32	161,44	26.176,74	26.015,30	161,44
Escuela de Salud Pública (EASP)	322,61	302,32	20,29				322,61	302,32	20,29
Fundación Centro de Estudios Andaluces	16,99	16,99					16,99	16,99	
Fundación DOÑANA 21	39,38	39,38					39,38	39,38	
Fundación El Legado Andalusí	1.742,19	1.270,00	472,19				1.742,19	1.270,00	472,19
Fundación FAISEM	1.181,47	1.181,47		4.098,97	4.098,97		5.280,44	5.280,44	
Fundación IAVANTE	21,87	21,87					21,87	21,87	
Fundación Progreso y Salud	4.607,41	4.464,99	142,42	1.106,53	1.000,00	106,53	5.713,94	5.464,99	248,95
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3.409,27	3.125,47	283,80				3.409,27	3.125,47	283,80
Fundación Red Andalucía Emprende				449,90	449,90		449,90	449,90	
Infraestructuras Turísticas Andalucía (INTASA)				114,44	16,20	98,24	114,44	16,20	98,24
SADESI	19.203,88	5.580,88	13.623,00				19.203,88	5.580,88	13.623,00
SANDETEL	2.671,32	12.877,28	-10.205,96	5.478,18	5.212,83	265,35	8.149,50	18.090,11	-9.940,61

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	77/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ENTE	FFPP			FLA			Total FFPP+FLA		
	Facturas abonadas	Descuentos	Diferencia	Facturas abonadas	Descuentos	Diferencia	Facturas abonadas	Descuentos	Diferencia
SOGEFINSA		604,86	-604,86					604,86	-604,86
Universidad de Almería		235,02	-235,02					235,02	-235,02
Universidad de Cádiz	2.872,84	3.283,00	-410,16				2.872,84	3.283,00	-410,16
Universidad de Córdoba	5.232,93	5.232,93					5.232,93	5.232,93	
Universidad de Granada	20.815,56	20.815,56					20.815,56	20.815,56	
Universidad de Huelva	10.711,45	10.711,45					10.711,45	10.711,45	
Universidad de Sevilla	38.605,83	38.605,83					38.605,83	38.605,83	
Universidad Pablo Olavide	10.925,75	10.925,75					10.925,75	10.925,75	
Total Entes del Sector Público	**849.249,15**	**836.036,92**	**13.212,23**	**1.648.837,15**	**1.614.279,31**	**34.557,84**	**2.498.086,30**	**2.450.316,23**	**47.770,07**
Total	**4.954.708,80**	**4.951.402,61**	**3.306,19**	**5.512.725,76**	**5.418.448,87**	**94.276,89**	**10.467.434,54**	**10.369.851,46**	**97.583,08**
	(FFPP 2013 (3)), FLA 2014 (1)(2))		***(FFPP 2012 (3))***	***(FLA 2012 (2))***	***(FLA 2012 (3))***				

Anexo de Aclaraciones al cuadro :

FFPP 2012

(1) Se ha realizado un descuento de 3.353.832,67 € en la Tesorería del SAE.

(2) El descuento se ha practicado a RTVA

(3) 665.785,17 € Amortizaciones anticipadas de préstamos por devoluciones de facturas no marcadas en el censo

FFPP 2013

(1) Incluye ampliación I Tramo por importe 791.724,29€ Ayuntamientos

(2) Incluye devoluciones del SAS por importe de 444.429,22 realizado por la Tesorería General. El descuento realizado al Consorcio Público del Aljarafe se ha realizado en la Tesorería del SAS por importe de 8.024.711,00 €

(3) 142.855,62 € Amortizaciones anticipadas de préstamos por devoluciones de facturas no marcadas en el censo

FLA 2012

(1) Descuentos realizados a la Agencia Pública Emp. Radio y Televis. Andalucía

(2) Del importe de facturas remitidas para su pago por el ICO se han devuelto facturas por importe de 320.604,71 € pertenecientes al SAS por importe de 114.828,77 € y a la Junta de Andalucía por importe de 205.775,94 €. Las devoluciones han sido pagadas por la Tesorería General a los terceros.

(3) Los descuentos practicados a operaciones intermedias en el ejercicio 2013 de operaciones instrumentales se corresponden con 67.034.936,54 € provenientes de descuentos contabilizados en la cuenta acreedora, 23.457,89 € contabilizados en la cuenta deudora y devoluciones de 131.363,63 € realizados desde la misma cuenta

FLA 2013

(1) Devolución de pagos fallidos del SAS por la Tesorería General por importe de 44.040,55

FLA 2014

(1) Hay devoluciones de facturas por valor de 460.992.281,59 € perteneciendo al SAS unas devoluciones de 409.176,96 €

(2) En el censo hay devoluciones por valor de 80.039,77 € que no se han contabilizado en la cuenta extrapresupuestaria deudora

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	78/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL – DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PUBLICA							
Alegación nº 1	Ejecución		**X**				
Alegación nº 2	Préstamos					**X**	
Alegación nº 3	Contabilización	**X**					
Alegación nº 4	Financiación	**X**					
Alegación nº 5	"	**X**					
Alegación nº 6	"					**X**	
Alegación nº 7	"	**X**					
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA							
Alegación nº 1	Contabilización	**X**			**X**		
Alegación nº 2	"						
Alegación nº 3	"			**X**			
Alegación nº 4	"				**X**		
Alegación nº 5	"			**X**			
Alegación nº 6	Ejecución			**X**			
Alegación nº 7	Contabilización			**X**			
Alegación nº 8	Actuaciones de	**X**					
Alegación nº 9	control de la IGJA					**X**	
Alegación nº 10	"					**X**	
Alegación nº11	"					**X**	
TOTALES		**6**	**1**	**4**	**2**	**5**	**18**

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	79/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

13.1. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

ALEGACIÓN Nº 1 A LOS PUNTOS 43, 46, 54 Y 62 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Epígrafe 43, página 12: No obstante lo anterior, respecto al 30,08% de los pagos abonados, 2.696.343,75 m€, no se han clasificado en función del procedimiento administrativo de gestión del gasto. Ello es debido a que durante la 1ª fase del FFPP los órganos gestores omitieron el registro del dato indicativo de la tipología de la factura o de la gestión del gasto (campo TIFAL en las bases de datos de la DGTyDP), así como también, en algunos casos, la aplicación presupuestaria y el ente deudor.

Debe recordarse el punto 20 de este informe el cual indica que las certificaciones que la IGJA remite al MINHAP en relación a las obligaciones pendientes de pago se obtienen de estas bases de datos de la DGTyDP. Por tanto, la necesidad de consignar el procedimiento administrativo de gestión de gasto radica en el aseguramiento de la coherencia e integridad de la información, sin lo cual no podría comprobarse el cumplimiento del ámbito objetivo de aplicación de estos mecanismos. No obstante, no consta que el MINHAP haya requerido la cumplimentación de esta información.

No se trata de que los órganos gestores omitieran durante la primera fase del Mecanismo Extraordinario de Liquidez la clasificación del tipo de gasto y que no cumplimentaran el tipo de factura, campo TIFAL, en las bases de datos, sino que simplemente en los primeros meses del año 2012, cuando se inicia el procedimiento del primer mecanismo, dicho campo no existía, porque no se requería por el Ministerio. El campo TIFAL se creó en octubre de 2012 (una vez pagada ya esa primera fase, por lo que la información de la base de datos había cumplido ya su finalidad) para el Fondo de Liquidez Autonómico y a partir de ahí se exigió por el Estado tanto para la información relativa a dicho Fondo, como para la de los Mecanismos Extraordinarios, por lo que se creó el campo en las dos bases de datos y se cumplimentó a partir de entonces. A estos efectos, se adjunta copia de las instrucciones remitidas por el Ministerio en las que se indica expresamente que han de remitirse los siguientes campos: Número de factura, NIF del contratista, Importe de la factura, Fecha de entrada de la factura en el Registro Administrativo, Fecha de reclamación judicial, Contabilización, Ejercicio de contabilización, Importe pendiente, Fecha de Vencimiento e Importe de vencimiento.

En consecuencia, esos 2.696.343,75 m€ (aludidos en el epígrafe 43 y reiterados en el 176) en los que no consta el campo TIFAL, están correctamente recogidos en la base de datos, porque en esa primera fase no se requería dicho campo. Ello no implica, como se indica en el informe, que no se pudiera comprobar el cumplimiento del ámbito objetivo, porque si bien las bases de datos servían como soporte del universo de facturas que conforman el ámbito de los mecanismos, no contienen toda la información necesaria y deben, ineludiblemente, apoyarse en el Sistema Contable y el las certificaciones emitidas al efecto por los órganos gestores del gasto.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	80/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Esta misma consideración, es decir, que no puede pretenderse la realización de un informe exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de los mecanismos analizando exclusivamente las bases de datos, ha de realizarse como observación a lo indicado en el epígrafe 46 (y reiterado en el epígrafe 177). Los campos que como dice el informe no están en la base de datos, fecha de emisión de la factura y fecha de realización de la prestación, porque no había que remitirlos al Ministerio. Lo mismo ha de indicarse respecto al epígrafe 54 (reiterado en el epígrafe 180), en el que se insiste en la ausencia de registro de determinada información.

Por último, como cierre de esta línea argumental, el epígrafe 62 indica que la existencia de estas carencias no permite comprobar si se cumple con el ámbito objetivo de aplicación de los mecanismos fiscalizados. No obstante, se ha producido el pago y no consta que el MINHAP haya requerido la cumplimentación de esta información. Frente a ello, sólo se puede insistir en que el contenido de las bases de datos sólo constituye una parte de la información tratada y que el MINHAP no ha requerido nada porque siempre se le ha suministrado la información que ha solicitado, que no es otra que la contenida en las bases de datos, complementada por los certificados de cumplimiento de condiciones establecidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada ratifica las incidencias puestas de manifiesto en los puntos alegados respecto a la ausencia de determinada información en las bases de datos de los mecanismos. No obstante, describe brevemente el procedimiento de gestión habilitado, y justifica las incidencias en la no obligatoriedad de su inclusión, debido a que el MINHAP, competente para la determinación de los campos de información a incluir en las bases de ambos mecanismos, no lo previó en inicio (campo TIFAL relativo al procedimiento administrativo) o definitivamente (fechas de emisión de las facturas y de realización de la prestación).

Respecto a estas cuestiones hay que decir que esta Cámara de Cuentas cita expresamente en diversos puntos del informe que en ningún caso el MINHAP ha exigido o ha puesto alguna objeción a la ausencia de dicha información, entre otros, el 2º párrafo del punto alegado y 2º párrafo del punto 30 y apartado de Conclusiones. Pero lo cierto es que tales omisiones han impedido, de una parte, verificar la coherencia de las obligaciones pagadas con el ámbito objetivo de aplicación, máxime teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron para la certificación de la 1ª fase del FFPP, de ausencia de fiscalización y premura temporal que se explicitan resumidamente en la alegación nº 6 de la IGJA a los puntos 43 y 62. Estas validaciones se han empezado a realizar mediante el Plan de inspección de la IGJA de 2014 como se cita en el punto 204 del informe.

En todo caso, en atención a la alegación se ha concretado que el MINHAP no requirió, en la primera fase del FFPP, la cumplimentación del campo TIFAL.

De otra, respecto a las alusiones a las restantes ausencias de información relativas a las fechas de emisión de facturas y a la de realización de la prestación, también hay que decir que tanto en las propios puntos aludidos como en el punto 177 del apartado de Conclusiones, se expresa que estos campos no estaban previstos en las bases datos, pero es indudable como se cita textualmente en el informe que éstas " *serían las fechas deseables para valorar cuándo se realizó realmente la prestación objeto del pago al proveedor*" y por consiguiente la antigüedad real de la deuda abonada.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	81/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

En cuanto a la apreciación que hacen sobre la pretensión de realizar un informe exhaustivo del cumplimiento de los requisitos de los mecanismos (párrafo 3º de la pág. 2 de la alegación) analizando exclusivamente las bases de datos, carece de todo fundamento puesto que como se explicita en el propio informe y particularmente en el apartado 2. "Objetivos y Alcance" para alcanzar los objetivos de auditoría previstos se han realizado todas las pruebas y verificaciones necesarias, (sustantivas, analíticas, de cumplimiento) siendo las de análisis de las bases de datos una entre tantas.

Además de ello, no hay que olvidar, como bien reconoce la propia DGTyDP en la introducción de sus alegaciones, que "*estas bases de datos constituyen la herramienta imprescindible para suministrar a la Administración General del Estado la información de las obligaciones pendientes de pago susceptibles de ser incorporadas a cada uno de los mecanismos de liquidez, debido a que la especificaciones requeridas por el Ministerio no permitían la extracción directa del Sistema Júpiter*".

ALEGACIÓN Nº 2 AL PUNTO 111 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Por lo que respecta a la cantidad que por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2012 se imputó como préstamo, se indica en el informe, epígrafe 111, que hasta diciembre de 2014 los vencimientos de las cuotas de amortización de los préstamos han ascendido a 7.535,33 m€ (4.631,97 m€ de las cuotas vencidas a septiembre de 2014 y 2.903,36 m€ de la cuota de diciembre de 2014) mientras que las amortizaciones realizadas por los entes han totalizado 7.312,04 m€ (1.596,47 m€ de los importes abonados a septiembre de 2014 y 5.715,56 m€ del importe abonado desde septiembre a diciembre de 2014) , quedando una deuda pendiente de saldar por las entidades instrumentales de 223,29 m€, representativa del 2,96% del total de cuotas vencidas de 2014.

Con respecto a los 223,29 m€ que restan por saldar, se significa que desde la formalización de los préstamos, la Tesorería ha controlado en el Sistema de Información Contable la entrada en su ámbito de obligaciones de pago a favor de los entes afectados, con el objetivo de proceder a la formalización de los importes pendientes. Por ello, durante el ejercicio 2015, se ha podido proponer a la Intervención General la formalización de los 13.689,04€ que tenía pendientes de pago el Consorcio de Transportes Metropolitano de Sevilla, mediante descuento en un documento que se ha identificado a estos efectos.

Los tres importes restantes, 118,3 m€ de la F. Legado Andalusí, 48,1m€ del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnología de la Información de Málaga y 42,3 m€ del Consorcio Andaluz de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES), siguen pendiente de formalización, que se realizará en cuanto se reciban documentos de pago en la Tesorería o, en caso contrario, se grabará una liquidación en el Sistema SUR a final de ejercicio para dejar contraído el derecho. No obstante, ya que desde el inicio del período a FORMADES no se le ha podido compensar ninguno de los importes adeudados a la Tesorería, con fecha de 20 de mayo de 2015 se ha enviado oficio a la Consejería de la que depende el ente instrumental, Educación, poniendo en su conocimiento la existencia de la deuda y anticipándole que se va a proceder a liquidar el importe debido.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	82/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma las cuestiones planteadas en el punto 111 y detalla las medidas tomadas para reducir el importe de las cuotas vencidas pendientes de pago.

ALEGACIÓN Nº 3 AL PUNTO 125 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 4 AL PUNTO 67 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5 AL PUNTO 68 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 6 AL PUNTO 72 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Epígrafe 72, página 21: Cumpliendo las previsiones exigidas por la regulación del Fondo, la Junta de Andalucía concertó las operaciones de crédito con las entidades financieras hasta el límite del importe autorizado. Estas entidades son las que directamente han realizado el pago material a los proveedores. Así, el Fondo se subroga en los derechos que a dichos proveedores pudieran corresponderle frente a la Junta de Andalucía y por el importe efectivamente satisfecho.

Las obligaciones con los proveedores fueron canceladas con cargo al Fondo. La Junta de Andalucía asumió, con el Fondo de Proveedores una deuda por el importe de la financiación obtenida, que se rige por lo dispuesto en los contratos formalizados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación incluye afirmaciones muy genéricas que ya están contenidas en el informe o se deducen del mismo. De hecho, la introducción de nuestro informe lo deja claro desde el principio: se trata de pagar o cancelar la deuda con proveedores reconocida en obligaciones (puntos 3 a 8) y que dicha deuda requiere la realización de operaciones de endeudamiento financiero (punto 16). Por tanto, y dado que tampoco la alegación señala que debería modificarse o concretarse, no se admite.

Además, el contenido de nuestro informe está tomado del artículo 7.3. del Real Decreto-ley 7/2012, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual señala que "… la disposición de la financiación concedida a las Administraciones territoriales se hará mediante el pago directo a los proveedores, subrogándose el Fondo en los derechos que a dicho proveedor correspondieran frente a dichas Administraciones territoriales por el importe efectivamente satisfecho…".

ALEGACIÓN Nº 7 AL PUNTO 84 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	83/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

13.2. INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ALEGACIÓN Nº 1 AL PUNTO 127 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2 A LOS PUNTOS 128,131, 132, 134, 135 y 192 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*En relación a los puntos **131, 132 y 134**, en los que se hace referencia a una diferencia de 482,36 m€ entre la relación de facturas de pagos duplicados y las cuentas extrapresupuestarias, desde la IGJA se informa que con fecha 6 de marzo de 2012 se puso de manifiesto la imputación al presupuesto de ingresos del reintegro de las dos facturas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de los pagos duplicados que los originaban por importe de 482,36 m€, por lo tanto la contabilidad ya refleja estos documentos, coincidiendo los importes de la relación de facturas de pagos duplicados con los contabilizados en las cuentas extrapresupuestarias (Documento 1).*

*Por otro lado, en relación al punto **131** desde Intervención General se quiere hacer constar que, de los 1.148,55 m€ de pagos duplicados pendientes de reintegro en el ámbito de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, se están realizando las tareas pertinentes para su reintegro.*

Estos pagos duplicados corresponden a dos centros directivos. En concreto, 9,09 m€ se encuentran en el ámbito de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y 1.139,45 m€ pertenecen a facturas de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Con motivo de la depuración del proceso contable derivado de la imputación al presupuesto del mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012 se detectó la existencia de estas facturas abonadas tanto por el procedimiento ordinario como por el citado mecanismo y se puso en conocimiento de los centros directivos afectados mediante escrito el día 6 de junio de 2013 para que se emprendieran en el ámbito de sus respectivas competencias las actuaciones procedentes para su regularización.

Desde la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se informó de la regularización de determinadas facturas, siguiendo los trabajos en relación a dos facturas pendientes por importe de 9,09 m€. Por su parte, desde la Consejería de Fomento y Vivienda también se dio respuesta a esta solicitud remitiendo los listados con detalle de la información disponible en ese momento, además se informó de la regularización de determinadas facturas y de la continuación de los trabajos en las facturas pendientes por importe de 1.139,45 m€.

Con posterioridad se informa desde la Consejería de Fomento y Vivienda del traslado de la relación de facturas a la Dirección General de Infraestructuras, por ser de su competencia, recibiéndose la contestación de esta Dirección General en la que se solicita la justificación acreditativa del pago a través del mecanismo informándose desde la Intervención General del traslado de la misma a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública por ser objeto de su competencia.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	84/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Con motivo del Informe de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las CCAA y Ciudades Autónomas en relación con los planes económico-financieros, de reequilibrio y de ajuste previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y con la gestión del Plan de Pago a Proveedores, se volvió a solicitar información de estos expedientes por el Tribunal de Cuentas el día 8 de octubre de 2014, obteniéndose como respuesta de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo el traslado del escrito a la Dirección General de Fondos Europeos por pertenecer ambas facturas a su ámbito.

Desde la Consejería de Fomento y Vivienda se obtiene respuesta en la que se reitera la solicitud de la justificación acreditativa del pago y el establecimiento de un mecanismo que facilite, con las adecuadas garantías y rigor, la información relativa a los pagos efectuados a través de los mecanismos extraordinarios de financiación.

Desde la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública se informa que en el portal del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía se encuentra disponible la información acreditativa del pago por el ICO de las facturas incluidas en los distintos Mecanismos Extraordinarios de Pago.

Con fecha 10 de junio de 2015, desde Intervención General se reitera esta solicitud de información (Documento 2).

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, con fecha 26 de junio informa sobre el estado en que se encuentran los pagos duplicados, indicando que el proveedor EUROVIA MANAGEMENT ESPAÑA, S.L. ha procedido a la devolución de forma voluntaria por importe de 291.849,55 euros y del resto de pagos indebidos se han iniciado los correspondientes expedientes de reintegros (Documento 3)

*En los puntos **135 y 192** en relación a la omisión del inicio de los procedimientos de reintegro derivados de pagos duplicados debido a la complejidad y singularidad del proceso de pago correspondiente a ambos mecanismos de financiación, en el que le compete al ICO remitir la acreditación del pago realizado a través de dichos mecanismos, documento necesario para poder iniciar las actuaciones, se pone de manifiesto la habilitación por parte de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de una consulta en el portal del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía en la que se encuentra disponible la información acreditativa del pago por el ICO de las facturas incluidas en los distintos Mecanismos Extraordinarios de Pago.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se puede atender la alegación debido a que al cierre de los trabajos de auditoría en febrero de 2015, la incidencia contable puesta de manifiesto en el informe persistía a pesar de haberla comunicado a la IGJA con anterioridad. Los listados que adjuntan corresponden a la regularización que practicaron con posterioridad a la fecha citada de cierre de los trabajos de auditoría.

De otra parte, mediante lo alegado justifican las actuaciones realizadas y los procedimientos que están llevando a cabo para posibilitar el reintegro de los pagos duplicados.

Esta alegación redunda en aspectos citados en las alegaciones nº 3 y 4.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	85/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ALEGACIÓN Nº 3 AL PUNTO 116 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación al punto 116, en el que hace referencia a la existencia en el ejercicio 2012 de facturas abonadas a los proveedores en la primera fase del mecanismo extraordinario de Financiación de Pago a Proveedores y no imputada al presupuesto, es preciso indicar que en esta primera fase, a excepción de lo establecido en el resto de las fases y del Fondo de Liquidez Autonómico, la imputación al Presupuesto podía tener lugar con posterioridad al pago de la factura.

Con el fin de posibilitar la imputación presupuestarias de estas facturas y completar el proceso contable de materialización del pago de aquellas facturas que se encontraban en el ámbito de la Tesorería, la Intervención General dicto, con fecha 4 de julio de 2012, instrucciones relativas a la tramitación de la facturación que ha sido abonada mediante el citado Mecanismo Extraordinario de Financiación (documento 4).

Hay que advertir que desde el punto de vista de la eficacia en la asignación de los recursos destinados a tal efecto, las actuaciones que se acometieron en el ámbito de este procedimiento tuvieron que conciliar unos objetivos de pago de toda la deuda comercial con unos tiempos de respuesta por parte de los órganos gestores muy reducidos, dado que la activación del procedimiento del Mecanismo Extraordinario de Financiación se aprobó con un cronograma de tiempo muy corto para todas las actuaciones de selección, comprobación, y análisis de las facturas incluidas dentro de citado mecanismo.

Teniendo en cuenta la singularidad de este proceso, así como el importante volumen de facturación afectada, la totalidad de las operaciones contables se ejecutaron mediante un procedimiento masivo y centralizado, lo que permitió preservar el crédito generado y garantizar la corrección de los apuntes contables.

Para la ejecución de este proceso fue necesario el desarrollo de una aplicación informática en el Sistema Júpiter para que los gestores completaran los datos de las facturas incompletas. Requisito necesario para poder generar los documentos ADOP.

Este proceso se realizó en varias fases, en las que se fueron depurando las incidencias que impedían su contabilización.

A finales de 2012, de las 743.948 facturas remitidas al pago, quedaron cincuenta y tres con incidencias que representan el 0,01% de total, por un importe de 7.829.728,66 euros, que no pudieron ser depuradas dentro de los plazos establecidos en la Orden de 16 de octubre de 2012, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2012.

Como resultado de este análisis se detectó la existencia de 23 facturas imputadas al presupuesto de 2012 que habían sido pagadas tanto por la Tesorería como por el FFPP Se adjunta detalle de pagos duplicados que se contabilizaron en 2013 (documento 5).

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	86/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Por todo ello, de las 53 facturas pendientes de depurar al final del ejercicio 2012, solo restaban por imputar al presupuesto 30 facturas por importe 2.903.784,63 euros, que se contabilizaron una vez solucionadas por los gestores las incidencias que impedían su imputación tales como, aplicación inexistente, proyecto inexistente, anualidad del proyecto inexistente Se adjunta detalle por factura y ejercicio, así como requerimiento realizado para su imputación (documento 6).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada ratifica la incidencia observada respecto al incumplimiento de aplicar al Presupuesto de 2012 la totalidad las obligaciones de pago abonadas con cargo a la 1ª fase del FFPP, conforme preveía el punto 2 del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012, que, entre otros requisitos para poder efectuar los pagos, establecía que las obligaciones tenían que, "*ser vencidas, líquidas y exigibles. Si las obligaciones pendientes de pago estuvieran pendientes de aplicar a presupuesto, deberán aplicarse al presupuesto vigente para 2012".*

Efectivamente, como cita la IGJA, en esta primera fase se produjo un hecho diferenciador respecto a las restantes fases del FFPP y del FLA, en cuanto que las obligaciones podían estar pendientes de aplicar al presupuesto en el momento del pago de la factura, pero en cualquier caso, al igual que en las restantes fases el FFPP y del FLA, todas las pagadas debían quedar aplicadas al presupuesto vigente del ejercicio correspondiente.

De otra parte, en el texto alegado tratan de justificar la incidencia observada exponiendo las dificultades que se dieron en esta primera fase dada la singularidad del proceso, el breve plazo para acometer las actuaciones necesarias y el gran volumen de facturación afectado a este mecanismo.

Por último sobre la documentación adjunta, numerada 5 y 6, que totaliza 7.829,73 m€, hay que señalar que difiere en 109,78 m€ de la reflejada en el punto 116 del informe 7.939,51 m€. Ello es debido a que en la relación de los pagos duplicados del documento 5 se omite la factura correspondiente al SAS por ese importe, citada en el segundo párrafo del punto alegado.

Al respecto hay que decir que con fecha 24 de febrero de 2015, a resultas de las diferencias detectadas y comunicadas por esta CCA respecto a los pagos duplicados del FFPP 2012 contabilizados en la cuenta correspondiente de operaciones extrapresupuestaria (2.05.0002000) la IGJA identificó las diferencias, correspondiendo a tres facturas (2 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por importe total de 482, 36 m€ y 1 del SAE por importe de 109,78 m€) en las que se había contabilizado el reintegro del pago duplicado en 2013, pero no había sido contabilizado el pago duplicado en sí mismo. A la aclaración remitida, la IGJA adjuntaba la documentación acreditativa correspondiente, de la que se obtiene la cuantificación de los 7.939,51 m€ de pagos materializados a través del FFPP 2012 que no fueron aplicados al presupuesto de ese año.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	87/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ALEGACIÓN Nº 4 AL PUNTO 118 (numerada erróneamente por la IGJA como 136) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como se ha puesto de manifiesto en las alegaciones a los puntos 131,132 y 134, en el ejercicio 2014 se han realizado determinadas operaciones que inciden en los datos contenidos en el cuadro nº20.

En concreto, en el FFPP 2012 se ha realizado la imputación al presupuesto de ingreso del reintegro de dos facturas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de los pagos duplicados que los originaban por importe de 482,3 m€.

Por otro lado, dentro de las operaciones de cierre del ejercicio 2014 se han detectados ciertas incidencias en el sistema y se ha procedido a la anulación de determinados descuentos aplicados en documentos de pagos que han tenido incidencia en FFPP 2013 y FLA 2014.

En concreto se han anulado 5 documentos OEMI por los descuentos practicados en FFPP 2013 al Consorcio Fernando de los Ríos, por un importe total de 222.221,05 euros. Por el mismo motivo, se ha anulado documento OEMI por descuento practicado en FLA 2014 a la Agencia de Medio Ambiente y Agua por importe de 1.000 euros.

Si se tiene en cuenta estos movimientos el cuadro nº 20 debería contener los siguientes datos:

RESUMEN DATOS FFPP Y FLA CONTABILIZADOS EN EXTRAPRESUPUESTARIA, PERIODO 2012 A 2014

Miles €

FFPP	***2012***	***AMPLIACIÓN 2012***	***2013***	***TOTALES***
Aplicación préstamos ICO pago a proveedores	*2.693.249,79*	*2.822,16*	*2.259.508,61*	*4.955.580,56*
Devoluciones de facturas fallidas por el ICO	*393,98*	*0,00*	*1.286,41*	*1.680,39*
Préstamos aplicados a pagos de facturas	*2.692.855,81*	*2.822,16*	*2.258.222,19*	*4.953.900,16*
Descuentos netos aplicados a entes deudores	*2.692.365,43*	*2.343,49*	*2.256.913,83*	*4.951.622,750*
Saldos pendientes de descontar a entes deudores	***490,38***	***478,67***	***1.268,36***	***2.237,41***
FLA	***2012***	***2013***	***2014***	***TOTALES***
Aplicación préstamos ICO pago a proveedores	*1.245.839,79*	*1.661.170,71*	*2.606.784,56*	*5.513.795,06*
Devoluciones de facturas fallidas por el ICO	*0,00*	*576,12*	*730,25*	*1.306,37*
Préstamos aplicados a pagos de facturas	*1.245.839,79*	*1.660.594,59*	*2.606.054,31*	*5.512.488,69*
Descuentos netos aplicados a entes deudores	*1.245.693,95*	*1.660.277,45*	*2.512.110,55*	*5.418.081,95*
Saldos pendientes de descontar a entes deudores	***145,84***	***317,14***	***93.943,76***	***94.406,74***

Fuente: *Elaboración propia a partir de las cuentas deudoras de operaciones extrapresupuestarias.* ***Cuadro nº 20***

Estos movimientos inciden en el Anexo IX en lo referente a los datos del Consorcio Fernando de los Rio y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	88/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación al igual que sucede con la nº 2 relativa a los puntos 131, 132, y 134 a la que se remite, alude a la realización de operaciones contables de regularización realizadas respecto al FFPP 2012, FFPP 2013 y FLA 2014 con ocasión del cierre del ejercicio 2014 por la IGJA cuya admisión supondría la modificación de determinados datos reflejados en el cuadro nº 20 y en el anexo IX.

De una parte citan un importe de 482,3 m€ de pagos duplicados del FFPP 2012 que fueron reintegrados, correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Respecto a estos hay que decir que, a instancias de esta CCA que detectó la omisión de contabilización, la IGJA efectuó la imputación al presupuesto de ingresos del reintegro por ese importe con anterioridad al cierre de la auditoría, pero omitió contabilizar el importe de los pagos duplicados que provocaron el reintegro cuestión que no solventó hasta fechas posteriores a dicho cierre.

La contabilización realizada tras el cierre de la auditoría la acreditan mediante listado de la contabilidad extrapresupuestaria de fecha 05/03/2015 anexado a la alegación nº2 como documento 1.

De otra parte, ponen de manifiesto la anulación de descuentos aplicados por importe de 222,21 m€ del FFPP 2013 al Consorcio Fernando de los Ríos, y de 1.000 euros del FLA 2014 a la Agencia de Medio Ambiente y Agua igualmente realizados con ocasión de las operaciones de cierre de 2015 y en fechas posteriores al cierre de la auditoría. Respecto a esta última información no aportan la acreditación contable procedente.

Por las causas expuestas de extemporaneidad de la contabilización practicada por la IGJA, a la que hay que añadir la ausencia de documentación acreditativa en el caso de las anulaciones de los descuentos reseñados, no es posible admitir las modificaciones propuestas.

ALEGACIÓN Nº 5 A LOS PUNTOS 124 y 190 (el último numerado erróneamente por la IGJA como 193) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Junta de Andalucía ha empleado para la imputación contable de la facturación abonada a través de los mecanismos extraordinarios la contabilidad extrapresupuestaria mediante el alta de cuentas extrapresupuestarias específicas para cada mecanismo y para cada una de sus distintas fases. Asociadas a estas cuentas se han dado de altas códigos de descuentos que se detallan en el documento 7.

Los ingresos financieros derivados de los préstamos formalizados por la Junta de Andalucía con las entidades financieras y con el ICO para la financiación de los mecanismos se contabilizan en el presupuesto de ingreso mediante pagos en formalización en cuentas deudoras.

El registro contable de los pagos materializados a los proveedores se realizó mediante la incorporación de un código de descuento en los documentos de pago. La aplicación de los descuentos en los documentos de pago lleva aparejada la materialización del pago en formalización

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	89/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

y la contabilización de un documento OEMI en la cuenta acreedora correspondiente, siempre que el descuento practicado sea del 100% del documento de pago. En el caso que un mismo documento incluya más de una factura y no todas hayan sido abonadas por el mecanismo de financiación, el movimiento contable se realizará cuando el importe líquido del documento se materialice por la Tesorería.

Esta característica del sistema contable que subordina la materialización del descuento en formalización a la realización del pago efectivo por la Tesorería ha impedido la contabilización en cada ejercicio de la totalidad de las facturas abonadas por los mecanismos de financiación, correspondiente a la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen Especial.

Por otro lado la normativa de los distintos mecanismos determinaba que fuera la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía la única prestataria de las operaciones de endeudamiento destinada a financiar el pago de las facturas a proveedores, tanto sea del sector de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial como del resto de entes instrumentales.

Para el reembolso de las cuantías de las facturas abonadas derivadas de las agencias y del sector instrumental, el procedimiento también ha consistido en descontar de los documentos de pago a su favor existentes en el ámbito de la Tesorería, los importes previamente abonados por el mecanismo respecto a las obligaciones de cada agencia, aplicando el código de descuento correspondiente. Es en este ámbito donde ha tenido más incidencia la limitación del sistema contable, al no poder reflejar en las cuentas extrapresupuestarias los movimientos contables, unido en algunos casos a la ausencia de documentos pendientes de pago a favor de estas entidades.

Por todo ello, se puede determinar que salvo por las limitaciones expuestas el proceso de contabilización se ha producido dentro del mismo ejercicio presupuestario.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada ratifica las incidencias puestas de manifiesto en los puntos alegados justificándolas en las propias limitaciones que derivan del sistema contable implantado. Tales justificaciones están contenidas en los párrafos 3, 4 y 6 del texto de la alegación.

Sin querer ser exhaustivos en la relación de puntos del informe en los que se reflejan incidencias contables cuantificadas, se recuerda el punto 119 en el que se citan los importes pendiente de descontar a los entes deudores por facturas abonadas a los acreedores, 2.497,56 m€ del FFPP y 94.405,74 m€. Y los descuentos parciales practicados sobre documentos de pago por importe de 27.158,14 m€, que no pueden ser contabilizados en extrapresupuestaria hasta que se alcance la cifra total por cada documento contable de pago, debido al procedimiento contable implantado.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	90/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

ALEGACIÓN Nº 6 A LOS PUNTOS 43 y 62 (el último numerado erróneamente por la IGJA como 129) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

También debe tenerse en cuenta, como se señala en el epígrafe 10 de este informe, que la comprobación de los pagos y la subsanación de las incorrecciones detectadas corresponde, según instrucciones dictadas por la IGJA, a los órganos gestores de las facturas. Todo ello sin menoscabo de la competencia de la IGJA por cuanto remite al MINHAP la certificación de los pagos propuestos acogidos a los mecanismos analizados Mediante Acuerdo adoptado el 6 de marzo de 2012, el Consejo General de Política Fiscal y Financiera fijo las líneas generales para el establecimiento de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las Comunidades Autónomas, entre los que se señalan:

- *Según lo establecido en el apartado 6 de mencionado Acuerdo, las Comunidades Autónomas deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de abril de 2012, una relación certificada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma en la que figuren las obligaciones pendientes de pago que tienen cabida en este mecanismo extraordinario de financiación.*
- *Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del mismo Acuerdo, los proveedores que no consten en dicha relación certificada podrán solicitar a la Comunidad Autónoma deudora la emisión de un certificado individual. Este certificado se expedirá por la Intervención General de la Comunidad Autónoma en el plazo de 15 días naturales desde la entrada de la solicitud en el registro de la Comunidad Autónoma. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera rechazado la solicitud, se entenderá reconocido el derecho de cobro por silencio positivo en los términos previstos en la solicitud.*
- *Los proveedores deberán manifestar su decisión voluntaria de acudir al Plan de Pago a Proveedores, de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 6, la tesorería de la respectiva comunidad autónoma excluiría de los posibles pagos ordinarios a dichos proveedores.*
- *Entre los días 1 y 8 de Junio las CC.AA remitirán por vía telemática y con firma electrónica las relaciones de certificaciones individuales solicitadas, las emitidas y las no contestadas, adicionales a las que se enviaron en el mes de mayo. Durante este periodo las CC.AA. podrán consultar la situación real de la información de sus obligaciones pendientes de pago, contenida en la aplicación, entre los días 2 de mayo y 8 de junio., así como introducir modificaciones o identificar situaciones especiales (conflictos en la identificación de la titularidad del derecho de cobro, pagos realizados, embargos y concursos de acreedores) entre los días 23 de mayo y 8 de junio.*

Esta compleja labor que había de realizarse en un tiempo relativamente breve y al dictado de notas informativas urgentes enviadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha requerido que por parte de la Intervención General se dictaran diversas instrucciones complementarias y aclaratorias con el objeto de disponer de información necesaria para cumplir las distintas fases del procedimiento. En concreto, con fecha 23 de marzo se dicta Instrucciones sobre la operatoria a seguir para la determinación de las obligaciones pendientes de pagos a que se refiere el Acuerdo de CPFF, donde se determinan las actuaciones a realizar por los órganos y entidades que se especifican, distinguiendo entre deuda generada en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial, y deuda generada por el resto de entidades instrumentales.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	91/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Para cumplir con los plazos establecidos en las distintas fases del procedimiento fue imprescindible contar con la información procedente de los órganos responsable en la tramitación de los expedientes de gastos que fue certificada por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejería y Secretaría Generales u órganos equivalentes de las agencias y entidades instrumentales.

Sin la labor de estos centros directivos y con independencia de las actuaciones realizadas por la Intervención General, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Política Digital no hubiera sido posible tramitar más de 743.000, facturas

Asimismo, y por estas mismas razones fue imprescindible solicitar la colaboración de los órganos gestores en las labores de comprobación de los pagos y la subsanación de las incorrecciones detectadas, como órganos responsable de la tramitación de los respectivos expedientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada ratifica las incidencias puestas de manifiesto en el punto alegado. Describe brevemente el procedimiento de gestión habilitado, justificando las incidencias surgidas en la compleja labor a realizar en un tiempo relativamente breve, al dictado de notas informativas urgentes enviadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la necesidad de contar con la información de los órganos responsables de los expedientes de gastos que fue certificada por las Secretarias Generales Técnicas de las Consejerías, Secretarias Generales u órganos equivalentes de las Agencias y entidades instrumentales, para poder cumplir con los plazos establecidos en las distintas fases del procedimiento. Todo ello, sin dejar de poner de manifiesto la competencia de la IGJA para la certificación de los pagos propuestos acogidos a los mecanismos analizados remitidos al MINHAP.

ALEGACIÓN Nº 7 AL PUNTO 117 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En lo referente a la regularización necesaria para reflejar los saldos reales de los pagos materializados con cargo a los prestamos suscritos y los descuentos practicados a los correspondientes entes deudores, es preciso indicar, como se ha puesto de manifiesto en las alegaciones a los puntos 124 y 193 ,los ingresos financieros derivados de los préstamos formalizados por la Junta de Andalucía con las entidades financieras y con el ICO para la financiación de los mecanismos se contabilizan en el presupuesto de ingreso mediante pagos en formalización en cuentas deudoras, dadas de alta para cada mecanismo y para cada una de sus distintas fases.

Por otro lado, en las cuentas acreedoras se contabilizan los documentos extrapresupuestarios OEMI como consecuencia de los descuentos aplicados a los documentos de pagos. La diferencia entre el saldo de la cuenta acreedora y deudora refleja el saldo para cada mecanismo y fases, conociendo por tanto en todo momento los saldos reales de los pagos materializados con cargo a los prestamos suscritos.

Esta información se rinde en los estados contables de la Cuenta General de cada ejercicio, que es comentada y ampliada en la memoria que acompaña a la Cuenta General. En concreto, en la memoria de los ejercicios 2012 y 2013 se ha resaltado la incidencia que ha tenido en el remanente de tesorería el saldo de estas cuentas extrapresupuestarias en los derechos pendientes de cobro no presupuestario y en las obligaciones pendientes de pago no presupuestario.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	92/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

Por todo ello, la no cancelación de los saldo de las cuentas acreedoras no ha influido en la información rendida en cada ejercicio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada ratifica la incidencia puesta de manifiesto en el punto alegado en lo referente a la omisión de las operaciones de traspaso de saldos de las cuentas acreedoras a las deudoras al cierre de los ejercicios 2012 y 2013.

De otra parte, hace alusión al procedimiento de contabilización descrito en la alegación nº 5 relativa a los puntos de informe 124 y 190 y refiere que tal omisión no influye en la información rendida en cada ejercicio puesto que entre los estados contables de la Cuenta General se incluyen las cuentas de extrapresupuestaria y que concretamente en las respectivas Memorias de los ejercicios 2012 y 2013 se resaltó la incidencia de los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras de los mecanismos sobre el Remante de Tesorería.

Al respecto hay que decir que, efectivamente, las cuentas de extrapresupuestaria se incluyen en las Cuentas Generales rendidas y que en las Memorias de esos años (pág. 80 en 2012 y pág. 83 y 84 en 2013) se alude, de forma cualitativa que no cuantitativa, al efecto de las cuentas deudoras y acreedoras empleadas para la contabilización de los mecanismos sobre el conjunto de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias. Sin embargo esta cuestión, no altera la incidencia alegada puesto que no permite conocer en si mismo los saldos finales reales de los pagos materializados con cargo a los préstamos suscritos y los descuentos practicados a los correspondientes entes deudores, al no haberse efectuado las debidas operaciones de traspaso de saldos al cierre de esos ejercicios.

ALEGACIÓN Nº 8 A LOS PUNTOS 161 y 203 (el último numerado erróneamente por la IGJA como 202) (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 9 A LOS PUNTOS 163, 164 y 204 (el último numerado erróneamente por la IGJA como 203) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien el control realizado no ha incluido la totalidad de órganos gestores de la Junta de Andalucía, agencias y otros entes instrumentales, que pudieran formar parte del ámbito subjetivo de los distintos mecanismos, la inclusión en los controles de facturas correspondientes al SAS con una población, según el cuadro que adjunta en anexo 9 por todos los mecanismos, de 6.396 millones de euros y el total de población potencialmente controlada del resto de entes instrumentales del ámbito subjetivo incluido en el control, 1.935 millones de euros, según datos disponibles en esta Intervención, ha supuesto una parte muy relevante del total tramitado en la Comunidad Autónoma en los mecanismos, 10.467 millones de euros. Más del 80% del total.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	93/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera el contenido del segundo párrafo del punto 164 en relación a la importancia relativa del SAS. Además, confirma que el alcance de su plan de control no incluyó a las consejerías ni algunas agencias y entidades del sector público, como se expone en el primer párrafo del referido punto 164. Por tanto, estos argumentos no implican cambio en el informe y no procede admitir la alegación.

ALEGACIÓN Nº 10 AL PUNTO 165 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El alcance de las muestras seleccionadas ha sido dispar debido a las diferencias existentes entre los medios disponibles para llevar a cabo los controles en las diferentes entidades, en parte con medios propios y en parte con apoyo de firmas externas. El mayor esfuerzo de control se ha centrado en el ámbito del SAS.

En relación a la falta de información sobre poblaciones en entes deudores se acompaña en anexos información adicional disponible a la fecha.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica por qué el alcance ha sido diferente según la entidad auditada, achacándolo a los medios disponibles en cada caso. Además, reitera el esfuerzo de control en el SAS. Estas consideraciones no suponen cambios en el informe.

La información aportada en relación a la falta de datos sobre poblaciones y alcance es una actualización a la fecha de las alegaciones (julio de 2015), posterior, por tanto, a la de finalización de los trabajos de campo (febrero de 2015). Si se analiza esta nueva información se ponen de manifiesto muchas diferencias respecto a la inicialmente aportada, sin que las mismas sean objeto de aclaración. Es decir, los alcances del plan de control previstos inicialmente han cambiado, al menos en las entidades señaladas en este nuevo cuadro. Además, no se aportan datos de todas las carencias indicadas en el cuadro nº 31 del informe. Por ello, al tratarse de una alegación que actualiza los datos a una fecha posterior a la de cierre de los trabajos de fiscalización, que surgen diferencias sin aclarar y que, en todo caso, no contradice el contenido del informe provisional, no procede admitirla.

ALEGACIÓN Nº 11 A LOS PUNTOS 166 y 204 (el último numerado erróneamente por la IGJA como 203) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Sobre ISE, sigue en curso el trabajo de campo llevado a cabo con medios propios de la Intervención.

Sobre la Agencia Andaluza del Conocimiento (Pago a Proveedores 2012). El trabajo está finalizado. Con estos datos. Universo 1 factura por importe de 2.973,60 euros. Muestra 1 factura importe 2.973,60 euros. Cobertura 100%.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	94/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación actualiza la situación de los controles en el ISE, que han pasado de no estar iniciados a seguir en curso, y de la Agencia Andaluza del Conocimiento, en la cual se había revisado la única factura, de la que inicialmente no se tenía constancia del control realizado.

Dado que se trata de una actualización de los datos a una fecha posterior a la de cierre de los trabajos de fiscalización, no procedería la admisión de esta alegación.

Código Seguro De Verificación:	2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	20/10/2015 14:30:46
Observaciones		Página	95/95
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/2s5J5bUVRgP136q8pH+Rww==		